

AÑO..2009..

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. 1-0678-2009

Expediente 091 F 097/09

ASUNTO: Ley Provincial de Acoso Sexual,
Laboral y Violencia Laboral.-

FECHA DE SANCION: 14 DE OCTUBRE DE 2009

Consta de (109) folios

H. Cámara de Senadores SAN LUIS



C.S.: N° 94 Folio 089 Año 2008 Fecha de Presentación: 23.10.08 (13:30 Hs)
 H.C.D.: N° 091 Folio 097 Año 2008 Fecha de Presentación:

INICIADO POR SRA Sidera María Antonie Salino

ASUNTO: Proyecto de Ley: Acoso sexual LABORAL y VIOLENCIA LABORAL :-

TRAMITE

**H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA**
 Fecha 29 de Octubre de 2008
 Comisión de Derechos Humanos y Familia - Salud, Trabajo y Seguridad Social
 Fecha de Despacho 04 de Noviembre de 2008
 Despacho N° 78 HCS/08 de Orden del Día

PRIMERA SANCION
 Fecha

SEGUNDA REVISION
 Fecha

ULTIMA REVISION
 Fecha

**H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA**
 Fecha

Comisión de

Fecha de Despacho

Despacho N° de Orden del Día

PRIMERA SANCION
 Fecha

SEGUNDA REVISION
 Fecha

ULTIMA REVISION
 Fecha

SANCION N°

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS



H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis



SAN LUIS, 23 DE OCTUBRE DE 2008.

SEÑOR VICE GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

DR. JORGE LUIS PELLEGRINI

S...../.....D

De mi consideración:

Ref/ REMISION DE PROYECTO DE LEY

Me dirijo a Ud a los efectos de remitirle Proyecto de Ley de mi
autoría, titulado Ley Provincial de “**ACOSO SEXUAL LABORAL Y
VIOLENCIA LABORAL**”

Sin más, saludo a Ud. respetuosamente.-

[Signature]
Sdora. **MARIA ANTONIA SALINO**
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Recibido Fecha: **23-10-08** **13:30**
[Signature]



Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

LEY PROVINCIAL

“ACOSO SEXUAL LABORAL Y VIOLENCIA LABORAL”

FUNDAMENTOS

La presente Ley propicia la prevención, sanción y erradicación de conductas humanas reprochables en el ámbito laboral de la administración pública provincial, tal como son el ACOSO SEXUAL LABORAL y LA VIOLENCIA LABORAL.

Las tareas laborales en el sector público, las que deben manifestarse eficaces y expeditivas en beneficio de los ciudadanos administrados, deben ineludiblemente desarrollarse en armonía y compañerismo entre sus actores públicos o trabajadores.

El hostigamiento, acoso, o la violencia en el trabajo, generan los cuadros de tensión nerviosa, irritabilidad, ansiedad, cuadros depresivos, que distorsiona el clima de confianza y respeto necesarios y condiciona el avance en las tareas laborales.

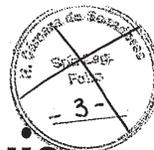
El trato discriminatorio en la administración pública, ciertas veces se genera por la negativa del empleo/a a sucumbir ante deshonestas propuestas de sus superiores, jefes y/o autoridades en el trabajo.

Si bien los varones pueden ser víctimas de acoso sexual en el ámbito de su trabajo por parte de mujeres especialmente cuando estas son sus superiores jerárquicas - la mayor parte de los casos, las víctimas de acoso son mujeres, y por el sometimiento padecido, las mismas ven socavadas su confianza, su autoestima y por ende el rendimiento en el trabajo.





Legislatura de San Luis



El acoso sexual laboral y la violencia laboral, si bien no distingue su accionar pernicioso por el género, es la empleada pública – la mujer trabajadora - quien presenta desventajas.

La ley que se propone, viene a cubrir el vacío legislativo provincial en esta materia castigando este ilícito silenciado, protegiendo a la trabajadora, enalteciendo su honorabilidad y sobre todo, evitando el mal trato en el empleo y la posibilidad de perder el mismo.

Propendemos que la sanción de la ley, determine la adopción de medidas que resulten apropiadas para asegurar el pleno goce y ejercicio de las libertades y garantías fundamentales, brindando adecuada protección a las personas que resulten víctimas de acoso sexual y/o violencia en el ámbito laboral de la administración pública.

El proyecto de ley establece un procedimiento administrativo objetivo e imparcial, donde el acosado, violentado y/o perseguido en el trato por parte de un superior jerárquico, jefe o autoridad del sector público, podrá hacer valer sus derechos requiriendo se investigue su denuncia, a su vez al denunciado se le proporcionan todas las garantías del debido proceso administrativo y además, se castiga con igual contundencia la falsa denuncia.

El proyecto de ley, esta formulado a los fines de hacer operativa la obligación del estado de garantizar a todos los ciudadanos de la provincia de San Luis, la correcta disciplina laboral en la administración pública, la oportunidad de acceso, permanencia y progreso laboral, como así también propende a que los empleados públicos tengan el máximo bienestar y el desarrollo individual, dentro de un marco normativo que los involucre y les conceda el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes Provinciales y en Tratados Internacionales que a partir de la reforma del año 1994 adquirieron y gozan de jerarquía constitucional.

Sdora. MARIA ANTONIA SALINO
Presidenta Provisional
H. Senado Provincia de San Luis



H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°: OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ley tiene por objeto, prevenir, controlar, sancionar y erradicar las conductas humanas que considera como ACOSO SEXUAL LABORAL y VIOLENCIA LABORAL, desplegadas por funcionarios, jefes y/o autoridades superiores de la administración pública provincial, en todos sus estamentos y/ reparticiones, y demás poderes públicos, que se ejerzan contra los empleados o dependientes.

ARTICULO 2°: CONCEPTUALIZACION DE ACOSO SEXUAL LABORAL. A los efectos de la aplicación de esta Ley, se entiende por acoso sexual laboral, el hostigamiento permanente que en virtud de su supremacía jerárquica y poder, ejerce una persona sobre otra, independientemente del sexo, que importe una amenaza o sometimiento de carácter sexual no deseado, hostil en el trabajo y de humillación, que pueda poner en peligro el empleo del acosado/a.

ARTICULO 3°: CONCEPTUALIZACION DE VIOLENCIA LABORAL. Se entiende por violencia laboral el accionar de cualquier funcionario, jefe, o superior jerárquico, que valiéndose de su posición de mando o de circunstancias vinculadas con su función, desplieguen conductas que atenten contra la dignidad, integridad psicológica, física o sexual y/o social del trabajador o trabajadora.

ARTICULO 4°: CONCEPTUALIZACION DE MALTRATO PSÍQUICO y SOCIAL. Otras formas de violencia laboral lo constituye el Maltrato Psíquico y Social a través de las siguientes acciones:

- a) obligar a un trabajador a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad humana;
- b) ordenar una tarea de características humillantes;
- c) proponer cambios que excedan las modalidades y condiciones de trabajo pactadas;



A. C. de Senadores

Legislatura de San Luis



- d) negarle, rechazarle o meramente ignorarle una idea del trabajador propuesta con relación y a los fines de mejorar en ámbito laboral;
 - e) encargar trabajo de imposible realización;
 - f) prohibir el acceso a herramientas necesarias para la realización del trabajo;
 - g) privar al trabajador de información útil para la tarea que realiza;
 - h) la inequidad salarial (retribución no acorde con la tarea)
- La enumeración anterior es meramente indicativa y no taxativa, pudiendo existir iguales conductas que merezcan idéntico reproche.

ARTICULO 5°: Todos los actos, hechos y conductas considerados en los artículos precedentes, como las acciones que pongan en peligro el empleo en razón del sexo, opción sexual, color de piel, religión, estado civil, capacidades diferentes, serán considerados como acoso y violencia en el trabajo.

ARTICULO 6°: DERECHO DE DENUNCIAR. El trabajador que fuere víctima de acoso sexual laboral o de violencia laboral en los términos expresados en los artículos anteriores, tiene el derecho de denunciarlo ante su superior jerárquico, jefe o autoridad, pudiendo también realizarlo ante la jefatura y/o área de recursos humanos que corresponda, por escrito y con su firma. Toda denuncia deberá ser acompañada con una relación circunstanciada de los hechos que la motivan y el ofrecimiento de las pruebas en que se sustenta.

ARTICULO 7°: Ningún trabajador que haya denunciado ser víctima de acoso sexual laboral o violencia laboral o de las acciones reprochadas por la presente ley, o que haya sido testigo de parte, podrá ser sancionado o despedido, ni sufrir perjuicio personal en su empleo.

ARTICULO 8°: Efectuada la denuncia, el funcionario jerárquico del área o la autoridad que la recepcione, ordenará la inmediata INVESTIGACIÓN interna e instrucción del SUMARIO, debiendo garantizarse la confidencialidad de la denuncia y el derecho de defensa del denunciado. Si el denunciado fuese el superior inmediato, a los fines y efectos de la denuncia, quedará habilitada la vía jerárquica.



Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

ARTICULO 9º: SANCIONES. Comprobada la veracidad de la denuncia y merituada la magnitud y gravedad del daño sufrido por la víctima del acoso, las sanciones podrán ser: apercibimiento con registración en el legajo, suspensión sin percepción de haberes y por el plazo que estipule la instrucción sumarial, cesantía o exoneración. Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que la justicia ordinaria determinare.

ARTICULO 10º: El estado provincial queda eximido de responsabilidad por la inconducta desplegada por el agente público, pudiendo en caso de resultar procedente, accionar judicialmente contra el agente ante eventuales perjuicios a bienes del estado o por la situación de compromiso institucional que el accionar del agente hubiere ocasionado. Asimismo, deberá propiciarse desde el estado políticas públicas comunicacionales y educativas que concienticen a varones y mujeres sobre la convivencia en la diversidad.

ARTICULO 11º: La falsa denuncia será castigada y será pasible de las sanciones administrativas y ordinarias previstas en el artículo 9º de esta ley.

ARTICULO 12º: ADHESIÓN. Se invita a las instituciones municipales y comisionados de la provincia de San Luis a la formal adhesión de la presente ley.

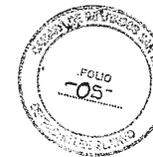
ARTICULO 13º: REGLAMENTACIÓN. El poder ejecutivo provincial deberá reglamentar la presente ley en el plazo de 90 días de promulgada.

ARTICULO 14º: Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis.

A días del mes de del año dos mil ocho.-

Sdora. MARIA ANTONIA SALINO
Presidenta Provisional
H. Senado Provincia de San Luis



SUMARIO
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XXI PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
30° Reunión- 28° Sesión Ordinaria – Miércoles 29 de Octubre de 2.008.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – COMUNICACIÓN DE PRESIDENCIA:

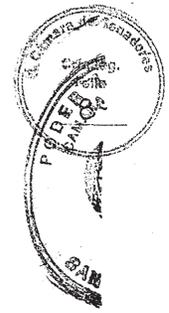
- 1.- Comunicando Resolución Conjunta N° 001/2008 por la cual se deja sin efecto la Resolución Conjunta N° 047-P-HCS-072-P-CD-2008.-
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 436/2008, adjuntando Declaración N° 42/2008, por la que declaran de Interés Legislativo las 1ª Jornadas Interdisciplinarias Nacionales de Artritis Reumatoidea, realizadas el 24 de Octubre de 2008 en la Ciudad de San Luis.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota N° 439/2008, adjuntando Sanción Legislativa N° VIII-0637-2008, referida a: Instalación y Operación de Industrias de Call Centers en la Provincia de San Luis.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 3.- Nota N° 441/2008, adjuntando Declaración N° 43/2008, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial convoque al Consejo Económico y social, en los términos prescriptos por la Ley N° VIII-0259-2004 (5297 *R), referida a: Consejo Económico y Social, Creación.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 4.- Nota N° 456/2008, adjuntando Resolución N° 48/2008, por la que ratifica y aprueba la Resolución de Presidencia N° 80/2008, referida a: Adhesión de la H. Cámara de Diputados a las disposiciones de la Sanción Legislativa N° VIII-0635-2008: Régimen de Fomento para el acceso en forma gratuita a Internet Inalámbrica Wi-Fi.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota del H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Mercedes, adjuntando Declaración N° 425/2008, por la que manifiesta preocupación por la Resolución Ministerial que suspende la inscripción de aspirantes en las carreras de Arte y Teatro del Instituto de Formación Docente Continua de dicha Ciudad.- (Expte. N° 1443-ME-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-



IV – PROYECTOS DE LEY:

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Ley caratulado: “Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral”.- (Expte. N° 94-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 2.- De los Señores Senadores Dña. Gloria Isabel Petrino, Dña. María Antonia Salino, Dña. Mirtha Beatriz Ochoa y Dn. Ramón Alberto Leyes, en el Proyecto de Ley caratulado: “Regulación instrumental de políticas públicas, tendientes a viabilizar normativa, técnica y financieramente los procesos de recuperación por parte de los trabajadores de Empresas en crisis, quiebra o concursadas”.- (Expte. N° 98-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

V – PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. Gloria Isabel Petrino, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Que vería propicia la creación de un Texto Ordenado, que contenga la compilación de toda la Legislación y Antecedentes en la materia que hubiera en nuestro País y en nuestra Provincia, relacionado a los Pueblos Originarios”.- (Expte. N° 96-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 2.- De la Sra. Senadora Dña. Gloria Isabel Petrino, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Que sería propicio estampar como fondo de papel en los Cheques del Plan de Inclusión Social, la imagen de Juana Koslay”.- (Expte. N° 97-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI – PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. Mirtha Beatriz Ochoa, en el Proyecto de Solicitud de Informe caratulado: “Solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, informe sobre los fundamentos en que se sustenta la decisión de eliminar las carreras que se dictaban en el Instituto de Formación Docente Continua (IFDC), en la Ciudad de San Luis y en la Ciudad de Villa Mercedes”.- (Expte. N° 95-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

VII- DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 88-HCS-2008,



Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Suspensión de remates de viviendas únicas, familiares y permanentes".-

DESPACHO N° 72-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 2.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 87-HCS-2008. Proyecto de Ley caratulado: "Instituye el día 25 de Noviembre como el "Día de la Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto".-

DESPACHO N° 73-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 3.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 32-HCS-2008. Proyecto de Ley en 2ª revisión caratulado: "Declaración del día 11 de Octubre como "Ultimo Día de Libertad de las Culturas Originarias".-

DESPACHO N° 74-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 4.- De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes y Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 74-HCS-2008. Proyecto de Declaración, caratulado: "Que se debería construir un nuevo edificio educativo en la localidad de La Toma, destinado a impartir enseñanza educativa en los tres Niveles de Educación Oficial".-

DESPACHO N° 75-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 5.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 86-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración correspondiente al Ejercicio Económico 2009".-

DESPACHO N° 76-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 6.- De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte, en el Expte. N° 89-HCS-2008, Proyecto de Declaración, caratulado: "Propicia la construcción de un edificio para emplazar una Terminal de Ómnibus en la localidad de Nueva Galia, Departamento Gobernador Vicente Dupuy".-

DESPACHO N° 77-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

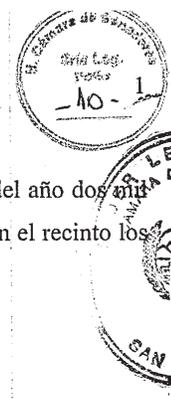
VIII – ORDENES DEL DIA:

- 1.- Despacho N° 70-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Modifica el Artículo 12 de la Ley N° VI-0478-2005, referida a: Ley del Jurado de Enjuiciamiento".- (Expte. N° 84-HCS-2008)

- 2.- Despacho N° 71-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Régimen de Servidumbre Administrativa de Ductos".- (Expte. N° 75-HCS-2008)

DESPACHO N° 71-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

IX – LICENCIAS:



En la Ciudad de San Luis a veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil
ocho siendo las once horas con veinticuatro minutos y ocupando sus bancas en el recinto los
señores senadores dice el

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pellegrini). Señores Senadores con la presencia de cinco señores senadores en el Recinto y contando con el quórum legal necesario de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 del Reglamento Interno declaro abierta la presente sesión. Invito a la señora senadora Mirtha Beatriz Ochoa a izar la bandera nacional.

- Así se hace -

- Ingresan al Recinto los señores senadores Diego Javier Barroso, Sergio Gustavo Freixes, Ramón Alberto Leyes y Gloria Isabel Petrino -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pellegrini). Por Secretaría Legislativa se dará cuenta de los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Bronzi). COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA:
Comunicando Resolución Conjunta N° 001/2008 por el cual se deja sin efecto la Resolución Conjunta N° 047-P-HCS-072-P-CD-2008.

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

II

Sr. Secretario (Bronzi). COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:
Nota N° 436/2008, adjuntando Declaración N° 42/2008, por la que se declaran de Interés Legislativo las 1ª Jornadas Interdisciplinarias Nacionales de Artritis Reumatoidea, realizadas el 24 de Octubre de 2008 en la Ciudad de San Luis.

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento al archivo.

III

Sr. Secretario (Bronzi). Nota N° 439/2008, adjuntando Sanción Legislativa N° VIII-0637-2008, referida a: Instalación y Operación de Industrias de Call Centers en la Provincia de San Luis.

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento al archivo.

IV

Sr. Secretario (Bronzi). Nota N° 441/2008, adjuntando Declaración N° 43/2008, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial convoque al Consejo Económico y Social, en los términos



prescriptos por la Ley N° VIII-0259-2004 (5297 *R), referida a: Consejo Económico Social, Creación.

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento al archivo.

V

Sr. Secretario (Bronzi). Nota N° 456/2008, adjuntando Resolución N° 48/2008, por la que ratifica y aprueba la Resolución de Presidencia N° 80/2008, referida a: Adhesión de la H. Cámara de Diputados a las disposiciones de la Sanción Legislativa N° VIII-0635-2008: Régimen de Fomento para el acceso en forma gratuita a Internet Inalámbrica Wi-Fi.

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento al archivo.

VI

Sr. Secretario (Bronzi). COMUNICACIONES OFICIALES:

Nota del H. Consejo Deliberante de la Ciudad de Villa Mercedes, adjuntando Declaración N° 425/2008, por la que manifiesta preocupación por la Resolución Ministerial que suspende la inscripción de aspirantes en las carreras de Arte y Teatro del Instituto de Formación Docente Continua de dicha Ciudad. (Expte. N° 1443-ME-HCS-2008).

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento al archivo.

VII

Sr. Secretario (Bronzi). PROYECTO DE LEY:

De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Ley caratulado: "Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral". (Expediente N° 94-HCS-2008).

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento – a la Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

VIII

Sr. Secretario (Bronzi). De los Señores Senadores Dña. Gloria Isabel Petrino, Dña. María Antonia Salino, Dña. Mirtha Beatriz Ochoa y Dn. Ramón Alberto Leyes, en el Proyecto de Ley caratulado: "Regulación instrumental de políticas públicas, tendientes a viabilizar normativa, técnica y financieramente los procesos de recuperación por parte de los trabajadores de Empresas en crisis, quiebra o concursadas". (Expediente N° 98-HCS-2008).

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

IX

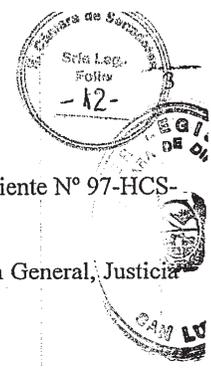
Sr. Secretario (Bronzi). PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

De la Señora Senadora Dña. Gloria Isabel Petrino, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Que vería propicia la creación de un Texto Ordenado, que contenga la compilación de toda la Legislación y Antecedentes en la materia que hubiera en nuestro País y en nuestra Provincia, relacionado a los Pueblos Originarios". (Expediente N° 96-HCS-2008).

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento a la Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

X

Sr. Secretario (Bronzi). De la señora Senadora Dña. Gloria Isabel Petrino, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Que sería propicio estampar como fondo de papel en los



Cheques del Plan de Inclusión Social, la imagen de Juana Koslay”. (Expediente N° 97-HCS-2008).

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

XI

Sr. Secretario (Bronzi). PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME:

De la señora Senadora Dña. Mirtha Beatriz Ochoa, en el Proyecto de Solicitud de Informe caratulado: “Solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, informe sobre los fundamentos en que se sustenta la decisión de eliminar las carreras que se dictaban en el Instituto de Formación Docente Continua (IFDC), en la Ciudad de San Luis y en la Ciudad de Villa Mercedes”. (Expediente N° 95-HCS-2008).

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento – A la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

XII

Sr. Secretario (Bronzi). DESPACHO DE COMISIÓN:

De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expediente N° 88-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Suspensión de remates de viviendas únicas, familiares y permanentes”.

Sr. Presidente (Pellegrini). DESPACHO N° 72-HCS-08 al orden del día.

XIII

Sr. Secretario (Bronzi). De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expediente N° 87-HCS-2008, Proyecto de Ley caratulado: Instituye el 25 de Noviembre como el “Día de la Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto”.

Sr. Presidente (Pellegrini). DESPACHO N° 73-HCS-08 al orden del día.

XIV

Sr. Secretario (Bronzi). De la Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expediente N° 32-HCS-2008, Proyecto de Ley en 2ª revisión caratulado: “Declaración del día 11 de Octubre como “Último Día de Libertad de las Culturas Originarias”.

Sr. Presidente (Pellegrini). DESPACHO N° 74-HCS-08 al orden del día.

XV

Sr. Secretario (Bronzi). De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes y Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 74-HCS-2008, Proyecto de Declaración, caratulado: “Que se debería construir un nuevo edificio educativo en la localidad de La Toma, destinado a impartir enseñanza educativa en los tres Niveles de Educación Oficial”.

Sr. Presidente (Pellegrini). DESPACHO N° 75-HCS-08 al orden del día.

XVI

Sr. Secretario (Bronzi). De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expediente N° 86-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Presupuesto General



de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración correspondiente al Ejercicio Económico 2009”.

Sr. Presidente (Pellegrini). DESPACHO N° 76-HCS-08 al orden del día.

XVII

Sr. Secretario (Bronzi). De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte, en el Expediente N° 89-HCS-2008, Proyecto de Declaración, caratulado: “Propicia la construcción de un edificio para emplazar una Terminal de Ómnibus en la localidad de Nueva Galia, Departamento Gobernador Vicente Dupuy”.

Sr. Presidente (Pellegrini). DESPACHO N° 77-HCS-08 al orden del día.

XVIII

Sr. Secretario (Bronzi). ORDENES DEL DÍA:

Despacho N° 70-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Modifica el Artículo 12 de la Ley N° VI-0478-2005, referida a: Ley del Jurado de Enjuiciamiento”. (Expediente N° 84-HCS-2008)

Despacho N° 71-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Régimen de Servidumbre Administrativa de ductos”. (Expediente N° 75-HCS-2008).

3

MOCIÓN

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Belgrano.

Sr. Leyes.- Gracias señor presidente es para solicitar el tratamiento sobre tablas de la Resolución Conjunta N° 1/2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Señores senadores: tienen en su información la Resolución a la que hace referencia el señor senador. Solicito a los senadores que estén por la afirmativa en el tratamiento sobre tablas de dicha Resolución levantar la mano.

-La votación resulta aprobada por unanimidad-

4

RATIFICA RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 87 DE PRESIDENCIA DE CÁMARA DE DIPUTADOS Y RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 1 DE PRESIDENCIA DE CÁMARA DE SENADORES

Sr. Presidente (Pellegrini).- Aprobada por unanimidad senador.

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Belgrano.

Sr. Leyes.- Gracias. Señor presidente, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas para considerar el Proyecto de Resolución de este Cuerpo por el cual ratifica la

Poder Legislativo
St. Senado de la Provincia de San Luis



DESPACHO N° 78-HCS-08.-

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, han considerado el Expte. N° 94-HCS-2008, Proyecto de Ley caratulado: "Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

- ARTÍCULO 1°.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ley tiene por objeto, prevenir, controlar, sancionar y erradicar las conductas humanas que considera como ACOSO SEXUAL LABORAL y VIOLENCIA LABORAL, desplegadas por Funcionarios, Jefes y/o Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, en todos sus establecimientos y reparticiones, y demás Poderes Públicos, que se ejerzan contra los empleados o dependientes.-
- ARTÍCULO 2°.- CONCEPTUALIZACIÓN DE ACOSO SEXUAL LABORAL. A los efectos de la aplicación de esta Ley, se entiende por acoso sexual laboral, el hostigamiento permanente que en virtud de su supremacía jerárquica y poder, ejerce una persona sobre otra, independientemente del sexo, que importe una amenaza o sometimiento de carácter sexual no deseado, hostil en el trabajo y de humillación, que pueda poner en peligro el empleo del acosado/a.-
- ARTÍCULO 3°.- CONCEPTUALIZACIÓN DE VIOLENCIA LABORAL. Se entiende por violencia laboral el accionar de cualquier Funcionario, Jefe o Superior Jerárquico, que valiéndose de su posición de mando o de circunstancias vinculadas con su función, desplieguen conductas que atenten contra la dignidad, integridad psicológica, física o sexual y/o social del trabajador o trabajadora.-
- ARTÍCULO 4°.- CONCEPTUALIZACIÓN DE MALTRATO PSÍQUICO y SOCIAL. Otras formas de violencia laboral lo constituye el Maltrato Psíquico y Social a través de las siguientes acciones:
- Obligar a un trabajador a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad humana;
 - Ordenar una tarea de características humillantes;
 - Proponer cambios que excedan las modalidades y condiciones de trabajo pactadas;



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



- d) Negarle, rechazarle o meramente ignorarle una idea del trabajador propuesta con relación y a los fines de mejorar en el ámbito laboral;
 - e) Encargar trabajo de imposible realización;
 - f) Prohibir el acceso a herramientas necesarias para la realización del trabajo;
 - g) Privar al trabajador de información útil para la tarea que realiza;
 - h) La inequidad salarial (retribución no acorde con la tarea).
- La enumeración anterior es meramente indicativa y no taxativa, pudiendo existir iguales conductas que merezcan idéntico reproche.-

ARTÍCULO 5°.- Todos los actos, hechos y conductas considerados en los Artículos precedentes, como las acciones que pongan en peligro el empleo en razón del sexo, opción sexual, color de piel, religión, estado civil, capacidades diferentes, serán considerados como acoso y violencia en el trabajo.-

ARTÍCULO 6°.- **DERECHO DE DENUNCIAR.** El trabajador que fuere víctima de acoso sexual laboral o de violencia laboral en los términos expresados en los Artículos anteriores, tiene el derecho de denunciarlo ante su Superior Jerárquico, Jefe o Autoridad, pudiendo también realizarlo ante la Jefatura y/o Area de Recursos Humanos que corresponda, por escrito y con su firma. Toda denuncia deberá ser acompañada con una relación circunstanciada de los hechos que la motivan y el ofrecimiento de las pruebas en que se sustenta.-

ARTÍCULO 7°.- Ningún trabajador que haya denunciado ser víctima de acoso sexual laboral o violencia laboral o de las acciones reprochadas por la presente Ley, o que haya sido testigo de parte, podrá ser sancionado o despedido, ni sufrir perjuicio personal en su empleo.-

ARTÍCULO 8°.- Efectuada la denuncia, el Funcionario Jerárquico del Area o la autoridad que la recepcione, ordenará la inmediata INVESTIGACIÓN interna e instrucción del SUMARIO, debiendo garantizarse la confidencialidad de la denuncia y el derecho de defensa del denunciado. Si el denunciado fuese el Superior inmediato, a los fines y efectos de la denuncia, quedará habilitada la vía jerárquica.-

ARTÍCULO 9°.- **SANCIONES.** Comprobada la veracidad de la denuncia y merituada la magnitud y gravedad del daño sufrido por la víctima del acoso, las sanciones podrán ser: apercibimiento con registración en el legajo, suspensión sin percepción de haberes y por el plazo que estipule la instrucción sumarial, cesantía o exoneración. Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que la justicia ordinaria determinare.-

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



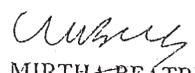
- ARTÍCULO 10.- El Estado Provincial queda eximido de responsabilidad por la inconducta desplegada por el agente público, pudiendo en caso de resultar procedente, accionar judicialmente contra el agente ante eventuales perjuicios a bienes del Estado o por la situación de compromiso institucional que el accionar del agente hubiere ocasionado. Asimismo, deberá propiciarse desde el Estado políticas públicas comunicacionales y educativas que concienticen a varones y mujeres sobre la convivencia en la diversidad.-
- ARTÍCULO 11.- La falsa denuncia será castigada y será pasible de las sanciones administrativas y ordinarias previstas en el Artículo 9° de esta Ley.-
- ARTÍCULO 12.- ADHESIÓN. Se invita a las Instituciones Municipales y Comisionados de la Provincia de San Luis a la formal adhesión de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 13.- REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente Ley en el plazo de NOVENTA (90) días de promulgada.-
- ARTÍCULO 14.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores,
a cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.
aeo

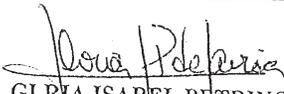
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:

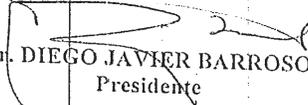

Sdora. GLORIA ISABEL PETRINO
Vice-Presidenta

Sdora. MARÍA ANTONIA SALINO
Presidenta


Sdora. MIRTHA BEATRIZ OCHOA
Secretaria

COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:


Sdora. GLORIA ISABEL PETRINO
Vice-Presidenta


Sdon. DIEGO JAVIER BARROSO
Presidente

Sdora. MARÍA ANTONIA SALINO
Secretaria



SUMARIO
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XXI PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
31° Reunión- 29° Sesión Ordinaria – Miércoles 5 de Noviembre de 2.008.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 45/2008 solicitando Acuerdo para designar a la Dra. María Victoria Cortázar Furnari, en el cargo de Defensor de Menores e Incapaces N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes).- (Expte. N° 102-HCS-2008)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 2.- Nota N° 387/2008 del Ministerio de Educación, contestando a Solicitud de Informes N° 2-HCS-2008, adjuntando Informe emitido por la Jefa del Programa Educación Superior y Desarrollo Profesional Docente, copia de los Decretos N° 2989-MGyE-97 y Decreto N° 3119-MGyE-(SECyE)-99 y copia de las Resoluciones Nros. 206-MCyE-2002, N° 167-MCyE-2001, N° 219-ME-2008 y N° 224-ME-2008.- (Expte. N° 1484-ME-HCS-2008)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 458/2008, adjuntando Resolución N° 49/2008, rindiendo homenaje a la Recuperación de la Democracia al cumplirse veinticinco años de las elecciones nacionales, realizadas el 30 de Octubre de 1983.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 2.- Nota N° 460/2008, adjuntando Declaración N° 44/2008, declarando de Interés Provincial y Legislativo al “2° Festival Internacional San Luis Cine”, a realizarse del 31 de Octubre al 8 de Noviembre de 2008.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 3.- Nota N° 462/2008, adjuntando Solicitud de Informe N° 06/2008, por el cual solicita al Ministerio de Medio Ambiente informe sobre la situación en que se encuentran las obras del gasoducto Beazley-La Paz (Mendoza).-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 4.- Nota N° 465/2008, adjuntando Declaración N° 45/2008, declarando de Interés Legislativo las 61° Exposición Agroganadera Industrial y Comercial de San Luis, 7° Exposición de Caballos Criollos, 5° Exposición de Granja y 2° Exposición Artesanal.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-



- 5.- Nota N° 468/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Pago de Sentencias Judiciales".- (Expte. N° 99-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 6.- Nota N° 470/2008, adjuntando Declaración N° 46/2008, declarando de Interés Legislativo la realización del "7° Encuentro Nacional de Brigadas de Emergencias y Exposeguridad 08", desarrollado en la Ciudad de Villa Mercedes el 1° de Noviembre de 2008.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 7.- Nota N° 472/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Implementación de la Libreta de Trabajo del Transporte Público de Pasajeros".- (Expte. N° 100-HCS-08)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 8.- Nota N° 473/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Plan Estratégico de Visión Inteligente Territorial y Ambiental (Plan EVITA)".- (Expte. N° 101-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-
- 9.- Nota N° 475/2008, adjuntando Resolución N° 52/2008, ratificando la Resolución Conjunta de Presidencia de las Cámaras de Senadores y de Diputados N° 87-P-CD-08 /N° 001-P-HCS-2008, de fecha 27 de Octubre de 2008.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 10.- Nota N° 478/2008, adjuntando Proyecto de Ley en 2ª revisión con Resolución N° 50/2008, insistiendo en la Media Sanción dada por la H. Cámara de Diputados, al Expte. N° 20-HCD-2007 referida a: "Modifica Artículo 3° de la Ley N° XIV-0362-2004 (5458 *R) Ejercicio de la Profesión del Bioquímico".- (Expte. N° 56-HCS-2007)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 11.- Nota N° 479/2008, adjuntando Proyecto de Ley en 2ª revisión con Resolución N° 51/2008, insistiendo en la Media Sanción dada por la H. Cámara de Diputados, al Expte. N° 21-HCD-2007 referida a: "Modifica el Artículo 30 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616 *R) Ejercicio de la Salud Humana. Ejercicio de las Profesiones y Actividades".- (Expte. N° 58-HCS-2007)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-



III – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota de la Comisión Organizadora de Gestión Educativa de la Escuela EPED N° 1 Maestra Rosenda Quiroga, solicitando se declare de Interés Legislativo la Feria Interinstitucional de los Derechos del Niño y el Adolescente, a realizarse el 14 de Noviembre de 2008, en la Ciudad de San Luis.- (Expte. N° 1456-ME-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-
- 2.- Nota del Colegio de Abogados y Procuradores de San Luis, manifestando opinión referida al Proyecto de Ley de Presupuesto Anual 2009, en lo concerniente al Poder Judicial.- (Expte. N° 1458-ME-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 3.- Nota del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, manifestando preocupación por el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, referido al pago de sentencias a cargo del Presupuesto del Poder Judicial.- (Expte. N° 1462-ME-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 4.- Nota del Sr. Intendente Municipal de la localidad de San Francisco, expresando disconformidad con la aprobación del Presupuesto Participativo 2009, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda Pública.- (Expte. N° 1475-ME-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

IV – DESPACHOS DE COMISION:

- 1.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 94-HCS-2008, Proyecto de Ley, caratulado: “Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral”.-
DESPACHO N° 78-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

V – ORDENES DEL DÍA:

- 1.- Despacho N° 71-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Régimen de Servidumbre Administrativa de Ductos”.- (Expte. N° 75-HCS-2008) **DIFERIDO DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 2.- Despacho N° 75-HCS-08: Proyecto de Declaración, caratulado: “Que se debería construir un nuevo edificio educativo en la localidad de La Toma, destinado a impartir enseñanza educativa en los tres Niveles de Educación Oficial”.- (Expte. N° 74-HCS-2008)



- 3.- Despacho N° 76-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión caratulado:
"Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la
Administración correspondiente al Ejercicio Económico 2009".-
(Expte. N° 86-HCS-2008)

VI - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo - 05-11-08.-



En la Ciudad de San Luis a cinco días del mes de Noviembre de dos mil ocho siendo la hora doce y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores dice el

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pellegrini).- Buenos días, con la presencia de siete señores senadores y la ausencia con aviso de la señora senadora María Antonia Salino y la ausencia en el Recinto (presente en la Casa) del señor senador Diego Javier Barroso, tenemos el quórum necesario según indica nuestro Reglamento Interno declaro abierta la sesión. Invito a la señora senadora Gloria Isabel Petrino a levantar el pabellón nacional.

-Así se hace -

-Ingresa al Recinto el señor senador Diego Javier Barroso-

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pellegrini).- Por Secretaría Legislativa vamos a dar lectura a los Asuntos Entrados para la sesión del día de la fecha.

I

Sr. Secretario (Bronzi).- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO: Nota N° 45/2008 solicitando Acuerdo para designar a la Dra. María Victoria Cortázar Furnari, en el cargo de Defensor de Menores e Incapaces N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes), expediente N° 102-HCS-2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

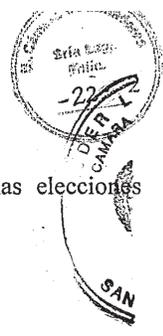
II

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 387/2008 del Ministerio de Educación, contestando a Solicitud de Informes N° 2-HCS-2008, adjuntando Informe emitido por la Jefa del Programa Educación Superior y Desarrollo Profesional Docente, copia de los Decretos N° 2989-MGyE-97 y Decreto N° 3119-MGyE-(SECyE)-99 y copia de las Resoluciones Nros. 206-MCyE-2002, N° 167-MCyE-2001, 219-ME-2008 y N° 224-ME-2008, expediente N° 1484-ME-HCS-2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – A la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

III

Sr. Secretario (Bronzi).- COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS: Nota N° 458/2008, adjuntando Resolución N° 49/2008, rindiendo homenaje



a la Recuperación de la Democracia al cumplirse veinticinco años de las elecciones nacionales, realizadas el 30 de Octubre de 1983.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – Al archivo.

IV

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 460/2008, adjuntando Declaración N° 44/2008, declarando de Interés Provincial y Legislativo al “2° Festival Internacional San Luis Cine”, a realizarse del 31 de Octubre al 8 de Noviembre de 2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – Al archivo.

V

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 462/2008, adjuntando Solicitud de Informe N° 06/2008, por el cual solicita al Ministerio del Medio Ambiente informe sobre la situación en que se encuentran las obras del gasoducto Beazley-La Paz (Mendoza).

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – Al archivo.

VI

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 465/2008, adjuntando Declaración N° 45/2008, declarando de Interés Legislativo las 61° Exposición Agroganadera Industrial y Comercial de San Luis, 7° Exposición de Caballos Criollos, 5° Exposición de Granja y 2° Exposición Artesanal.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – Al archivo.

VII

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 468/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Pago de Sentencias Judiciales”, expediente N° 99-HCS-2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – A la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

VIII

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 470/2008, adjuntando Declaración N° 46/2008, declarando de Interés Legislativo la realización del “7° Encuentro Nacional de Brigadas de Emergencias y Exposeguridad 08”, desarrollado en la Ciudad de Villa Mercedes el 1° de Noviembre de 2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – Al archivo.

IX

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 472/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Implementación de la Libreta de Trabajo del Transporte Público de Pasajeros”, expediente N° 100-HCS-08.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – A la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes y Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

X

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 473/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Plan Estratégico de Visión Inteligente territorial y Ambiental (Plan EVITA)”, expediente N° 101-HCS-2008.

61514110



3



Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – A la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y Comisión de Derechos Humanos y Familia.

XI

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 475/2008, adjuntando Resolución N° 52/2008, ratificando la Resolución Conjunta de Presidencia de las Cámaras de Senadores y de Diputados N° 87-P-CD-08 /N° 001-P-HCS-2008, de fecha 27 de Octubre de 2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – Al archivo.

XII

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 478/2008, adjuntando Proyecto de Ley en 2ª revisión con Resolución N° 50/2008, insistiendo en la Media Sanción dada por la H. Cámara de Diputados, al Expte. N° 20-HCD-2007 referida a: “Modifica Artículo 3° de la Ley N° XIV-0362-2004 (5458 *R) Ejercicio de la Profesión del Bioquímico”, expediente N° 56-HCS-2007.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – A la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

XIII

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 479/2008, adjuntando Proyecto de Ley en 2ª revisión con Resolución N° 51/2008, insistiendo en la Media Sanción dada por la H. Cámara de Diputados, al Expte. N° 21-HCD-2007 referida a: “Modifica el Artículo 30 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616 *R) Ejercicio de la Salud Humana, Ejercicio de las Profesiones y Actividades”, expediente N° 58-HCS-2007.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – A la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

XIV

Sr. Secretario (Bronzi).- **PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:** nota de la Comisión Organizadora de Gestión Educativa de la Escuela EPED N° 1 Maestra Rosenda Quiroga, solicitando se declare de Interés Legislativo la Feria Interinstitucional de los Derechos del Niño y el Adolescente, a realizarse el 14 de Noviembre de 2008, en la Ciudad de San Luis, expediente N° 1456-ME-HCS-2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – A la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

XV

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota del Colegio de Abogados y Procuradores de San Luis, manifestando opinión referida al proyecto de Ley de Presupuesto Anual 2009, en lo concerniente al Poder Judicial, expediente N° 1458-ME-HCS-2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

XVI

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, manifestando preocupación por el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, referido al pago de sentencias a cargo del Presupuesto del Poder Judicial, expediente N° 1462-ME-HCS-2008.



Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – A la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

XVII

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota del Sr. Intendente Municipal de la localidad de San Francisco, expresando disconformidad con la aprobación del Presupuesto, Participativo 2009, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda Pública, expediente N° 1475-ME-HCS-2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

XVIII

Sr. Secretario (Bronzi).- **DESPACHOS DE COMISIÓN:** de la Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 94-HCS-2008, Proyecto de Ley, caratulado: “Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral”.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 78-HCS-08 – Al Orden del Día.

XIX

Sr. Secretario (Bronzi).- **ORDENES DEL DÍA:**

Despacho N° 71-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Régimen de Servidumbre Administrativa de Ductos”, expediente N° 75-HCS-2008. DIFERIDO DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Despacho N° 75-HCS-08: Proyecto de Declaración, caratulado: “Que se debería construir un nuevo edificio educativo en la localidad de La Toma, destinado a impartir enseñanza educativa en los tres Niveles de Educación Oficial”, expediente N° 74-HCS-2008.

Despacho N° 76-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración correspondiente al Ejercicio Económico 2009”, expediente N° 86-HCS-2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Señores senadores tienen el uso de la palabra respecto del temario del día.

3

DIFERIR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DESPACHO N° 71-HCS-08

Sr. Álvarez.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. Álvarez.- Señor presidente: es para informarle que con respecto al Despacho N° 71 vuelve a comisión con respecto al proyecto en revisión de Régimen de Servidumbre Administrativa de Ductos.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Esto había quedado de la sesión última.

Sr. Álvarez.- Sigue en Comisión.

Sr. Presidente (Pellegrini).- ¿Va a seguir? Le solicitaría, señor senador, si puede tener tratamiento el miércoles que viene.



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XXI PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
32º Reunión- 30ª Sesión Ordinaria - Miércoles 12 de Noviembre de 2.008.-

ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 78-HCS-08.-

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, han considerado el Expte. N° 94-HCS-2008. Proyecto de Ley caratulado: "Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY -

ARTÍCULO 1º.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ley tiene por objeto, prevenir, controlar, sancionar y erradicar las conductas humanas que considera como ACOSO SEXUAL LABORAL y VIOLENCIA LABORAL, desplegadas por Funcionarios, Jefes y/o Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, en todos sus estamentos y reparticiones, y demás Poderes Públicos, que se ejerzan contra los empleados o dependientes.-

ARTÍCULO 2º.- CONCEPTUALIZACIÓN DE ACOSO SEXUAL LABORAL. A los efectos de la aplicación de esta Ley, se entiende por acoso sexual laboral, el hostigamiento permanente que en virtud de su supremacía jerárquica y poder, ejerce una persona sobre otra, independientemente del sexo, que importe una amenaza o sometimiento de carácter sexual no deseado, hostil en el trabajo y de humillación, que pueda poner en peligro el empleo del acosado.-

ARTÍCULO 3º.- CONCEPTUALIZACIÓN DE VIOLENCIA LABORAL. Se entiende por violencia laboral el accionar de cualquier Funcionario Jefe o Superior Jerárquico, que valiéndose de su posición de mando o de circunstancias vinculadas con su función, desplieguen conductas que atenten contra la dignidad, integridad psicológica, física o sexual y o social del trabajador o trabajadora.-

ARTÍCULO 4º.- CONCEPTUALIZACIÓN DE MALTRATO PSÍQUICO y SOCIAL. Otras formas de violencia laboral lo constituye el Maltrato Psíquico y Social a través de las siguientes acciones:
a) Obligar a un trabajador a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad humana:

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



- b) Ordenar una tarea de características humillantes;
 - c) Proponer cambios que excedan las modalidades y condiciones de trabajo pactadas;
 - d) Negarle, rechazarle o meramente ignorarle una idea del trabajador propuesta con relación y a los fines de mejorar en el ámbito laboral;
 - e) Encargar trabajo de imposible realización;
 - f) Prohibir el acceso a herramientas necesarias para la realización del trabajo;
 - g) Privar al trabajador de información útil para la tarea que realiza;
 - h) La inequidad salarial (retribución no acorde con la tarea).
- La enumeración anterior es meramente indicativa y no taxativa, pudiendo existir iguales conductas que merezcan idéntico reproche.-

ARTÍCULO 5º.- Todos los actos, hechos y conductas considerados en los Artículos precedentes, como las acciones que pongan en peligro el empleo en razón del sexo, opción sexual, color de piel, religión, estado civil, capacidades diferentes, serán considerados como acoso y violencia en el trabajo.-

ARTÍCULO 6º.- **DERECHO DE DENUNCIAR.** El trabajador que fuere víctima de acoso sexual laboral o de violencia laboral en los términos expresados en los Artículos anteriores, tiene el derecho de denunciarlo ante su Superior Jerárquico, Jefe o Autoridad, pudiendo también realizarlo ante la Jefatura y/o Area de Recursos Humanos que corresponda, por escrito y con su firma. Toda denuncia deberá ser acompañada con una relación circunstanciada de los hechos que la motivan y el ofrecimiento de las pruebas en que se sustenta.-

ARTÍCULO 7º.- Ningún trabajador que haya denunciado ser víctima de acoso sexual laboral o violencia laboral o de las acciones reprochadas por la presente Ley, o que haya sido testigo de parte, podrá ser sancionado o despedido, ni sufrir perjuicio personal en su empleo.-

ARTÍCULO 8º.- Efectuada la denuncia, el Funcionario Jerárquico del Area o la autoridad que la recepcione, ordenará la inmediata INVESTIGACIÓN interna e instrucción del SUMARIO, debiendo garantizarse la confidencialidad de la denuncia y el derecho de defensa del denunciado. Si el denunciado fuese el Superior inmediato, a los fines y efectos de la denuncia, quedará habilitada la vía jerárquica.-

ARTÍCULO 9º.- **SANCIONES.** Comprobada la veracidad de la denuncia y meritada la magnitud y gravedad del daño sufrido por la víctima del acoso, las sanciones podrán ser: apercibimiento con registración en el legajo, suspensión sin percepción de haberes y por el plazo que estipule la instrucción sumarial, cesantía o



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

exoneración. Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que la justicia ordinaria determinare.-

- ARTÍCULO 10.- El Estado Provincial queda eximido de responsabilidad por la conducta desplegada por el agente público, pudiendo en caso de resultar procedente, accionar judicialmente contra el agente ante eventuales perjuicios a bienes del Estado o por la situación de compromiso institucional que el accionar del agente hubiere ocasionado. Asimismo, deberá propiciarse desde el Estado políticas públicas comunicacionales y educativas que concienticen a varones y mujeres sobre la convivencia en la diversidad.-
- ARTÍCULO 11.- La falsa denuncia será castigada y será pasible de las sanciones administrativas y ordinarias previstas en el Artículo 9º de esta Ley.-
- ARTÍCULO 12.- **ADHESIÓN.** Se invita a las Instituciones Municipales y Comisionados de la Provincia de San Luis a la formal adhesión de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 13.- **REGLAMENTACIÓN.** El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente Ley en el plazo de NOVENTA (90) días de promulgada.-
- ARTÍCULO 14.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

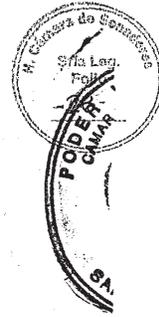
SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores,
a cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.-
aeo

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:

Presidenta: Sdora. MARÍA ANTONIA SALINO
Vice-Presidenta: Sdora. GLORIA ISABEL PETRINO
Secretaria: Sdora. MIRTHA BEATRIZ OCHOA

COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:

Presidente: Sdor. DIEGO JAVIER BARROSO
Vice-Presidenta: Sdora. GLORIA ISABEL PETRINO
Secretaria: Sdora. MARÍA ANTONIA SALINO



SUMARIO
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XXI PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
32° Reunión- 30° Sesión Ordinaria – Miércoles 12 de Noviembre de 2.008.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 484/2008, adjuntando Resolución N° 53/2008, adhiriéndose a los festejos de la localidad de Villa General Roca, al conmemorarse el 9 de Noviembre del corriente, el 130 Aniversario de su Fundación.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota N° 486/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Establece Huso Horario para la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 103-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 3.- Nota N° 488/2008, adjuntando Declaración N° 47/2008, por la que declaran de Interés Legislativo a la 9ª Expo-Venta y Muestra Educativa del Centro Educativo N° 15 “Elena Ossola de Horas” (CEN N° 15), de la Ciudad de Naschel.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 4.- Nota N° 492/2008, adjuntando Declaración N° 48/2008, por la que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, realizara los trámites necesarios ante la Empresa EDESAL, para la ampliación del tendido eléctrico de 4 ½ kilómetros desde Alto Pelado hasta Ruta Provincial N° 32 (cisterna de agua potable).-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota del Dr. Mario Edgar Zavala, impugnando y/u observando las calidades y méritos de la candidata propuesta por el Poder Ejecutivo Provincial, para ocupar el cargo de Fiscal de Cámara N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de San Luis, Dra. Gretel Diamante.- (Expte. N° 1541-ME-HCS-2008) (Glosar a Expte. N° 92-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 2.- Nota del Dr. Ricardo Olivera Aguirre, impugnando la eventual designación y acuerdo de la Dra. Gretel Diamante, para desempeñarse como Fiscal de Cámara N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de San Luis.- (Expte. N° 1549-ME-HCS-2008) (Glosar a Expte. N° 92-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-



III – PROYECTO DE LEY:

- 1.- Del Sr. Senador Dn. Héctor Hugo Mugnaini, en el Proyecto de Ley caratulado: “Declara zona protegida a las Sierras Centrales de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 104-HCS-2008)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA Y COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES.-

IV – DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 90-HCS-2007 iniciado por Nota N° 45/2008; remitido por Fiscalía de Estado, referido a: “Informe individualizado de todos los procesos en los cuales es parte el Estado Provincial, de acuerdo al Artículo 16 Inciso 3) b) de la Ley N° VI-0165-2004 (5723 *R)”.-
DESPACHO N° 79-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 2.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 91-HCS-2008, Proyecto de Ley caratulado: “Establece que el Templo San Pablo, de la localidad de San Pablo, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, forme parte del Patrimonio Cultural Histórico Provincial”.-
DESPACHO N° 80-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 3.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 97-HCS-2008, Proyecto de Declaración caratulado: “Que sería propicio estampar como fondo de papel en los Cheques del Plan de Inclusión Social, la imagen de Juana Koslay”.-
DESPACHO N° 81-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 4.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 96-HCS-2008, Proyecto de Declaración caratulado: “Que vería propicia la creación de un Texto Ordenado, que contenga la compilación de toda la Legislación y Antecedentes en la materia que hubiera en nuestro País y en nuestra Provincia, relacionado a los Pueblos Originarios”.-
DESPACHO N° 82-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 5.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 14-HCS-2008, Proyecto de Ley caratulado: “Objeción de Conciencia”.-
DESPACHO N° 83-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 6.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 1345-ME-HCS-2008, referido a la Nota del Sr. Presidente de la Asociación Civil Bandas de Rock de San Luis (ABR S.L.), solicitando se declare de Interés Legislativo el Evento Pre-Cosquín Rock, a realizarse del 5 al 7 de Diciembre de 2008, en el Parque de Las Naciones, Ciudad de San Luis.-
DESPACHO N° 84-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 7.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 1456-ME-HCS-2008, referido a la Nota de la Comisión Organizadora de Gestión Educativa de la Escuela EPED N° 1 Maestra Rosenda



Quiroga, solicitando se declare de Interés Legislativo la Feta Interinstitucional de los Derechos del Niño y el Adolescente, a realizarse el 14 de Noviembre de 2008, en la Ciudad de San Luis.-

DESPACHO N° 85-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 8.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Exp. 940-ME-HCS-2008, referido a la Nota del Sr. Director del Instituto “Estampas Argentinas” solicitando se declare de Interés Legislativo la 22° FAMI DANZA 2008”, (XXII Festival Argentino del Malambo Infantil y Danza 2008), a realizarse los días 14 y 15 de Noviembre de 2008, en la Ciudad Capital de San Luis.-

DESPACHO N° 86-HCS- 08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

V – ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Despacho N° 78-HCS-08: Proyecto de Ley, caratulado: “Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral”.- (Expte. N° 94-HCS-2008)

VI – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 12-11-08.-



H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

Media Sanción

Nº 28-HCS-98

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ley tiene por objeto, prevenir, controlar, sancionar y erradicar las conductas humanas que considera como ACOSO SEXUAL LABORAL y VIOLENCIA LABORAL, desplegadas por Funcionarios, Jefes y/o Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, en todos sus estamentos y reparticiones, y demás Poderes Públicos, que se ejerzan contra los empleados o dependientes.-

ARTÍCULO 2º.- CONCEPTUALIZACIÓN DE ACOSO SEXUAL LABORAL. A los efectos de la aplicación de esta Ley, se entiende por acoso sexual laboral, el hostigamiento permanente que en virtud de su supremacía jerárquica y poder, ejerciere una persona sobre otra, independientemente del sexo, que importe una amenaza o sometimiento de carácter sexual no deseado, hostil en el trabajo y de humillación, que pueda poner en peligro el empleo del acosado/a.-

ARTÍCULO 3º.- CONCEPTUALIZACIÓN DE VIOLENCIA LABORAL. Se entiende por violencia laboral el accionar de cualquier Funcionario, Jefe o Superior Jerárquico, que valiéndose de su posición de mando o de circunstancias vinculadas con su función, desplieguen conductas que atenten contra la dignidad, integridad psicológica, física o sexual y/o social del trabajador o trabajadora.-

ARTÍCULO 4º.- CONCEPTUALIZACIÓN DE MALTRATO PSÍQUICO y SOCIAL. Otras formas de violencia laboral lo constituye el Maltrato Psíquico y Social a través de las siguientes acciones:

- a) Obligar a un trabajador a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad humana;
- b) Ordenar una tarea de características humillantes;
- c) Proponer cambios que excedan las modalidades y condiciones de trabajo pactadas;
- d) Negarle, rechazarle o meramente ignorarle una idea del trabajador propuesta con relación y a los fines de mejorar en el ámbito laboral;
- e) Encargar trabajo de imposible realización;
- f) Prohibir el acceso a herramientas necesarias para la realización del trabajo;
- g) Privar al trabajador de información útil para la tarea que realiza;
- h) La inequidad salarial (retribución no acorde con la tarea).

La enumeración anterior es meramente indicativa y no taxativa, pudiendo existir iguales conductas que merezcan idéntico reproche.-



*Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis*

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CÁMARA DE SENADORES
SAN LUIS



H. Cámara de Senadores

San Luis

ARTÍCULO 5°.- Todos los actos, hechos y conductas considerados en los Artículos precedentes, como las acciones que pongan en peligro el empleo en razón del sexo, opción sexual, color de piel, religión, estado civil, capacidades diferentes, serán considerados como acoso y violencia en el trabajo.-

ARTÍCULO 6°.- DERECHO DE DENUNCIAR. El trabajador que fuere víctima de acoso sexual laboral o de violencia laboral en los términos expresados en los Artículos anteriores, tiene el derecho de denunciarlo ante su Superior Jerárquico, Jefe o Autoridad, pudiendo también realizarlo ante la Jefatura y/o Area de Recursos Humanos que corresponda, por escrito y con su firma. Toda denuncia deberá ser acompañada con una relación circunstanciada de los hechos que la motivan y el ofrecimiento de las pruebas en que se sustenta.-

ARTÍCULO 7°.- Ningún trabajador que haya denunciado ser víctima de acoso sexual laboral o violencia laboral o de las acciones reprochadas por la presente Ley, o que haya sido testigo de parte, podrá ser sancionado o despedido, ni sufrir perjuicio personal en su empleo.-

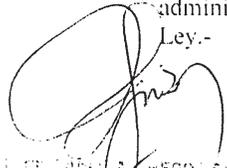
ARTÍCULO 8°.- Efectuada la denuncia, el Funcionario Jerárquico del Area o la autoridad que la recepcione, ordenará la inmediata INVESTIGACIÓN interna e instrucción del SUMARIO, debiendo garantizarse la confidencialidad de la denuncia y el derecho de defensa del denunciado. Si el denunciado fuese el Superior inmediato, a los fines y efectos de la denuncia, quedará habilitada la vía jerárquica.-

ARTÍCULO 9°.- SANCIONES. Comprobada la veracidad de la denuncia y merituada la magnitud y gravedad del daño sufrido por la víctima del acoso, las sanciones podrán ser: apercibimiento con registración en el legajo, suspensión sin percepción de haberes y por el plazo que estipule la instrucción sumarial, cesantía o exoneración. Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que la justicia ordinaria determinare.-

ARTÍCULO 10.- El Estado Provincial queda eximido de responsabilidad por la inconducta desplegada por el agente público, pudiendo en caso de resultar procedente, accionar judicialmente contra el agente ante eventuales perjuicios a bienes del Estado o por la situación de compromiso institucional que el accionar del agente hubiere ocasionado. Asimismo, deberá propiciarse desde el Estado políticas públicas comunicacionales y educativas que concienticen a varones y mujeres sobre la convivencia en la diversidad.-

ARTÍCULO 11.- La falsa denuncia será castigada y será pasible de las sanciones administrativas y ordinarias previstas en el Artículo 9° de esta Ley.-


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
S. Luis


SECRETARÍA LEGISLATIVA
CÁMARA DE SENADORES
San Luis



H. Cámara de Senadores



ARTÍCULO 12.- ADHESIÓN. Se invita a las Instituciones Municipales y Comisionados de la Provincia de San Luis a la formal adhesión de la presente Ley.-

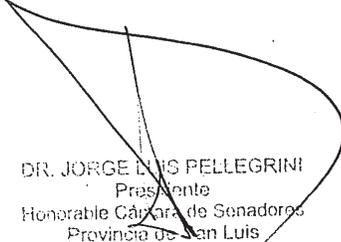
ARTÍCULO 13.- REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente Ley en el plazo de NOVENTA (90) días de promulgada.-

ARTÍCULO 14.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a doce días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.-
aco


DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Provincia de San Luis
Cámara de Senadores
San Luis


DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa



SAN LUIS, 12 de Noviembre de 2.008.

Al Sr. Presidente de la
 H. Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
 S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

1.- Expte. N° 94-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 12 de Noviembre del presente año. Constando de ³⁴ fs. útiles.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
 aeo

Julio Cesar Vallejo
 Secretario de la Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis

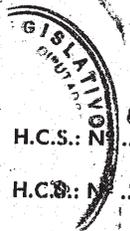
Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Senado de Senadores
San Luis

DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
 Presidente
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis

NOTA N° 249 -HCS-08.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 12/11/08	1730
Fojas: <i>treinta y cuatro (34)</i>	
Firma	

H. Cámara de Senadores SAN LUIS



H.C.S.: N° 94 Folio 089 Año 2008

Fecha de Presentación: 23-10-08 (13:30 Hs)

H.C.S.: N° 091 Folio 097 Año 2008

Fecha de Presentación:

INICIADO POR SRA. Sora María Antonia Salino

ASUNTO: Proyecto de Ley: Acoso sexual LABORAL y VIOLENCIA LABORAL

ES FOTOCOPIA

2 Comisiones

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES ENTRADA

Fecha 29 de Octubre de 2008

Comisión de Derechos Humanos y Familia - Salud, Trabajo y Seguridad Social

Fecha de Despacho 04 de Noviembre de 2008

Despacho N° 78 HCS/08 de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha 12 de Noviembre de 2008

SEGUNDA REVISION

Fecha

ULTIMA REVISION

Fecha

H. CAMARA DE SENADORES ENTRADA

Fecha

Comisión de

Fecha de Despacho

Despacho N° de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha

SEGUNDA REVISION

Fecha

ULTIMA REVISION

Fecha

SANCION N°

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS



H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis



SAN LUIS, 23 DE OCTUBRE DE 2008.

SEÑOR VICE GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DR. JORGE LUIS PELLEGRINI

S...../.....D

De mi consideración:

Ref/ REMISION DE PROYECTO DE LEY

Me dirijo a Ud a los efectos de remitirle Proyecto de Ley de mi
autoría, titulado Ley Provincial de **“ACOSO SEXUAL LABORAL Y
VIOLENCIA LABORAL”**

Sin más, saludo a Ud. respetuosamente.-


Sdora. **MARIA ANTONIA SALINO**
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

SECRETARIA LEGISLATIVA
HONRABLE CAMARA DE SENADORES
Recibido Fecha: 23-10-08 Hora: 13:30




H. C. de Senadores

LEY PROVINCIAL

Legislatura de San Luis



“ACOSO SEXUAL LABORAL Y VIOLENCIA LABORAL”

FUNDAMENTOS

La presente Ley propicia la prevención, sanción y erradicación de conductas humanas reprochables en el ámbito laboral de la administración pública provincial, tal como son el ACOSO SEXUAL LABORAL y LA VIOLENCIA LABORAL.

Las tareas laborales en el sector público, las que deben manifestarse eficaces y expeditivas en beneficio de los ciudadanos administrados, deben ineludiblemente desarrollarse en armonía y compañerismo entre sus actores públicos o trabajadores.

El hostigamiento, acoso, o la violencia en el trabajo, generan los cuadros de tensión nerviosa, irritabilidad, ansiedad, cuadros depresivos, que distorsiona el clima de confianza y respeto necesarios y condiciona el avance en las tareas laborales.

El trato discriminatorio en la administración pública, ciertas veces se genera por la negativa del empleado/a a sucumbir ante deshonestas propuestas de sus superiores, jefes y/o autoridades en el trabajo.

Si bien los varones pueden ser víctimas de acoso sexual en el ámbito de su trabajo por parte de mujeres especialmente cuando estas son sus superiores jerárquicas - la mayor parte de los casos, las víctimas de acoso son mujeres, y por el sometimiento padecido, las mismas ven socavadas su confianza, su autoestima y por ende el rendimiento en el trabajo.



H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis



El acoso sexual laboral y la violencia laboral, si bien no distingue su accionar pernicioso por el género, es la empleada pública – la mujer trabajadora – quien presenta desventajas.

La ley que se propone, viene a cubrir el vacío legislativo provincial en esta materia castigando este ilícito silenciado, protegiendo a la trabajadora, enalteciendo su honorabilidad y sobre todo, evitando el mal trato en el empleo y la posibilidad de perder el mismo.

Propendemos que la sanción de la ley, determine la adopción de medidas que resulten apropiadas para asegurar el pleno goce y ejercicio de las libertades y garantías fundamentales, brindando adecuada protección a las personas que resulten víctimas de acoso sexual y/o violencia en el ámbito laboral de la administración pública.

El proyecto de ley establece un procedimiento administrativo objetivo e imparcial, donde el acosado, violentado y/o perseguido en el trato por parte de un superior jerárquico, jefe o autoridad del sector público, podrá hacer valer sus derechos requiriendo se investigue su denuncia, a su vez al denunciado se le proporcionan todas las garantías del debido proceso administrativo y además, se castiga con igual contundencia la falsa denuncia.

El proyecto de ley, esta formulado a los fines de hacer operativa la obligación del estado de garantizar a todos los ciudadanos de la provincia de San Luis, la correcta disciplina laboral en la administración pública, la oportunidad de acceso, permanencia y progreso laboral, como así también propende a que los empleados públicos tengan el máximo bienestar y el desarrollo individual, dentro de un marco normativo que los involucre y les conceda el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes Provinciales y en Tratados Internacionales que a partir de la reforma del año 1994 adquirieron y gozan de jerarquía constitucional.

Sdora. MARIA ANTONIA SALINO
Presidenta Provisional
H. Senado Provincia de San Luis



H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°: OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ley tiene por objeto, prevenir, controlar, sancionar y erradicar las conductas humanas que considera como ACOSO SEXUAL LABORAL y VIOLENCIA LABORAL, desplegadas por funcionarios, jefes y/o autoridades superiores de la administración pública provincial, en todos sus estamentos y/ reparticiones, y demás poderes públicos, que se ejerzan contra los empleados o dependientes.

ARTICULO 2°: CONCEPTUALIZACION DE ACOSO SEXUAL LABORAL. A los efectos de la aplicación de esta Ley, se entiende por acoso sexual laboral, el hostigamiento permanente que en virtud de su supremacía jerárquica y poder, ejerciere una persona sobre otra, independientemente del sexo, que importe una amenaza o sometimiento de carácter sexual no deseado, hostil en el trabajo y de humillación, que pueda poner en peligro el empleo del acosado/a.

ARTICULO 3°: CONCEPTUALIZACION DE VIOLENCIA LABORAL. Se entiende por violencia laboral el accionar de cualquier funcionario, jefe, o superior jerárquico, que valiéndose de su posición de mando o de circunstancias vinculadas con su función, desplieguen conductas que atenten contra la dignidad, integridad psicológica, física o sexual y/o social del trabajador o trabajadora.

ARTICULO 4°: CONCEPTUALIZACION DE MALTRATO PSÍQUICO y SOCIAL. Otras formas de violencia laboral lo constituye el Maltrato Psíquico y Social a través de las siguientes acciones:

- a) obligar a un trabajador a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad humana;
- b) ordenar una tarea de características humillantes;
- c) proponer cambios que excedan las modalidades y condiciones de trabajo pactadas;



Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

- + d) negarle, rechazarle o meramente ignorarle una idea del trabajador propuesta con relación y a los fines de mejorar en ámbito laboral;
- e) encargar trabajo de imposible realización;
- f) prohibir el acceso a herramientas necesarias para la realización del trabajo;
- g) privar al trabajador de información útil para la tarea que realiza;
- + h) la inequidad salarial (retribución no acorde con la tarea)

La enumeración anterior es meramente indicativa y no taxativa, pudiendo existir iguales conductas que merezcan idéntico reproche.

ARTICULO 5°: Todos los actos, hechos y conductas considerados en los artículos precedentes, como las acciones que pongan en peligro el empleo en razón del sexo, opción sexual, color de piel, religión, estado civil, capacidades diferentes, serán considerados como acoso y violencia en el trabajo.

ARTICULO 6°: DERECHO DE DENUNCIAR. El trabajador que fuere víctima de acoso sexual laboral o de violencia laboral en los términos expresados en los artículos anteriores, tiene el derecho de denunciarlo ante su superior jerárquico, jefe o autoridad, pudiendo también realizarlo ante la jefatura y/o área de recursos humanos que corresponda, por escrito y con su firma. Toda denuncia deberá ser acompañada con una relación circunstanciada de los hechos que la motivan y el ofrecimiento de las pruebas en que se sustenta.

ARTICULO 7°: Ningún trabajador que haya denunciado ser víctima de acoso sexual laboral o violencia laboral o de las acciones reprochadas por la presente ley, o que haya sido testigo de parte, podrá ser sancionado o despedido, ni sufrir perjuicio personal en su empleo.

ARTICULO 8°: Efectuada la denuncia, el funcionario jerárquico del área o la autoridad que la recepcione, ordenará la inmediata INVESTIGACIÓN interna e instrucción del SUMARIO, debiendo garantizarse la confidencialidad de la denuncia y el derecho de defensa del denunciado. Si el denunciado fuese el superior inmediato, a los fines y efectos de la denuncia, quedará habilitada la vía jerárquica.



Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

ARTICULO 9°: SANCIONES. Comprobada la veracidad de la denuncia y merituada la magnitud y gravedad del daño sufrido por la víctima del acoso, las sanciones podrán ser: apercibimiento con registración en el legajo, suspensión sin percepción de haberes y por el plazo que estipule la instrucción sumarial, cesantía o exoneración. Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que la justicia ordinaria determinare.

ARTICULO 10°: El estado provincial queda eximido de responsabilidad por la conducta desplegada por el agente público, pudiendo en caso de resultar procedente, accionar judicialmente contra el agente ante eventuales perjuicios a bienes del estado o por la situación de compromiso institucional que el accionar del agente hubiere ocasionado. Asimismo, deberá propiciarse desde el estado políticas públicas comunicacionales y educativas que concienticen a varones y mujeres sobre la convivencia en la diversidad.

ARTICULO 11°: La falsa denuncia será castigada y será pasible de las sanciones administrativas y ordinarias previstas en el artículo 9° de esta ley.

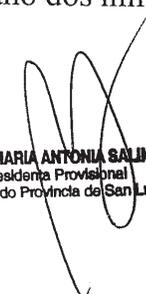
ARTICULO 12°: ADHESIÓN. Se invita a las instituciones municipales y comisionados de la provincia de San Luis a la formal adhesión de la presente ley.

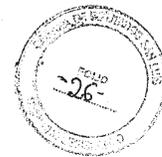
ARTICULO 13°: REGLAMENTACIÓN. El poder ejecutivo provincial deberá reglamentar la presente ley en el plazo de 90 días de promulgada.

ARTICULO 14°: Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis.

A días del mes de del año dos mil ocho.-


Sdora. MARIA ANTONIA SALINO
Presidenta Provisional
H. Senado Provincia de San Luis



SUMARIO
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XXI PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
30° Reunión- 28° Sesión Ordinaria – Miércoles 29 de Octubre de 2.008.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – COMUNICACIÓN DE PRESIDENCIA:

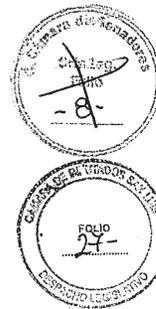
- 1.- Comunicando Resolución Conjunta N° 001/2008 por la cual se deja sin efecto la Resolución Conjunta N° 047-P-HCS-072-P-CD-2008.-
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 436/2008, adjuntando Declaración N° 42/2008, por la que declaran de Interés Legislativo las 1ª Jornadas Interdisciplinarias Nacionales de Artritis Reumatoidea, realizadas el 24 de Octubre de 2008 en la Ciudad de San Luis.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota N° 439/2008, adjuntando Sanción Legislativa N° VIII-0637-2008, referida a: Instalación y Operación de Industrias de Call Centers en la Provincia de San Luis.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 3.- Nota N° 441/2008, adjuntando Declaración N° 43/2008, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial convoque al Consejo Económico y social, en los términos prescriptos por la Ley N° VIII-0259-2004 (5297 *R), referida a: Consejo Económico y Social, Creación.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 4.- Nota N° 456/2008, adjuntando Resolución N° 48/2008, por la que ratifica y aprueba la Resolución de Presidencia N° 80/2008, referida a: Adhesión de la H. Cámara de Diputados a las disposiciones de la Sanción Legislativa N° VIII-0635-2008: Régimen de Fomento para el acceso en forma gratuita a Internet Inalámbrica Wi-Fi.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota del H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Mercedes, adjuntando Declaración N° 425/2008, por la que manifiesta preocupación por la Resolución Ministerial que suspende la inscripción de aspirantes en las carreras de Arte y Teatro del Instituto de Formación Docente Continua de dicha Ciudad.- (Expte. N° 1443-ME-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-



IV – PROYECTOS DE LEY:

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Ley caratulado: “Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral”.- (Expte. N° 94-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 2.- De los Señores Senadores Dña. Gloria Isabel Petrino, Dña. María Antonia Salino, Dña. Mirtha Beatriz Ochoa y Dn. Ramón Alberto Leyes, en el Proyecto de Ley caratulado: “Regulación instrumental de políticas públicas, tendientes a viabilizar normativa, técnica y financieramente los procesos de recuperación por parte de los trabajadores de Empresas en crisis, quiebra o concursadas”.- (Expte. N° 98-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

V – PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. Gloria Isabel Petrino, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Que vería propicia la creación de un Texto Ordenado, que contenga la compilación de toda la Legislación y Antecedentes en la materia que hubiera en nuestro País y en nuestra Provincia, relacionado a los Pueblos Originarios”.- (Expte. N° 96-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 2.- De la Sra. Senadora Dña. Gloria Isabel Petrino, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Que sería propicio estampar como fondo de papel en los Cheques del Plan de Inclusión Social, la imagen de Juana Koslay”.- (Expte. N° 97-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI – PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. Mirtha Beatriz Ochoa, en el Proyecto de Solicitud de Informe caratulado: “Solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, informe sobre los fundamentos en que se sustenta la decisión de eliminar las carreras que se dictaban en el Instituto de Formación Docente Continua (IFDC), en la Ciudad de San Luis y en la Ciudad de Villa Mercedes”.- (Expte. N° 95-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

VII- DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 88-HCS-2008.



Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Suspensión de remates de viviendas únicas, familiares y permanentes".-

DESPACHO N° 72-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

2.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 87-HCS-2008, Proyecto de Ley caratulado: "Instituye el día 25 de Noviembre como el "Día de la Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto".-

DESPACHO N° 73-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

3.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 32-HCS-2008, Proyecto de Ley en 2ª revisión caratulado: "Declaración del día 11 de Octubre como "Ultimo Día de Libertad de las Culturas Originarias".-

DESPACHO N° 74-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

4.- De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes y Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 74-HCS-2008, Proyecto de Declaración, caratulado: "Que se debería construir un nuevo edificio educativo en la localidad de La Toma, destinado a impartir enseñanza educativa en los tres Niveles de Educación Oficial".-

DESPACHO N° 75-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

5.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 86-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración correspondiente al Ejercicio Económico 2009".-

DESPACHO N° 76-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

6.- De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte, en el Expte. N° 89-HCS-2008, Proyecto de Declaración, caratulado: "Propicia la construcción de un edificio para emplazar una Terminal de Ómnibus en la localidad de Nueva Galia, Departamento Gobernador Vicente Dupuy".-

DESPACHO N° 77-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VIII – ORDENES DEL DIA:

1.- Despacho N° 70-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Modifica el Artículo 12 de la Ley N° VI-0478-2005, referida a: Ley del Jurado de Enjuiciamiento".- (Expte. N° 84-HCS-2008)

2.- Despacho N° 71-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Régimen de Servidumbre Administrativa de Ductos".- (Expte. N° 75-HCS-2008)

DESPACHO N° 71-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

IX – LICENCIAS:

En la Ciudad de San Luis a veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil ocho siendo las once horas con veinticuatro minutos y ocupando sus bancas en el recinto los señores senadores dice el

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pellegrini). Señores Senadores con la presencia de cinco señores senadores en el Recinto y contando con el quórum legal necesario de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 del Reglamento Interno declaro abierta la presente sesión. Invito a la señora senadora Mirtha Beatriz Ochoa a izar la bandera nacional.

- Así se hace -

- Ingresan al Recinto los señores senadores Diego Javier Barroso, Sergio Gustavo Freixes, Ramón Alberto Leyes y Gloria Isabel Petrino -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pellegrini). Por Secretaría Legislativa se dará cuenta de los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Bronzi). COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA:

Comunicando Resolución Conjunta N° 001/2008 por el cual se deja sin efecto la Resolución Conjunta N° 047-P-HCS-072-P-CD-2008.

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

II

Sr. Secretario (Bronzi). COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

Nota N° 436/2008, adjuntando Declaración N° 42/2008, por la que se declaran de Interés Legislativo las 1ª Jornadas Interdisciplinarias Nacionales de Artritis Reumatoidea, realizadas el 24 de Octubre de 2008 en la Ciudad de San Luis.

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento al archivo.

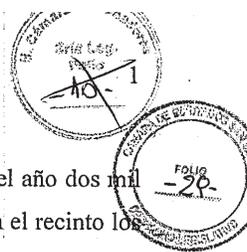
III

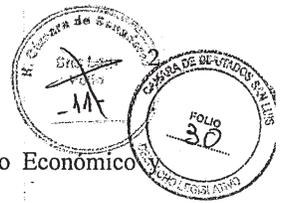
Sr. Secretario (Bronzi). Nota N° 439/2008, adjuntando Sanción Legislativa N° VIII-0637-2008, referida a: Instalación y Operación de Industrias de Call Centers en la Provincia de San Luis.

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento al archivo.

IV

Sr. Secretario (Bronzi). Nota N° 441/2008, adjuntando Declaración N° 43/2008, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial convoque al Consejo Económico y Social, en los términos





prescriptos por la Ley N° VIII-0259-2004 (5297 *R), referida a: Consejo Económico Social, Creación.

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento al archivo.

V

Sr. Secretario (Bronzi). Nota N° 456/2008, adjuntando Resolución N° 48/2008, por la que ratifica y aprueba la Resolución de Presidencia N° 80/2008, referida a: Adhesión de la H. Cámara de Diputados a las disposiciones de la Sanción Legislativa N° VIII-0635-2008: Régimen de Fomento para el acceso en forma gratuita a Internet Inalámbrica Wi-Fi.

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento al archivo.

VI

Sr. Secretario (Bronzi). COMUNICACIONES OFICIALES:

Nota del H. Consejo Deliberante de la Ciudad de Villa Mercedes, adjuntando Declaración N° 425/2008, por la que manifiesta preocupación por la Resolución Ministerial que suspende la inscripción de aspirantes en las carreras de Arte y Teatro del Instituto de Formación Docente Continua de dicha Ciudad. (Expte. N° 1443-ME-HCS-2008).

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento al archivo.

VII

Sr. Secretario (Bronzi). PROYECTO DE LEY:

De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Ley caratulado: "Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral". (Expediente N° 94-HCS-2008).

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento – a la Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

VIII

Sr. Secretario (Bronzi). De los Señores Senadores Dña. Gloria Isabel Petrino, Dña. María Antonia Salino, Dña Mirtha Beatriz Ochoa y Dn. Ramón Alberto Leyes, en el Proyecto de Ley caratulado: "Regulación instrumental de políticas públicas, tendientes a viabilizar normativa, técnica y financieramente los procesos de recuperación por parte de los trabajadores de Empresas en crisis, quiebra o concursadas". (Expediente N° 98-HCS-2008).

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

IX

Sr. Secretario (Bronzi). PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

De la Señora Senadora Dña Gloria Isabel Petrino, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Que vería propicia la creación de un Texto Ordenado, que contenga la complicación de toda la Legislación y Antecedentes en la materia que hubiera en nuestro País y en nuestra Provincia, relacionado a los Pueblos Originarios". (Expediente N° 96-HCS-2008).

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento a la Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

X

Sr. Secretario (Bronzi). De la señora Senadora Dña. Gloria Isabel Petrino, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Que sería propicio estampar como fondo de papel en los

Cheques del Plan de Inclusión Social, la imagen de Juana Koslay". (Expediente N° 97-HCS-2008).

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

XI

Sr. Secretario (Bronzi). PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME:

De la señora Senadora Dña. Mirtha Beatriz Ochoa, en el Proyecto de Solicitud de Informe caratulado: "Solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, informe sobre los fundamentos en que se sustenta la decisión de eliminar las carreras que se dictaban en el Instituto de Formación Docente Continua (IFDC), en la Ciudad de San Luis y en la Ciudad de Villa Mercedes". (Expediente N° 95-HCS-2008).

Sr. Presidente (Pellegrini). A conocimiento – A la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

XII

Sr. Secretario (Bronzi). DESPACHO DE COMISIÓN:

De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expediente N° 88-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Suspensión de remates de viviendas únicas, familiares y permanentes".

Sr. Presidente (Pellegrini). DESPACHO N° 72-HCS-08 al orden del día.

XIII

Sr. Secretario (Bronzi). De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expediente N° 87-HCS-2008, Proyecto de Ley caratulado: Instituye el 25 de Noviembre como el "Día de la Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto".

Sr. Presidente (Pellegrini). DESPACHO N° 73-HCS-08 al orden del día.

XIV

Sr. Secretario (Bronzi). De la Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expediente N° 32-HCS-2008, Proyecto de Ley en 2ª revisión caratulado: "Declaración del día 11 de Octubre como "Último Día de Libertad de las Culturas Originarias".

Sr. Presidente (Pellegrini). DESPACHO N° 74-HCS-08 al orden del día.

XV

Sr. Secretario (Bronzi). De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes y Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 74-HCS-2008, Proyecto de Declaración, caratulado: "Que se debería construir un nuevo edificio educativo en la localidad de La Toma, destinado a impartir enseñanza educativa en los tres Niveles de Educación Oficial".

Sr. Presidente (Pellegrini). DESPACHO N° 75-HCS-08 al orden del día.

XVI

Sr. Secretario (Bronzi). De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expediente N° 86-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Presupuesto General



de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración correspondiente al Ejercicio Económico 2009”.

Sr. Presidente (Pellegrini). DESPACHO N° 76-HCS-08 al orden del día.

XVII

Sr. Secretario (Bronzi). De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte, en el Expediente N° 89-HCS-2008, Proyecto de Declaración, caratulado: “Propicia la construcción de un edificio para emplazar una Terminal de Ómnibus en la localidad de Nueva Galía, Departamento Gobernador Vicente Dupuy”.

Sr. Presidente (Pellegrini). DESPACHO N° 77-HCS-08 al orden del día.

XVIII

Sr. Secretario (Bronzi). ORDENES DEL DÍA:

Despacho N° 70-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Modifica el Artículo 12 de la Ley N° VI-0478-2005, referida a: Ley del Jurado de Enjuiciamiento”. (Expediente N° 84-HCS-2008)

Despacho N° 71-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Régimen de Servidumbre Administrativa de ductos”. (Expediente N° 75-HCS-2008).

3

MOCIÓN

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Belgrano.

Sr. Leyes.- Gracias señor presidente es para solicitar el tratamiento sobre tablas de la Resolución Conjunta N° 1/2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Señores senadores: tienen en su información la Resolución a la que hace referencia el señor senador. Solicito a los senadores que estén por la afirmativa en el tratamiento sobre tablas de dicha Resolución levantar la mano.

-La votación resulta aprobada por unanimidad-

4

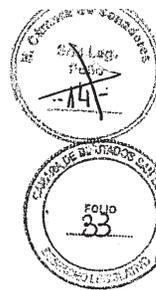
RATIFICA RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 87 DE PRESIDENCIA DE CÁMARA DE DIPUTADOS Y RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 1 DE PRESIDENCIA DE CÁMARA DE SENADORES

Sr. Presidente (Pellegrini).- Aprobada por unanimidad senador.

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Belgrano.

Sr. Leyes.- Gracias. Señor presidente, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas para considerar el Proyecto de Resolución de este Cuerpo por el cual ratifica la



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 78-HCS-08.-

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, han considerado el Expte. N° 94-HCS-2008, Proyecto de Ley caratulado: "Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

- ARTÍCULO 1°.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La presente Ley tiene por objeto, prevenir, controlar, sancionar y erradicar las conductas humanas que considera como ACOSO SEXUAL LABORAL y VIOLENCIA LABORAL, desplegadas por Funcionarios, Jefes y/o Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, en todos sus estamentos y reparticiones, y demás Poderes Públicos, que se ejerzan contra los empleados o dependientes.-
- ARTÍCULO 2°.- CONCEPTUALIZACIÓN DE ACOSO SEXUAL LABORAL.** A los efectos de la aplicación de esta Ley, se entiende por acoso sexual laboral, el hostigamiento permanente que en virtud de su supremacía jerárquica y poder, ejerce una persona sobre otra, independientemente del sexo, que importe una amenaza o sometimiento de carácter sexual no deseado, hostil en el trabajo y de humillación, que pueda poner en peligro el empleo del acosado/a.-
- ARTÍCULO 3°.- CONCEPTUALIZACIÓN DE VIOLENCIA LABORAL.** Se entiende por violencia laboral el accionar de cualquier Funcionario, Jefe o Superior Jerárquico, que valiéndose de su posición de mando o de circunstancias vinculadas con su función, desplieguen conductas que atenten contra la dignidad, integridad psicológica, física o sexual y/o social del trabajador o trabajadora.-
- ARTÍCULO 4°.- CONCEPTUALIZACIÓN DE MALTRATO PSÍQUICO y SOCIAL.** Otras formas de violencia laboral lo constituye el Maltrato Psíquico y Social a través de las siguientes acciones:
- Obligar a un trabajador a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad humana;
 - Ordenar una tarea de características humillantes;
 - Proponer cambios que excedan las modalidades y condiciones de trabajo pactadas;

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

- d) Negarle, rechazarle o meramente ignorarle una idea del trabajador propuesta con relación y a los fines de mejorar en el ámbito laboral;
 - e) Encargar trabajo de imposible realización;
 - f) Prohibir el acceso a herramientas necesarias para la realización del trabajo;
 - g) Privar al trabajador de información útil para la tarea que realiza;
 - h) La inequidad salarial (retribución no acorde con la tarea).
- La enumeración anterior es meramente indicativa y no taxativa, pudiendo existir iguales conductas que merezcan idéntico reproche.-

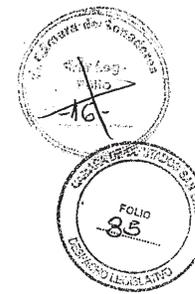
ARTÍCULO 5°.- Todos los actos, hechos y conductas considerados en los Artículos precedentes, como las acciones que pongan en peligro el empleo en razón del sexo, opción sexual, color de piel, religión, estado civil, capacidades diferentes, serán considerados como acoso y violencia en el trabajo.-

ARTÍCULO 6°.- DERECHO DE DENUNCIAR. El trabajador que fuere víctima de acoso sexual laboral o de violencia laboral en los términos expresados en los Artículos anteriores, tiene el derecho de denunciarlo ante su Superior Jerárquico, Jefe o Autoridad, pudiendo también realizarlo ante la Jefatura y/o Area de Recursos Humanos que corresponda, por escrito y con su firma. Toda denuncia deberá ser acompañada con una relación circunstanciada de los hechos que la motivan y el ofrecimiento de las pruebas en que se sustenta.-

ARTÍCULO 7°.- Ningún trabajador que haya denunciado ser víctima de acoso sexual laboral o violencia laboral o de las acciones reprochadas por la presente Ley, o que haya sido testigo de parte, podrá ser sancionado o despedido, ni sufrir perjuicio personal en su empleo.-

ARTÍCULO 8°.- Efectuada la denuncia, el Funcionario Jerárquico del Area o la autoridad que la recepcione, ordenará la inmediata INVESTIGACIÓN interna e instrucción del SUMARIO, debiendo garantizarse la confidencialidad de la denuncia y el derecho de defensa del denunciado. Si el denunciado fuese el Superior inmediato, a los fines y efectos de la denuncia, quedará habilitada la vía jerárquica.-

ARTÍCULO 9°.- SANCIONES. Comprobada la veracidad de la denuncia y meritada la magnitud y gravedad del daño sufrido por la víctima del acoso, las sanciones podrán ser: apercibimiento con registración en el legajo, suspensión sin percepción de haberes y por el plazo que estipule la instrucción sumarial, cesantía o exoneración. Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que la justicia ordinaria determinare.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

- ARTÍCULO 10.- El Estado Provincial queda eximido de responsabilidad por la conducta desplegada por el agente público, pudiendo en caso de resultar procedente, accionar judicialmente contra el agente ante eventuales perjuicios a bienes del Estado o por la situación de compromiso institucional que el accionar del agente hubiere ocasionado. Asimismo, deberá propiciarse desde el Estado políticas públicas comunicacionales y educativas que concienticen a varones y mujeres sobre la convivencia en la diversidad.-
- ARTÍCULO 11.- La falsa denuncia será castigada y será pasible de las sanciones administrativas y ordinarias previstas en el Artículo 9º de esta Ley.-
- ARTÍCULO 12.- ADHESIÓN. Se invita a las Instituciones Municipales y Comisionados de la Provincia de San Luis a la formal adhesión de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 13.- REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente Ley en el plazo de NOVENTA (90) días de promulgada.-
- ARTÍCULO 14.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores,
a cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.
aeo

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:

Sdora. *Gloria Isabel Petrino*
Vice-Presidenta

Sdora. *María Antonia Salino*
Presidenta

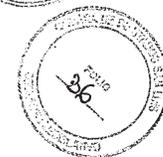
Sdora. *Mirtha Beatriz Ochoa*
Secretaria

COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:

Sdora. *Gloria Isabel Petrino*
Vice-Presidenta

Sdon. *Diego Javier Barroso*
Presidente

Sdora. *María Antonia Salino*
Secretaria



SUMARIO

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XXI PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

31º Reunión- 29º Sesión Ordinaria – Miércoles 5 de Noviembre de 2.008.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 45/2008 solicitando Acuerdo para designar a la Dra. María Victoria Cortázar Furnari, en el cargo de Defensor de Menores e Incapaces N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes).- (Expte. N° 102-HCS-2008)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 2.- Nota N° 387/2008 del Ministerio de Educación, contestando a Solicitud de Informes N° 2-HCS-2008, adjuntando Informe emitido por la Jefa del Programa Educación Superior y Desarrollo Profesional Docente, copia de los Decretos N° 2989-MGyE-97 y Decreto N° 3119-MGyE-(SECyE)-99 y copia de las Resoluciones Nros. 206-MCyE-2002, N° 167-MCyE-2001, N° 219-ME-2008 y N° 224-ME-2008.- (Expte. N° 1484-ME-HCS-2008)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 458/2008, adjuntando Resolución N° 49/2008, rindiendo homenaje a la Recuperación de la Democracia al cumplirse veinticinco años de las elecciones nacionales, realizadas el 30 de Octubre de 1983.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 2.- Nota N° 460/2008, adjuntando Declaración N° 44/2008, declarando de Interés Provincial y Legislativo al “2º Festival Internacional San Luis Cine”, a realizarse del 31 de Octubre al 8 de Noviembre de 2008.-

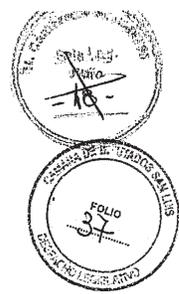
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 3.- Nota N° 462/2008, adjuntando Solicitud de Informe N° 06/2008, por el cual solicita al Ministerio de Medio Ambiente informe sobre la situación en que se encuentran las obras del gasoducto Beazley-La Paz (Mendoza).-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 4.- Nota N° 465/2008, adjuntando Declaración N° 45/2008, declarando de Interés Legislativo las 61º Exposición Agroganadera Industrial y Comercial de San Luis, 7º Exposición de Caballos Criollos, 5º Exposición de Granja y 2º Exposición Artesanal.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-



- 5.- Nota N° 468/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Pago de Sentencias Judiciales".- (Expte. N° 99-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

- 6.- Nota N° 470/2008, adjuntando Declaración N° 46/2008, declarando de Interés Legislativo la realización del "7° Encuentro Nacional de Brigadas de Emergencias y Exposeguridad 08", desarrollado en la Ciudad de Villa Mercedes el 1° de Noviembre de 2008.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

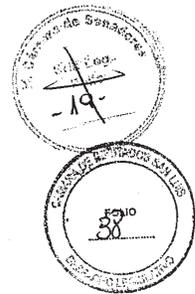
- 7.- Nota N° 472/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Implementación de la Libreta de Trabajo del Transporte Público de Pasajeros".- (Expte. N° 100-HCS-08)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

- 8.- Nota N° 473/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Plan Estratégico de Visión Inteligente Territorial y Ambiental (Plan EVITA)".- (Expte. N° 101-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 9.- Nota N° 475/2008, adjuntando Resolución N° 52/2008, ratificando la Resolución Conjunta de Presidencia de las Cámaras de Senadores y de Diputados N° 87-P-CD-08 /N° 001-P-HCS-2008, de fecha 27 de Octubre de 2008.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 10.- Nota N° 478/2008, adjuntando Proyecto de Ley en 2ª revisión con Resolución N° 50/2008, insistiendo en la Media Sanción dada por la H. Cámara de Diputados, al Expte. N° 20-HCD-2007 referida a: "Modifica Artículo 3° de la Ley N° XIV-0362-2004 (5458 *R) Ejercicio de la Profesión del Bioquímico".- (Expte. N° 56-HCS-2007)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

- 11.- Nota N° 479/2008, adjuntando Proyecto de Ley en 2ª revisión con Resolución N° 51/2008, insistiendo en la Media Sanción dada por la H. Cámara de Diputados, al Expte. N° 21-HCD-2007 referida a: "Modifica el Artículo 30 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616 *R) Ejercicio de la Salud Humana. Ejercicio de las Profesiones y Actividades".- (Expte. N° 58-HCS-2007)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-



III – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

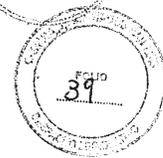
- 1.- Nota de la Comisión Organizadora de Gestión Educativa de la Escuela EPED N° 1 Maestra Rosenda Quiroga, solicitando se declare de Interés Legislativo la Feria Interinstitucional de los Derechos del Niño y el Adolescente, a realizarse el 14 de Noviembre de 2008, en la Ciudad de San Luis.- (Expte. N° 1456-ME-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-
- 2.- Nota del Colegio de Abogados y Procuradores de San Luis, manifestando opinión referida al Proyecto de Ley de Presupuesto Anual 2009, en lo concerniente al Poder Judicial.- (Expte. N° 1458-ME-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 3.- Nota del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, manifestando preocupación por el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, referido al pago de sentencias a cargo del Presupuesto del Poder Judicial.- (Expte. N° 1462-ME-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 4.- Nota del Sr. Intendente Municipal de la localidad de San Francisco, expresando disconformidad con la aprobación del Presupuesto Participativo 2009, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda Pública.- (Expte. N° 1475-ME-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

IV – DESPACHOS DE COMISION:

- 1.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 94-HCS-2008, Proyecto de Ley, caratulado: “Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral”.-
DESPACHO N° 78-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

V – ORDENES DEL DÍA:

- 1.- Despacho N° 71-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Régimen de Servidumbre Administrativa de Ductos”.- (Expte. N° 75-HCS-2008) **DIFERIDO DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 2.- Despacho N° 75-HCS-08: Proyecto de Declaración, caratulado: “Que se debería construir un nuevo edificio educativo en la localidad de La Toma, destinado a impartir enseñanza educativa en los tres Niveles de Educación Oficial”.- (Expte. N° 74-HCS-2008)



- 3.- Despacho N° 76-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión caratulado:
"Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la
Administración correspondiente al Ejercicio Económico 2009".-
(Expte. N° 86-HCS-2008)

VI - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo - 05-11-08.-

En la Ciudad de San Luis a cinco días del mes de Noviembre de dos mil ocho siendo la hora doce y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores dice el



1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pellegrini).- Buenos días, con la presencia de siete señores senadores y la ausencia con aviso de la señora senadora María Antonia Salino y la ausencia en el Recinto (presente en la Casa) del señor senador Diego Javier Barroso, tenemos el quórum necesario según indica nuestro Reglamento Interno declaro abierta la sesión. Invito a la señora senadora Gloria Isabel Petrino a levantar el pabellón nacional.

-Así se hace -

-Ingresa al Recinto el señor senador Diego Javier Barroso-

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pellegrini).- Por Secretaría Legislativa vamos a dar lectura a los Asuntos Entrados para la sesión del día de la fecha.

I

Sr. Secretario (Bronzi).- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO: Nota N° 45/2008 solicitando Acuerdo para designar a la Dra. María Victoria Cortázar Furnari, en el cargo de Defensor de Menores e Incapaces N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes), expediente N° 102-HCS-2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento - A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

II

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 387/2008 del Ministerio de Educación, contestando a Solicitud de Informes N° 2-HCS-2008, adjuntando Informe emitido por la Jefa del Programa Educación Superior y Desarrollo Profesional Docente, copia de los Decretos N° 2989-MGyE-97 y Decreto N° 3119-MGyE-(SECyE)-99 y copia de las Resoluciones Nros. 206-MCyE-2002, N° 167-MCyE-2001, 219-ME-2008 y N° 224-ME-2008, expediente N° 1484-ME-HCS-2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento - A la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

III

Sr. Secretario (Bronzi).- COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS: Nota N° 458/2008, adjuntando Resolución N° 49/2008, rindiendo homenaje

ATIVO



a la Recuperación de la Democracia al cumplirse veinticinco años de las elecciones nacionales, realizadas el 30 de Octubre de 1983.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – Al archivo.

IV

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 460/2008, adjuntando Declaración N° 44/2008, declarando de Interés Provincial y Legislativo al “2° Festival Internacional San Luis Cine”, a realizarse del 31 de Octubre al 8 de Noviembre de 2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – Al archivo.

V

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 462/2008, adjuntando Solicitud de Informe N° 06/2008, por el cual solicita al Ministerio del Medio Ambiente informe sobre la situación en que se encuentran las obras del gasoducto Beazley-La Paz (Mendoza).

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – Al archivo.

VI

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 465/2008, adjuntando Declaración N° 45/2008, declarando de Interés Legislativo las 61° Exposición Agroganadera Industrial y Comercial de San Luis, 7° Exposición de Caballos Criollos, 5° Exposición de Granja y 2° Exposición Artesanal.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – Al archivo.

VII

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 468/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Pago de Sentencias Judiciales”, expediente N° 99-HCS-2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – A la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

VIII

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 470/2008, adjuntando Declaración N° 46/2008, declarando de Interés Legislativo la realización del “7° Encuentro Nacional de Brigadas de Emergencias y Exposeguridad 08”, desarrollado en la Ciudad de Villa Mercedes el 1° de Noviembre de 2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – Al archivo.

IX

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 472/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Implementación de la Libreta de Trabajo del Transporte Público de Pasajeros”, expediente N° 100-HCS-08.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – A la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes y Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

X

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 473/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Plan Estratégico de Visión Inteligente territorial y Ambiental (Plan EVITA)”, expediente N° 101-HCS-2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – A la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y Comisión de Derechos Humanos y Familia.

XI

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 475/2008, adjuntando Resolución N° 52/2008, ratificando la Resolución Conjunta de Presidencia de las Cámaras de Senadores y de Diputados N° 87-P-CD-08 /N° 001-P-HCS-2008, de fecha 27 de Octubre de 2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – Al archivo.

XII

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 478/2008, adjuntando Proyecto de Ley en 2ª revisión con Resolución N° 50/2008, insistiendo en la Media Sanción dada por la H. Cámara de Diputados, al Expte. N° 20-HCD-2007 referida a: “Modifica Artículo 3° de la Ley N° XIV-0362-2004 (5458 *R) Ejercicio de la Profesión del Bioquímico”, expediente N° 56-HCS-2007.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – A la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

XIII

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 479/2008, adjuntando Proyecto de Ley en 2ª revisión con Resolución N° 51/2008, insistiendo en la Media Sanción dada por la H. Cámara de Diputados, al Expte. N° 21-HCD-2007 referida a: “Modifica el Artículo 30 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616 *R) Ejercicio de la Salud Humana, Ejercicio de las Profesiones y Actividades”, expediente N° 58-HCS-2007.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – A la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

XIV

Sr. Secretario (Bronzi).- **PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:** nota de la Comisión Organizadora de Gestión Educativa de la Escuela EPED N° 1 Maestra Rosenda Quiroga, solicitando se declare de Interés Legislativo la Feria Interinstitucional de los Derechos del Niño y el Adolescente, a realizarse el 14 de Noviembre de 2008, en la Ciudad de San Luis, expediente N° 1456-ME-HCS-2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – A la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

XV

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota del Colegio de Abogados y Procuradores de San Luis, manifestando opinión referida al proyecto de Ley de Presupuesto Anual 2009, en lo concerniente al Poder Judicial, expediente N° 1458-ME-HCS-2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

XVI

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, manifestando preocupación por el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, referido al pago de sentencias a cargo del Presupuesto del Poder Judicial, expediente N° 1462-ME-HCS-2008.

LA TINA
UTABO



Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – A la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

XVII

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota del Sr. Intendente Municipal de la localidad de San Francisco, expresando disconformidad con la aprobación del Presupuesto, Participativo 2009, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda Pública, expediente N° 1475-ME-HCS-2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

XVIII

Sr. Secretario (Bronzi).- **DESPACHOS DE COMISIÓN:** de la Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 94-HCS-2008, Proyecto de Ley, caratulado: “Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral”.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 78-HCS-08 – Al Orden del Día.

XIX

Sr. Secretario (Bronzi).- **ORDENES DEL DÍA:**

Despacho N° 71-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Régimen de Servidumbre Administrativa de Ductos”, expediente N° 75-HCS-2008. DIFERIDO DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Despacho N° 75-HCS-08: Proyecto de Declaración, caratulado: “Que se debería construir un nuevo edificio educativo en la localidad de La Toma, destinado a impartir enseñanza educativa en los tres Niveles de Educación Oficial”, expediente N° 74-HCS-2008.

Despacho N° 76-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración correspondiente al Ejercicio Económico 2009”, expediente N° 86-HCS-2008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Señores senadores tienen el uso de la palabra respecto del temario del día.

3

**DIFERIR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
EL DESPACHO N° 71-HCS-08**

Sr. Álvarez.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. Álvarez.- Señor presidente: es para informarle que con respecto al Despacho N° 71 vuelve a comisión con respecto al proyecto en revisión de Régimen de Servidumbre Administrativa de Ductos.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Esto había quedado de la sesión última.

Sr. Álvarez.- Sigue en Comisión.

Sr. Presidente (Pellegrini).- ¿Va a seguir? Le solicitaría, señor senador, si puede tener tratamiento el miércoles que viene.

18
DIPUTADOS



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XXI PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
32° Reunión- 30° Sesión Ordinaria - Miércoles 12 de Noviembre de 2.008.-

ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 78-HCS-08.-

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, han considerado el Expte. N° 94-HCS-2008. Proyecto de Ley caratulado: "Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
L.E.Y.:

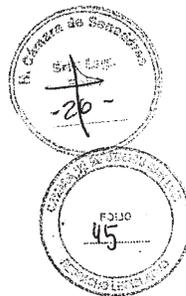
ARTÍCULO 1°.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ley tiene por objeto, prevenir, controlar, sancionar y erradicar las conductas humanas que considera como ACOSO SEXUAL LABORAL y VIOLENCIA LABORAL, desplegadas por Funcionarios, Jefes y/o Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, en todos sus estamentos y reparticiones, y demás Poderes Públicos, que se ejerzan contra los empleados o dependientes.-

ARTICULO 2°.- CONCEPTUALIZACIÓN DE ACOSO SEXUAL LABORAL. A los efectos de la aplicación de esta Ley, se entiende por acoso sexual laboral, el hostigamiento permanente que en virtud de su supremacía jerárquica y poder, ejerciere una persona sobre otra, independientemente del sexo, que importe una amenaza o sometimiento de carácter sexual no deseado, hostil en el trabajo y de humillación, que pueda poner en peligro el empleo del acosado/a.-

ARTÍCULO 3°.- CONCEPTUALIZACIÓN DE VIOLENCIA LABORAL. Se entiende por violencia laboral el accionar de cualquier Funcionario Jefe o Superior Jerárquico, que valiéndose de su posición de mando o de circunstancias vinculadas con su función, desplieguen conductas que atenten contra la dignidad, integridad psicológica, física o sexual y o social del trabajador o trabajadora.-

ARTÍCULO 4°.- CONCEPTUALIZACIÓN DE MALTRATO PSÍQUICO Y SOCIAL. Otras formas de violencia laboral lo constituye el Maltrato Psíquico y Social a través de las siguientes acciones:
a) Obligar a un trabajador a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad humana:

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



- b) Ordenar una tarea de características humillantes;
- e) Proponer cambios que excedan las modalidades y condiciones de trabajo pactadas;
- d) Negarle, rechazarle o meramente ignorarle una idea del trabajador propuesta con relación y a los fines de mejorar en el ámbito laboral;
- e) Encargar trabajo de imposible realización;
- f) Prohibir el acceso a herramientas necesarias para la realización del trabajo;
- g) Privar al trabajador de información útil para la tarea que realiza;
- h) La inequidad salarial (retribución no acorde con la tarea).

La enumeración anterior es meramente indicativa y no taxativa, pudiendo existir iguales conductas que merezcan idéntico reproche.-

ARTÍCULO 5º.- Todos los actos, hechos y conductas considerados en los Artículos precedentes, como las acciones que pongan en peligro el empleo en razón del sexo, opción sexual, color de piel, religión, estado civil, capacidades diferentes, serán considerados como acoso y violencia en el trabajo.-

ARTÍCULO 6º.- **DERECHO DE DENUNCIAR.** El trabajador que fuere víctima de acoso sexual laboral o de violencia laboral en los términos expresados en los Artículos anteriores, tiene el derecho de denunciarlo ante su Superior Jerárquico, Jefe o Autoridad, pudiendo también realizarlo ante la Jefatura y/o Area de Recursos Humanos que corresponda, por escrito y con su firma. Toda denuncia deberá ser acompañada con una relación circunstanciada de los hechos que la motivan y el ofrecimiento de las pruebas en que se sustenta.-

ARTÍCULO 7º.- Ningún trabajador que haya denunciado ser víctima de acoso sexual laboral o violencia laboral o de las acciones reprochadas por la presente Ley, o que haya sido testigo de parte, podrá ser sancionado o despedido, ni sufrir perjuicio personal en su empleo.-

ARTÍCULO 8º.- Efectuada la denuncia, el Funcionario Jerárquico del Area o la autoridad que la recepcione, ordenará la inmediata INVESTIGACIÓN interna e instrucción del SUMARIO, debiendo garantizarse la confidencialidad de la denuncia y el derecho de defensa del denunciado. Si el denunciado fuese el Superior inmediato, a los fines y efectos de la denuncia, quedará habilitada la vía jerárquica.-

ARTÍCULO 9º.- **SANCIONES.** Comprobada la veracidad de la denuncia y meritada la magnitud y gravedad del daño sufrido por la víctima del acoso, las sanciones podrán ser: apercibimiento con registración en el legajo, suspensión sin percepción de haberes y por el plazo que estipule la instrucción sumarial, cesantía o

SLATIVO

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



exoneración. Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que la justicia ordinaria determinare.-

- ARTÍCULO 10.-** El Estado Provincial queda eximido de responsabilidad por la inconducta desplegada por el agente público, pudiendo en caso de resultar procedente, accionar judicialmente contra el agente ante eventuales perjuicios a bienes del Estado o por la situación de compromiso institucional que el accionar del agente hubiere ocasionado. Asimismo, deberá propiciarse desde el Estado políticas públicas comunicacionales y educativas que concienticen a varones y mujeres sobre la convivencia en la diversidad.-
- ARTÍCULO 11.-** La falsa denuncia será castigada y será pasible de las sanciones administrativas y ordinarias previstas en el Artículo 9º de esta Ley.-
- ARTÍCULO 12.-** **ADHESIÓN.** Se invita a las Instituciones Municipales y Comisionados de la Provincia de San Luis a la formal adhesión de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 13.-** **REGLAMENTACIÓN.** El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente Ley en el plazo de NOVENTA (90) días de promulgada.-
- ARTÍCULO 14.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores,
a cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.-
aeo

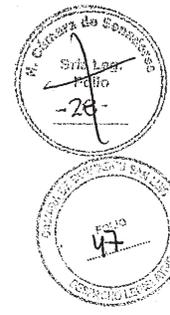
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:

Presidenta: Sdora. MARÍA ANTONIA SALINO
Vice-Presidenta: Sdora. GLORIA ISABEL PETRINO
Secretaria: Sdora. MIRTHA BEATRIZ OCHOA

COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:

Presidente: Sdor. DIEGO JAVIER BARROSO
Vice-Presidenta: Sdora. GLORIA ISABEL PETRINO
Secretaria: Sdora. MARÍA ANTONIA SALINO

PROYECTO DE LEY



SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XXI PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

32º Reunión- 30º Sesión Ordinaria – Miércoles 12 de Noviembre de 2.008.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota Nº 484/2008, adjuntando Resolución Nº 53/2008, adhiriéndose a los festejos de la localidad de Villa General Roca, al conmemorarse el 9 de Noviembre del corriente, el 130 Aniversario de su Fundación.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota Nº 486/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Establece Huso Horario para la Provincia de San Luis”.- (Expte. Nº 103-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 3.- Nota Nº 488/2008, adjuntando Declaración Nº 47/2008, por la que declaran de Interés Legislativo a la 9ª Expo-Venta y Muestra Educativa del Centro Educativo Nº 15 “Elena Ossola de Horas” (CEN Nº 15), de la Ciudad de Naschel.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 4.- Nota Nº 492/2008, adjuntando Declaración Nº 48/2008, por la que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, realizara los trámites necesarios ante la Empresa EDESAL, para la ampliación del tendido eléctrico de 4 ½ kilómetros desde Alto Pelado hasta Ruta Provincial Nº 32 (cisterna de agua potable).-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota del Dr. Mario Edgar Zavala, impugnando y/u observando las calidades y méritos de la candidata propuesta por el Poder Ejecutivo Provincial, para ocupar el cargo de Fiscal de Cámara Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de San Luis, Dra. Gretel Diamante.- (Expte. Nº 1541-ME-HCS-2008) (Glosar a Expte. Nº 92-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 2.- Nota del Dr. Ricardo Olivera Aguirre, impugnando la eventual designación y acuerdo de la Dra. Gretel Diamante, para desempeñarse como Fiscal de Cámara Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de San Luis.- (Expte. Nº 1549-ME-HCS-2008) (Glosar a Expte. Nº 92-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-



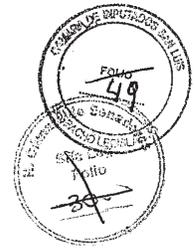
III – PROYECTO DE LEY:

- 1.- Del Sr. Senador Dn. Héctor Hugo Mugnaini, en el Proyecto de Ley caratulado: “Declara zona protegida a las Sierras Centrales de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 104-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA Y COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES.-

IV – DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 90-HCS-2007 iniciado por Nota N° 45/2008; remitido por Fiscalía de Estado, referido a: “Informe individualizado de todos los procesos en los cuales es parte el Estado Provincial, de acuerdo al Artículo 16 Inciso 3) b) de la Ley N° VI-0165-2004 (5723 *R)”.-
DESPACHO N° 79-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 2.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 91-HCS-2008, Proyecto de Ley caratulado: “Establece que el Templo San Pablo, de la localidad de San Pablo, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, forme parte del Patrimonio Cultural Histórico Provincial”.-
DESPACHO N° 80-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 3.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 97-HCS-2008, Proyecto de Declaración caratulado: “Que sería propicio estampar como fondo de papel en los Cheques del Plan de Inclusión Social, la imagen de Juana Koslay”.-
DESPACHO N° 81-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 4.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 96-HCS-2008, Proyecto de Declaración caratulado: “Que vería propicia la creación de un Texto Ordenado, que contenga la compilación de toda la Legislación y Antecedentes en la materia que hubiera en nuestro País y en nuestra Provincia, relacionado a los Pueblos Originarios”.-
DESPACHO N° 82-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 5.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 14-HCS-2008, Proyecto de Ley caratulado: “Objeción de Conciencia”.-
DESPACHO N° 83-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 6.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 1345-ME-HCS-2008, referido a la Nota del Sr. Presidente de la Asociación Civil Bandas de Rock de San Luis (ABR S.L.), solicitando se declare de Interés Legislativo el Evento Pre-Cosquín Rock, a realizarse del 5 al 7 de Diciembre de 2008, en el Parque de Las Naciones, Ciudad de San Luis.-
DESPACHO N° 84-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 7.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 1456-ME-HCS-2008, referido a la Nota de la Comisión Organizadora de Gestión Educativa de la Escuela EPED N° 1 Maestra Rosenda

ATIVO



Quiroga, solicitando se declare de Interés Legislativo la Feria Interinstitucional de los Derechos del Niño y el Adolescente, a realizarse el 14 de Noviembre de 2008, en la Ciudad de San Luis.-

DESPACHO N° 85-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 8.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Exp. 940-ME-HCS-2008, referido a la Nota del Sr. Director del Instituto “Estampas Argentinas” solicitando se declare de Interés Legislativo la 22° FAMI DANZA 2008”, (XXII Festival Argentino del Malambo Infantil y Danza 2008), a realizarse los días 14 y 15 de Noviembre de 2008, en la Ciudad Capital de San Luis.-

DESPACHO N° 86-HCS- 08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

V – ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Despacho N° 78-HCS-08: Proyecto de Ley, caratulado: “Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral”.- (Expte. N° 94-HCS-2008)

VI – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 12-11-08.-



San Luis

H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley



Media Sanción

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

Nº ~~28-HCS-98~~

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1º.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ley tiene por objeto, prevenir, controlar, sancionar y erradicar las conductas humanas que considera como ACOSO SEXUAL LABORAL y VIOLENCIA LABORAL, desplegadas por Funcionarios, Jefes y/o Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, en todos sus estamentos y reparticiones, y demás Poderes Públicos, que se ejerzan contra los empleados o dependientes.-

ARTÍCULO 2º.- CONCEPTUALIZACIÓN DE ACOSO SEXUAL LABORAL. A los efectos de la aplicación de esta Ley, se entiende por acoso sexual laboral, el hostigamiento permanente que en virtud de su supremacía jerárquica y poder, ejerce una persona sobre otra, independientemente del sexo, que importe una amenaza o sometimiento de carácter sexual no deseado, hostil en el trabajo y de humillación, que pueda poner en peligro el empleo del acosado/a.-

ARTÍCULO 3º.- CONCEPTUALIZACIÓN DE VIOLENCIA LABORAL. Se entiende por violencia laboral el accionar de cualquier Funcionario, Jefe o Superior Jerárquico, que valiéndose de su posición de mando o de circunstancias vinculadas con su función, desplieguen conductas que atenten contra la dignidad, integridad psicológica, física o sexual y/o social del trabajador o trabajadora.-

ARTÍCULO 4º.- CONCEPTUALIZACIÓN DE MALTRATO PSÍQUICO y SOCIAL. Otras formas de violencia laboral lo constituye el Maltrato Psíquico y Social a través de las siguientes acciones:

- Obligar a un trabajador a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad humana;
- Ordenar una tarea de características humillantes;
- Proponer cambios que excedan las modalidades y condiciones de trabajo pactadas;
- Negarle, rechazarle o meramente ignorarle una idea del trabajador propuesta con relación y a los fines de mejorar en el ámbito laboral;
- Encargar trabajo de imposible realización;
- Prohibir el acceso a herramientas necesarias para la realización del trabajo;
- Privar al trabajador de información útil para la tarea que realiza;
- La inequidad salarial (retribución no acorde con la tarea).

La enumeración anterior es meramente indicativa y no taxativa, pudiendo existir iguales conductas que merezcan idéntico reproche.-



*Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis*

Fernán PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Procv. de San Luis



San Luis

H. Cámara de Senadores



ARTÍCULO 5º.- Todos los actos, hechos y conductas considerados en los Artículos precedentes, como las acciones que pongan en peligro el empleo en razón del sexo, opción sexual, color de piel, religión, estado civil, capacidades diferentes, serán considerados como acoso y violencia en el trabajo.-

ARTÍCULO 6º.- DERECHO DE DENUNCIAR. El trabajador que fuere víctima de acoso sexual laboral o de violencia laboral en los términos expresados en los Artículos anteriores, tiene el derecho de denunciarlo ante su Superior Jerárquico, Jefe o Autoridad, pudiendo también realizarlo ante la Jefatura y/o Area de Recursos Humanos que corresponda, por escrito y con su firma. Toda denuncia deberá ser acompañada con una relación circunstanciada de los hechos que la motivan y el ofrecimiento de las pruebas en que se sustenta.-

ARTÍCULO 7º.- Ningún trabajador que haya denunciado ser víctima de acoso sexual laboral o violencia laboral o de las acciones reprochadas por la presente Ley, o que haya sido testigo de parte, podrá ser sancionado o despedido, ni sufrir perjuicio personal en su empleo.-

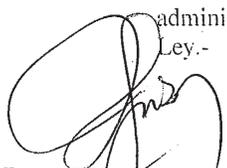
ARTÍCULO 8º.- Efectuada la denuncia, el Funcionario Jerárquico del Area o la autoridad que la recepcione, ordenará la inmediata INVESTIGACIÓN interna e instrucción del SUMARIO, debiendo garantizarse la confidencialidad de la denuncia y el derecho de defensa del denunciado. Si el denunciado fuese el Superior inmediato, a los fines y efectos de la denuncia, quedará habilitada la vía jerárquica.-

ARTÍCULO 9º.- SANCIONES. Comprobada la veracidad de la denuncia y merituada la magnitud y gravedad del daño sufrido por la víctima del acoso, las sanciones podrán ser: apercibimiento con registración en el legajo, suspensión sin percepción de haberes y por el plazo que estipule la instrucción sumarial, cesantía o exoneración. Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que la justicia ordinaria determinare.-

ARTÍCULO 10.- El Estado Provincial queda eximido de responsabilidad por la inconducta desplegada por el agente público, pudiendo en caso de resultar procedente, accionar judicialmente contra el agente ante eventuales perjuicios a bienes del Estado o por la situación de compromiso institucional que el accionar del agente hubiere ocasionado. Asimismo, deberá propiciarse desde el Estado políticas públicas comunicacionales y educativas que concienticen a varones y mujeres sobre la convivencia en la diversidad.-

ARTÍCULO 11.- La falsa denuncia será castigada y será pasible de las sanciones administrativas y ordinarias previstas en el Artículo 9º de esta Ley.-


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Pablo Alfredo Bronco
Secretaría Legislativa
H. Senado Prov. de San Luis



H. Cámara de Senadores



ARTÍCULO 12.- ADHESIÓN. Se invita a las Instituciones Municipales y Comisionados de la Provincia de San Luis a la formal adhesión de la presente Ley.-

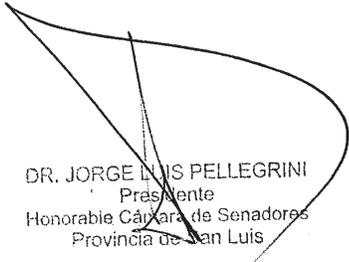
ARTÍCULO 13.- REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente Ley en el plazo de NOVENTA (90) días de promulgada.-

ARTÍCULO 14.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a doce días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.-
aeo


Farrn. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 12 de Noviembre de 2.008.-

Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S./D.

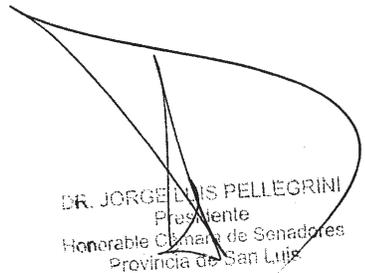
Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

1.- Expte. N° 94-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 12 de Noviembre del presente año. Constando de ³⁴ fs. útiles.

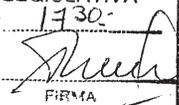
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aao


Firm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

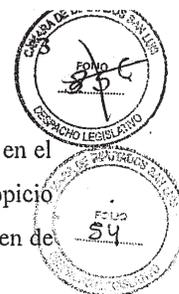

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 249 -HCS-08.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 12/11/08.-	Hora: 17:30.-
Fojas: <u>veinte y cuatro (24)</u>	 FIRMA

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expediente N° 97-HCS-2008, Proyecto de Declaración caratulado: "Que sería propicio estampar como fondo de papel en los Cheques del Plan de Inclusión Social, la imagen de Juana Koslay".



Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 81-HCS-08 - Al Orden del Día.

XI

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expediente N° 96-HCS-2008, Proyecto de Declaración caratulado: "Que vería propicia la creación de un Texto Ordenado, que contenga la compilación de toda la Legislación y Antecedentes en la materia que hubiera en nuestro País y en nuestra Provincia, relacionado a los Pueblos Originarios".

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 82-HCS-08 - Al Orden del Día.

XII

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expediente N° 14-HCS-2008, Proyecto de Ley caratulado: "Objeción de Conciencia".

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 83-HCS-08 - Al Orden del Día.

XIII

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 1345-ME-HCS-2008, referido a la Nota del Señor Presidente de la Asociación Civil de Bandas de Rock de San Luis (ABR S.L.) solicitando se declare de Interés Legislativo el Evento Pre-Cosquín Rock, a realizarse del 5 al 7 de Diciembre de 2008, en el Parque de las Naciones, Ciudad de San Luis.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 84-HCS-08 - Al Orden del Día.

XIV

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 1456-ME-HCS-2008, referido a la Nota de la Comisión Organizadora de Gestión Educativa de la Escuela EPED N° 1 Maestra Rosenda Quiroga, solicitando se declare de Interés Legislativo la Feria Interinstitucional de los Derechos del Niño y el Adolescente, a realizarse el 14 de Noviembre de 2008, en la Ciudad de San Luis.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 85-HCS-08 - Al Orden del Día.

XV

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 940-ME-HCS-2008, referido a la Nota del Señor Director del Instituto Estampas Argentinas" solicitando se declare de Interés Legislativo la 22° FAMI DANZA 2008, (XXII Festival Argentino del Malambo Infantil y Danza 2008) a realizarse los días 14 y 15 de Noviembre de 2008, en la Ciudad Capital de San Luis.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 86-HCS-08 - Al Orden del Día.

XVI

Sr. Secretario (Bronzi).- ORDEN DEL DÍA:

Despacho N° 78-HCS-08: Proyecto de Ley, caratulado: "Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral", en el Expediente N° 94-HCS-2007.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Esta a consideración de los señores senadores, solicito a los que estén por la afirmativa respecto del proyecto presentado por la senadora Mirtha Beatriz Ochoa levantar la mano.

-La votación resulta aprobada por unanimidad-

Sr. Presidente (Pellegrini).- Aprobado por unanimidad, senadora.

Sr. Presidente (Pellegrini).- ¿Despachos de Comisión?, podemos pasar al Orden del Día.

17

ACOSO SEXUAL LABORAL Y VIOLENCIA LABORAL

Sra. Salino.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Gracias señor presidente, es para tratar la Ley de Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral.

Quiero contar un poco de historia esta ley me fue presentada cuando era diputada provincial por el Gremio de UPCN, por las mujeres del Gremio UPCN, a lo largo del tiempo recibí distintos reclamos, quejas, dolores tanto de mujeres como de hombres, empleados de la administración pública provincial que eran objeto fundamentalmente las mujeres de acoso sexual laboral y debo decirlo con dolor por parte de funcionarios y autoridades del Poder Ejecutivo Provincial y hombres que eran objeto de acoso moral en el trabajo esto me llevó a formular el presente Proyecto de Ley que hoy voy a poner a consideración de los señores senadores, quiero también destacar que la lectura de un libro que me resulto muy importante de Marie-France Hirigoyen que se llama "El Acoso Moral en el Trabajo" y que lo recomiendo a todos aquellos que un día le toque la función de tener a su cargo o ser jefes o ser funcionarios de personas que sepan lo que les sucede a las personas cuando son sometidas conciente o inconcientemente a un acoso moral en el área laboral.

El acoso sexual laboral presupone el acoso por parte de un superior jerárquico hacia una empleada y/o empleado debo decir que en un 75, 80% son mujeres las victimas de acoso y este acoso presupone un abuso del poder que detecta el jefe, que detecta el superior jerárquico hacia la empleada o empleado poniendo como condición ya sea para una ascenso o para su permanencia en su cargo o para obtener algún beneficio laboral el intercambio de un favor sexual a cambio de obtener éste beneficio al cual puede y tiene derecho a aspirar la empleada o el empleado acosado.

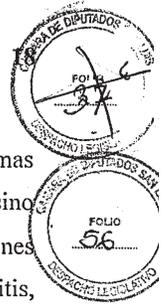
Debo destacar que siempre tiene abierta la vía judicial para un reclamo puede hacer la denuncia y la justicia ordinaria determinará de acuerdo a la gravedad del acoso si es una causa civil o una causa penal intertanto sucede esto esa persona sigue y permanece siendo



acosada y debe permanecer en su ámbito laboral esto le genera no solo graves problemas psíquicos de desvalorización de si será, no será, si tendrá razón o no tendrá razón sino que además le genera graves problemas de salud porque pueden llegar desde situaciones de altísimo estrés, situaciones de gran depresión, situaciones de úlceras, gastritis, montones de problemas laborales por eso esta ley yo la presente por primera vez en el ámbito del XV Congreso de Medicina Laboral que se realizó en San Luis hace dos semanas porque creo que afecta gravemente a la salud de quienes deben trabajar en el ámbito de la administración pública también de quienes trabajan en cualquier ámbito laboral y son víctimas de este acoso nosotros podemos legislar únicamente en el ámbito de la administración y de los poderes públicos en el ámbito privado donde esto también sucede presupone otro tipo de legislación y los que deberían pelear esto son los gremios y los sindicatos cuando hablan de las paritarias.

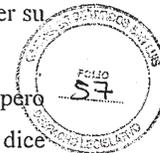
El acoso moral en el trabajo es otra de las figuras que también es, sucede y no necesariamente presupone un acoso sexual pero si presupone un acoso moral y también suelen ser víctimas hombres y mujeres y también debe ser sancionado debidamente lo que habilita y abre esta ley es una instancia administrativa inter se pueda sustanciar o no una instancia en la justicia, se habilita una instancia administrativa ¿qué garantiza esta instancia administrativa? Primero le garantiza a la víctima la estabilidad en el empleo, confidencialidad tanto para ella como para los testigos y le habilita toda una vía administrativa donde ella puede denunciar si el acosador es su inmediato superior, otra vía jerárquica, seguir la vía jerárquica para llegar con su denuncia o bien hacerlo a través de la oficina de recursos humanos con la que cuentan la gran mayoría de los organismos gubernamentales. La sanción para el acosador va desde la simple sanción o que conste en su legajo hasta la exoneración o despido directamente, lo que me parece muy importante es la difusión que le demos a esta ley porque las víctimas de acoso moral o de acoso sexual el mayor temor que tienen si denuncian es perder el empleo esta ley les garantiza que a partir de la denuncia de ninguna manera esto va a presuponer la pérdida del empleo y la confidencialidad para ella y para los testigos de que de ninguna manera el hecho de denunciar pone en peligro su estabilidad laboral.

El cuestionamiento que recibí cuando planteé ésta Ley, fue que era muy difícil de probar porque generalmente el acosador actúa a la sombra, el acosador tiene todas las características de un cazador, la víctima es su presa y todo sabemos que deja rastros, deja rastros, se nota, un acosador no se conforma con un no precisamente su característica es la insistencia permanente hasta que obtiene su objetivo hay llamadas telefónicas, hay seguimientos, hay montones de hechos que van dejando rastros y quienes sean víctimas de acoso es muy importante que estén alertas a esto graben las conversaciones, busquen personas que lo acompañen y filmen para poder después presentar la prueba necesaria que certifique o demuestre el acoso a la que son sometida, lo que quiero decir con esto es que este delito no es imposible de probar, que es un delito que tiene sanción y que inter resuelva la víctima se lo denuncia o no a la justicia y la justicia con sus tiempos determine la sanción que recibirá el acosador en la administración pública va a recibir la



protección y contención necesaria para poder seguir trabajando y para poder mantener su empleo.

La Ley que pongo a consideración de los señores senadores, que no es una ley facil pero hoy estoy muy contenta de presentar y pedir sanciones a leyes que no sean sencillas dice lo siguiente:



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ley tiene por objeto, prevenir, controlar, sancionar y erradicar las conductas humanas que considera como ACOSO SEXUAL LABORAL y VIOLENCIA LABORAL, desplegadas por Funcionarios, Jefes-y/o Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, en todos sus estamentos y reparticiones, y demás Poderes Públicos, que se ejerzan contra los empleados o dependientes.

Artículo 2°.- CONCEPTUALIZACIÓN DE ACOSO SEXUAL LABORAL. A los efectos de la aplicación de esta Ley, se entiende por acoso sexual laboral, el hostigamiento permanente que en virtud de su supremacía jerárquica y poder, ejerciere una persona sobre otra, independientemente del sexo, que importe una amenaza o sometimiento de carácter sexual no deseado, hostil en el trabajo y de humillación, que pueda poner en peligro el empleo del acosado/a.

Artículo 3°.- CONCEPTUALIZACIÓN DE VIOLENCIA LABORAL. Se entiende por violencia laboral el accionar de cualquier Funcionario, Jefe o Superior Jerárquico, que valiéndose de su posición de mando o de circunstancias vinculadas con su función, desplieguen conductas que atenten contra la dignidad, integridad psicológica, física o sexual y/o social del trabajador o trabajadora.

Artículo 4°.- CONCEPTUALIZACIÓN DEL MALTRATO PSÍQUICO Y SOCIAL. Otras formas de violencia laboral lo constituye el Maltrato Psíquico y Social a través de las siguientes acciones:

- a) Obligar a un trabajador a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad humana;
- b) Ordenar una tarea de características humillantes;
- c) Proponer cambios que excedan las modalidades y condiciones de trabajo pactadas;
- d) Negarle, rechazarle o meramente ignorarle una idea del trabajador propuesta con relación y a los fines de mejorar en el ámbito laboral;
- e) Encargar trabajo de imposible realización;
- f) Prohibir el acceso a herramientas necesarias para la realización del trabajo;
- g) Privar al trabajador de información útil para la tarea que realiza;
- h) La inequidad salarial (retribución no acorde con la tarea).

La enumeración anterior es meramente indicativa y no taxativa, pudiendo existir iguales conductas que merezcan idéntico reproche.



Artículo 5°.- Todos los actos, hechos y conductas considerados en los Artículos precedentes, como las acciones que pongan en peligro el empleo en razón del sexo, opción sexual, color de piel, religión, estado civil, capacidades diferentes, serán considerados como acoso y violencia en el trabajo.

Artículo 6°.- DERECHO DE DENUNCIAR. El trabajador que fuere víctima de acoso sexual laboral o de violencia laboral en los términos expresados en los Artículos anteriores, tiene el derecho de denunciarlo ante su Superior Jerárquico, Jefe o Autoridad, pudiendo también realizarlo ante la Jefatura y/o Área de Recursos Humanos que corresponda, por escrito y con su firma. Toda denuncia deberá ser acompañada con una relación circunstanciada de los hechos que la motivan y el ofrecimiento de las pruebas en que se sustenta.

Artículo 7°.- Ningún trabajador que haya denunciado ser víctima de acoso sexual laboral o violencia laboral o de las acciones reprochadas por la presente Ley, o que haya sido testigo de parte, podrá ser sancionado o despedido, ni sufrir perjuicio personal en su empleo.

Artículo 8°.- Efectuada la denuncia, el Funcionario Jerárquico del Área o la autoridad que la recepcione, ordenará la inmediata INVESTIGACIÓN interna e instrucción del SUMARIO, debiendo garantizarse la confidencialidad de la denuncia y el derecho de defensa del denunciado. Si el denunciado fuese el Superior inmediato, a los fines y efectos de la denuncia, quedará habilitada la vía jerárquica.

Artículo 9°.- SANCIONES. Comprobada la veracidad de la denuncia y merituada la magnitud y gravedad del daño sufrido por la víctima del acoso, las sanciones podrán ser: apercibimiento con registración en el legajo, suspensión sin percepción de haberes y por el plazo que estipule la instrucción sumarial, cesantía o exoneración. Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que la justicia ordinaria determinare.

Artículo 10.- El Estado Provincial queda eximido de responsabilidad por la inconducta desplegada por el agente público, pudiendo en caso de resultar procedente, accionar judicialmente contra el agente ante eventuales perjuicios a bienes del Estado o por la situación de compromiso institucional que el accionar del agente hubiere ocasionado. Asimismo, deberá propiciarse desde el Estado políticas públicas comunicacionales y educativas que concienticen a varones y mujeres sobre la convivencia en la diversidad.

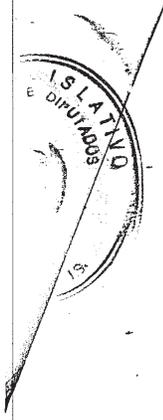
Artículo 11.- La falsa denuncia será castigada y será pasible de las sanciones administrativas y ordinarias previstas en el Artículo 9° de esta Ley.

Artículo 12.- ADHESIÓN. Se invita a las Instituciones Municipales y Comisionados de la Provincia de San Luis a la formal adhesión de la presente Ley.

Artículo 13.- REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente Ley en el plazo de NOVENTA (90) días de promulgada.

Artículo 14.- De forma.

Quiero dedicársela a todas las mujeres y hombres que han sido víctimas de acoso sexual y de acoso moral en el trabajo, que espero que esto les sirva de resarcimiento y espero que esta Ley tenga la suficiente difusión como para que las víctimas de acoso sexual o de acoso moral en el trabajo sientan que los legisladores nos hemos acordado de ellos y



hemos implementado medidas para que ellos se sientan protegidos y contenidos. Solicito a los señores senadores si así lo desean me acompañen con su voto.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Gracias, señora senadora.

Está a consideración, vamos a poner a votación el proyecto presentado por la señora senadora María Antonia Salino. Solicito a los señores senadores que estén por la afirmativa, levantar la mano.

- La votación es aprobada por unanimidad -

18

ARRÍO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pellegrini).- No habiendo más temas a tratar, voy a declarar cerrada la sesión de la Honorable Cámara de Senadores e invito a la señora senadora María Antonia Salino a bajar nuestra bandera.

- Son las 12 y 38 horas -

Justina Helicot



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



"Año de las Culturas Originarias de San Luis"



SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

30 SESIÓN ORDINARIA – 33 REUNIÓN – 19 DE NOVIEMBRE DE 2008

ASUNTOS ENTRADOS:

- I - **MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**
- 1- Nota N° 46-PE-08 (17-11-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Prorroga de Ley N° 1-0538-2006 Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis"**. Expediente N° 094 Folio 098 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA
 - 2- Nota N° 47-PE-08 (17-11-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Modificación de la Ley Provincial N° VIII-0507-2006 "Fondo de Desarrollo Agropecuario"**. Expediente N° 095 Folio 098 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
- II - **COMUNICACIONES OFICIALES:**
- a) **De la Cámara de Senadores:**
- 1- Nota N° 237-HCS-08 (12-11-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0643-2008 referida a: **Régimen de Servidumbre Administrativa de Ductos**. Expediente Interno N° 359 Folio 047 Año 2008. (ag)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Sanción Legislativa N° V-0643-2008)
 - 2- Nota N° 238-HCS-08 (12-11-08) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **"Objeción de Conciencia"**. Expediente N° 093 Folio 098 Año 2008. (ag)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA
 - 3- Nota N° 239-HCS-08 (12-11-08) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Establece que el Templo "San Pablo", departamento Chacabuco provincia de San Luis, forme parte del Patrimonio Cultural Histórico Provincial**. Expediente N° 090 Folio 097 Año 2008. (ag)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
 - 4- Nota N° 241-HCS-08 (12-11-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 45-HCS-08 referida a: **Declarar de Interés Legislativo la realización del Pre-Cosquín Rock que organiza la "ASOCIACIÓN CIVIL BANDAS DE ROCK DE SAN LUIS" (ABR S.L.), que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de diciembre del corriente año, en el Parque de Las Naciones de la ciudad de San Luis**. Expediente Interno N° 313 Folio 034 Año 2008. (ag)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
 - 5- Nota N° 244-HCS-08 (12-11-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 46-HCS-08 referida a: **Declarar de Interés Legislativo la FERIA INTERINSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO y EL ADOLESCENTE, a realizarse el día 14 de noviembre del corriente año, organizada por la Comisión de Gestión Educativa de la Escuela E.P.E.D. N° 1, Maestra Rosenda Quiroga, de la ciudad de La Punta, departamento La Capital**. Expediente Interno N° 314 Folio 034 Año 2008. (ag)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
 - 6- Nota N° 247-HCS-08 (12-11-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 47-HCS-08 referida a: **Declarar de Interés Legislativo el "22" FAMI DANZA 2008 (XXII Festival Argentino de Malambo Infantil y Danza 2008)", a realizarse los días 14 y 15 de noviembre del corriente año, en la ciudad de San Luis**. Expediente Interno N° 315 Folio 035 Año 2008. (ag)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7- Nota N° 249-HCS-08 (12-11-08) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral. Expediente N° 091 Folio 097 Año 2008. (ag)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS, FAMILIA y Leg. Grol.

b) De otras Instituciones:

1- Nota N° 392-MGJyC-08. (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072533 correspondiente a Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Lavaisse (Dpto. Pedernera). (MdE 856 F. 263/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 316 Folio 035 Año 2008. (ag)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2- Nota N° 392-MGJyC-08. (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072514 correspondiente a Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Dpto. Ayacucho). (MdE 857 F. 264/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 317 Folio 036 Año 2008. (ag)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3- Nota N° 392-MGJyC-08. (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-066296 correspondiente a Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Fortín El Patria (Dpto. Dupuy). (MdE 858 F. 264/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 318 Folio 036 Año 2008. (ag)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

4- Nota N° 392-MGJyC-08. (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-071899 correspondiente a Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Alto Pencoso (Dpto. La Capital). (MdE 859 F. 264/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 319 Folio 036 Año 2008. (ag)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5- Nota N° 392-MGJyC-08. (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072113 correspondiente a Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Paso Grande (Dpto. San Martín). (MdE 860 F. 264/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 320 Folio 037 Año 2008. (ag)

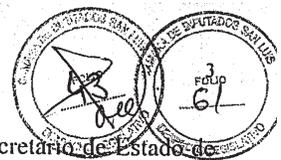
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

6- Nota N° 392-MGJyC-08. (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-064969 correspondiente a Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Anchorena (Dpto. Dupuy). (MdE 861 F. 264/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 321 Folio 037 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

7- Nota N° 392-MGJyC-08. (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-073071 correspondiente a Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Fraga. (Dpto. Pringles) (MdE 862 F. 264/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 322 Folio 037 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



- 8 - Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-060832 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Bagual (Dpto. Dupuy)** (MdE 863 F. 264/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 323 Folio 037 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 9 - Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072621 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Villa Larca (Dpto. Chacabuco)**. (MdE 864 F. 264/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 324 Folio 038 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 10 - Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072948 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Cortaderas (Dpto. Chacabuco)**. (MdE 875 F. 265/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 325 Folio 038 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 11 - Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-063599 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Batavia (Dpto. Dupuy)** (MdE 876 F. 265/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 326 Folio 038 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 12 - Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-071500 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de El Trapiche (Dpto. Pringles)**. (MdE 877 F. 266/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 327 Folio 038 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 13 - Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-073081 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Las Aguadas (Dpto. San Martín)**. (MdE 878 F. 266/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 328 Folio 039 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 14 - Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072573 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Beazley (Dpto. La Capital)**. (MdE 879 F. 266/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 329 Folio 039 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 15 - Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-073084 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Potrero de los Funes (Dpto. La Capital)**. (MdE 880 F. 266/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 330 Folio 039 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 16 - Nota N° 392-MGJyC-08. (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072934 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Las Lagunas (Dpto. San Martín)**. (MdE 865 F. 264/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 331 Folio 039 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 17 - Nota N° 392-MGJyC-08. (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-068370 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Renca (Dpto. Chacabuco)**. (MdE 866 F. 264/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 332 Folio 040 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 18 - Nota N° 392-MGJyC-08. (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-073076 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de La Vertiente (Dpto. San Martín)**. (MdE 867 F. 265/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 333 Folio 040 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 19 - Nota N° 392-MGJyC-08. (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072042 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Carpintería (Dpto. Junín)**. (MdE 868 F. 265/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 334 Folio 040 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 20 - Nota N° 392-MGJyC-08. (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-070783 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Balde (Dpto. La Capital)**. (MdE 869 F. 265/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 335 Folio 040 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 21 - Nota N° 392-MGJyC-08. (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-063606 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de La Punilla (Dpto. Pedernera)**. (MdE 870 F. 265/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 336 Folio 041 Año 2008. (Mel.)

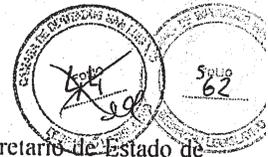
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 22 - Nota N° 392-MGJyC-08. (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-067765 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de San José del Morro (Dpto. Pedernera)**. (MdE 871 F. 265/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 337 Folio 041 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 23 - Nota N° 392-MGJyC-08. (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-071554 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Papagayos (Dpto. Chacabuco)**. (MdE 872. 265/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 338 Folio 041 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



24 -Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-073088 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Alto Pelado (Dpto. La Capital)**. (MdE 873 F. 265/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 339 Folio 042 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

25 -Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072037 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Juan Llerena (Dpto. Pedererna)**. (MdE 874 F. 265/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 340 Folio 042 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

26 -Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-073090 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Zanjitas (Dpto. La Capital)**. (MdE 881 F. 266/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 341 Folio 042 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

27 -Nota N° 392-MGJyC-08 (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-073192 correspondiente: **ORDENANZA N° 09-MVDEP-2008** MUNICIPALIDAD DE VILLA DE PRAGA, REFERIDA A: **PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ANTROPOLÓGICO** para su confirmación o rechazo conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley N° XII-0622-2008 **Régimen de Intendentes Comisionados**. (MdE 882 F. 266/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 342 Folio 042 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: BICAMERAL PERMANENTE-(Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados).

28 -Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072523 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Villa de la Quebrada (Dpto. Belgrano)**. (MdE 883 F. 266/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 343 Folio 043 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

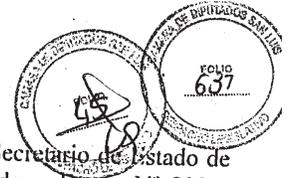
29 -Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072943 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Saladillo (Dpto. Pringles)**. (MdE 884 F. 266/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 344 Folio 043 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

30 -Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072086 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de San Jerónimo (Dpto. La Capital)**. (MdE 885 F. 266/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 345 Folio 043 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 31 - Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072043 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Los Molles (Dpto. Junín)**. (MdE 86 F. 266/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 346 Folio 043 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 32 - Nota N° 392-MGJyC-08. (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072034 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de La Carolina (Dpto. Pringles)**. (Mc" 887 F. 267/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 347 Folio 044 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 33 - Nota N° 394-MGJyC-08, (10-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072616 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Fortuna (Dpto. Dupuy)**. (MdE 917 F. 270/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 348 Folio 044 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 34 - Nota N° 394-MGJyC-08, (10-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072534 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Las Chacras (Dpto. San Martín)**. (MdE 916 F. 270/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 349 Folio 044 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 35 - Nota N° 394-MGJyC-08, (10-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072457 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Lafinur (Dpto. Junín)**. (MdE 915 F. 270/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 350 Folio 044 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 36 - Nota N° 394-MGJyC-08, (10-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072816 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Juan Jorba (Dpto. Pedernera)**. (MdE 914 F. 270/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 351 Folio 045 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 37 - Nota N° 394-MGJyC-08, (10-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072835 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Navía (Dpto. Dupuy)**. (MdE 913 F. 270/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 352 Folio 045 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 38 - Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072350 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Nogolí (Dpto. Belgrano)**. (MdE 888 F. 267/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 353 Folio 045 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 39 - Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072129 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de El Volcán (Dpto. La Capital)**. (MdE 890 F. 267/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 354 Folio 045 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



40 -Nota N° 392-MGJyC-08. (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-073080 correspondiente a Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Villa de Praga (Dpto. San Martín). (MdE 889 F. 267/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 355 Folio 046 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

41 -Nota N° 392-MGJyC-08. (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072743 correspondiente a Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de San Pablo (Dpto. Chacabuco). (MdE 891 F. 267/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 356 Folio 046 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

42 -Nota N° 160-2008 (12-11-08) del doctor Sergio Tomás Oste, Presidente Honorable Tribunal de Cuentas referida a: Establece no laborable los días 17, 19 y 20 de noviembre del corriente año, con motivo de llevarse a cabo el curso denominado "Sensibilización para la implementación de normas de calidad", Acuerdo N° 230-TC-2008. (MdE 920 F. 271 Año 2008 "O"). Expediente Interno N° 357 Folio 046 Año 2008. (ag)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

43 -Nota de fecha (08-10-08) del Ingeniero Bautista J. Mendioroz Presidente de la Legislatura de Río Negro, referida a: Pone en conocimiento Comunicación N° 113-2008, inclusión de crédito originado por operatorias concedidas por el Banco Hipotecario antes de la convertibilidad. (MdE 919 F. 271 Año 2008 "M"). Expediente Interno N° 358 Folio 046 Año 2008. (ag)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1 - Con fundamentos del señor diputado autor Gargiulo Marcelo, Risma Pedro, Ruti Mónica y Berro Héctor referido a: Expresa preocupación por el veto presidencial a la Ley Nacional N° 26.418, de Protección de Glaciares y Juzga conveniente necesario que el Poder Legislativo Nacional insista en el tratamiento y aprobación de la norma original. Expediente N° 156 Folio 962 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

2 - Sin fundamentos del señor diputado autor Andrés Vallone y Julio Braverman, referido a: Declarar de Interés Legislativo y Cultural la Presentación en la provincia de San Luis del Coro, Orquesta y Ballet del Teatro Colón, presentando la Obra: La Traviata, de Giuseppe Verdi. Expediente N° 157 Folio 963 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

3 - Con fundamentos de la señora diputada autora García Norma Argentina referido a: Declarar de interés Provincial el "Primer Torneo de Fisicoculturismo y Fitness", a realizarse en la ciudad de San Luis el día 22 de noviembre de 2008. Expediente N° 158 Folio 963 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

IV - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:

1 - Con fundamentos del señor diputado autor Gargiulo Marcelo, Risma Pedro, Ruti Mónica y Berro Héctor referido a: Solicita informe sobre características generales del estudio de televisión San Luis Sat, inaugurado recientemente en Buenos Aires. Expediente N° 155 Folio 962 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL



V - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 092 Folio 097 Año 2008. Proyecto de Ley referido a: **"Aprobar Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008, de distintos Municipios de la Provincia"**. Miembro Informante Diputado Cobo Carlos Alberto. (ag)
DESPACHO N° 89/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA
- 2- De la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 154 Folio 962 Año 2008. Proyecto de Resolución referido a: **"Devolver los Presupuestos Generales de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008, de distintos Municipios de la Provincia"**. Miembro Informante Diputado Cobo Carlos Alberto. (ag)
DESPACHO N° 90/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA
- 3- De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 159 Folio 963 Año 2008. Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo las "V Jornadas Provinciales de Enfermería"**. Miembro Informante Diputada D'Andrea María Elena. (dm)
DESPACHO N° 91/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA
- 4- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 060 Folio 060 Año 2007. Proyecto de Ley referido a: **Creación y funcionamiento del Consejo de Educación Física de San Luis**. Miembro Informante Diputada Ruiz de Miranda Lydia. (dm)
DESPACHO N° 92/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA
- 5- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Seguridad Pública, en el Expediente N° 078 Folio 093 Año 2008. Proyecto de Ley referido a: **Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social (IPReS)**. Miembros Informantes Diputados Gatica Patricia y Amitrano Marcelo. (dm)
DESPACHO N° 93/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

VI - ORDEN DEL DÍA:

- 1- **DESPACHO N° 87/08 – UNANIMIDAD** De la Comisión de Derecho Humanos y Familia en el Expediente N° 086 Folio 095 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Instituir el día 25 de noviembre como el "Día de la Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto"**. Miembro Informante Diputado Braverman Julio. (bv)

VII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

18/11/08 13:30 hs

SESION DEL 19 DE Noviembre DE 2008
DESTINADO A LA COMISION Derechos Humanos y Fia. y Leg. Gpl. -
<i>[Signature]</i>

Art. 2º.- De forma.-"
Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Estrada Dubor: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Ha solicitado la palabra el Señor Diputado Eduardo Estrada Dubor.

Sr. Estrada Dubor: Sí, Señor Presidente: solamente para adherir a este Proyecto, Señor Presidente. Las fundamentaciones del Diputado Braverman sobran, así que solamente para manifestar que este Bloque Frente para la Victoria adhiere, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Se cierra el Debate, se pone a consideración en general y en particular el Despacho N° 87/2008, por Unanimidad, Proyecto de Ley. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Ley. Pasa al Poder Ejecutivo para su Promulgación.

Se pone a consideración de los Señores Diputados el resto de los Temas que están en el Sumario, con el destino que allí se dispone. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo...

- 14 -

MOCION

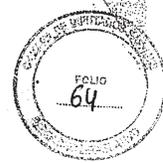
E 091 F 097/08

Pase del Proyecto de Ley de Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral a la
Comisión de Legislación General

Sra. Lobos: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Disculpe, Señora Diputada. Tiene la palabra la Señora Diputada Sandra Patricia Lobos.

Sra. Lobos: Voy a solicitar que el Proyecto de Ley que viene con Media Sanción del Senado, referido al Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral, sea también Girado a la Comisión de Legislación General.



ACTIVO
2008

Art. 2º.- De forma.-"
Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Estrada Dubor: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Ha solicitado la palabra el Señor Diputado Eduardo Estrada Dubor.

Sr. Estrada Dubor: Sí, Señor Presidente: solamente para adherir a este Proyecto, Señor Presidente. Las fundamentaciones del Diputado Braverman sobran, así que solamente para manifestar que este Bloque Frente para la Victoria adhiere, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Se cierra el Debate, se pone a consideración en general y en particular el Despacho N° 87/2008, por Unanimidad, Proyecto de Ley. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Ley. Pasa al Poder Ejecutivo para su Promulgación.

Se pone a consideración de los Señores Diputados el resto de los Temas que están en el Sumario, con el destino que allí se dispone. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo...

- 14 -

MOCION

E0917097/08

Pase del Proyecto de Ley de Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral a la
Comisión de Legislación General

Sra. Lobos: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Disculpe, Señora Diputada. Tiene la palabra la Señora Diputada Sandra Patricia Lobos.

Sra. Lobos: Voy a solicitar que el Proyecto de Ley que viene con Media Sanción del Senado, referido al Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral, sea también Girado a la Comisión de Legislación General.



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: **DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

DÍA: **22** de ~~2008~~ **2009** HORA: **10:00**

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. BRAVERMAN, Julio Saúl		
DIP. RUIZ DE MIRANDA, Lydia Ivonne		
DIP. D'ANDREA, María Elena		
DIP. DASSO, Juan José		
DIP. GATICA, Patricia Norma		
DIP. BERRO, Héctor Carlos		
DIP. NEME, Amado José		
DIP. VIVAS, Horacio Ruben		
DIP. VALLEJO, Julio Cesar		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
091	97	2008		Acoso y violencia sexual y laboral (Tras medidas preventivas del Consejo). —	

Observaciones:

JULIO SAUL BRAVERMAN
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS
 Firma del Auxiliar

San Luis, 22/09/08

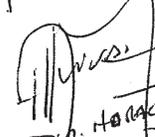
Siendo los 10:00 hs se reunió la Comisión de DHH y Familia a fin de tratar el exp. 091-F 097-2008, proveniente con media sanción de la Cámara de Senadores y producido el correspondiente despacho, se cierra la sesión, siendo la hora 11:00.

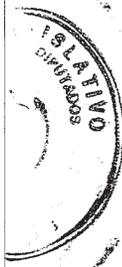

JULIO CÉSAR VALLES
Diputado Provincial
Departamento Dupuy
Cámara de Diputados S.L.


JUAN JOSÉ DASSO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS


Rafael


JULIO SAUL BRAVERMAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS


Dip. Horacio Sivias
DPTO. Principales



"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: **LEGISLACIÓN GENERAL**

DÍA: **22/09/2009** HORA: **11 HS**

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. LOBOS, Sandra Patricia	<i>Sandra Lobos</i>	
DIP. COBO, Carlos Alberto	<i>[Signature]</i>	
DIP. ESTRADA DUBOR, Eduardo Luis	<i>[Signature]</i>	
DIP. VIDELA, Nora Esther	<i>[Signature]</i>	
DIP. MAZZARINO, Graciela Concepción	<i>[Signature]</i>	
DIP. SURROCA, Joaquín Juan	<i>[Signature]</i>	
DIP. GARGIULO, Eduardo Marcelo	<i>[Signature]</i>	
DIP. VALLONE, Andrés Alberto	<i>[Signature]</i>	
DIP. ARRIETA, Alicia Susana		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
<i>Nº 94</i>	<i>082</i>	<i>2008</i>	<i>LEY</i>	<i>ACOSO SEXUAL LABORAL Y VIOLENCIA LABORAL</i>	
				<i>(Tras Medición del Seno de...)</i>	

Observaciones:

Sandra Lobos
.....
Firma del Auxiliar

ACTA Nº3

A los veintidos días del mes de Septiembre del año 2009, siendo las once horas se reúnen los integrantes de la Comisión de Legislación General y la Comisión de Derechos Humanos y familia, para dar tratamiento al Expediente Nº 94 - Folio 082 Año 2008 Ref. a Proyecto de ley Acoso Sexual laboral y violencia laboral, decidiendo la modificación de dos incisos, a saber:

Artº Inciso d y Artículo 4º inciso h. Procediéndose a su aprobación y pase al Senado Provincial para su revisión -

sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión firmando al pie los presentes.

Prof. Nora Videla
Diputada Provincial
Cámara de Diputados
San Luis

ANDRES VALLONE
Diputado Provincial
Cámara de Diputados (S.L.)

Eduardo M. Gargiulo
Diputado Provincial
Dpto. Pedernera
Cámara de Dip. San Luis

Joaquin Serrano

CARLOS ALBERTO COBO
Diputado Provincial
Dpto. Pedernera
Camara Dip. San Luis

Sandra Patricia Lobos
Presidenta Comisión
Legislación General
Dip. Provincial - Dpto. Belgrano



22-09-09 Hora 11:30

31/09
DESPACHO N° UNANIMIDAD

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación General y de Derechos Humanos y Familia han considerado el Expediente N° 091 Folio 097 Año 2008 proyecto de Ley referido a: al acoso sexual laboral y violencia laboral, y por las razones que darán los señores Miembros Informantes Diputado Julio Braverman y Sandra Lobos, os aconsejan la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ley tiene por objeto, prevenir, controlar, sancionar y erradicar las conductas humanas que considera como ACOSO SEXUAL LABORAL y VIOLENCIA LABORAL, desplegadas por Funcionarios, Jefes y/o Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, en todos sus estamentos y reparticiones, y demás Poderes Públicos, que se ejerzan contra los empleados o dependientes.-

ARTÍCULO 2º.- CONCEPTUALIZACIÓN DE ACOSO SEXUAL LABORAL. A los efectos de la aplicación de esta Ley, se entiende por acoso sexual laboral, el hostigamiento permanente que en virtud de su supremacía jerárquica y poder, ejerce una persona sobre otra, independientemente del sexo, que importe una amenaza o sometimiento de carácter sexual no deseado, hostil en el trabajo y de humillación, que pueda poner en peligro el empleo del acosado/a.-

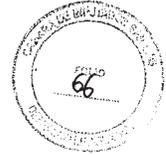
ARTÍCULO 3º.- CONCEPTUALIZACIÓN DE VIOLENCIA LABORAL. Se entiende por violencia laboral el accionar de cualquier Funcionario, Jefe o Superior Jerárquico, que valiéndose de su posición de mando o de circunstancias vinculadas con su función, despliegan conductas que atenten contra la dignidad, integridad psicológica, física o sexual y/o social del trabajador o trabajadora.-

ARTÍCULO 4º.- CONCEPTUALIZACIÓN DE MALTRATO PSÍQUICO y SOCIAL. Otras formas de violencia laboral lo constituye el Maltrato Psíquico y Social a través de las siguientes acciones:

- Obligar a un trabajador a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad humana;
- Ordenar una tarea de características humillantes;
- Proponer cambios que excedan las modalidades y condiciones de trabajo pactadas;
- Encargar trabajo de imposible realización;
- Prohibir el acceso a herramientas necesarias para la realización del trabajo;



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



f) Privar al trabajador de información útil para la tarea que realiza;

La enumeración anterior es meramente indicativa y no taxativa, pudiendo existir iguales conductas que merezcan idéntico reproche.-

ARTÍCULO 5º.- Todos los actos, hechos y conductas considerados en los Artículos precedentes, como las acciones que pongan en peligro el empleo en razón del sexo, opción sexual, color de piel, religión, estado civil, capacidades diferentes, serán considerados como acoso y violencia en el trabajo.-

ARTÍCULO 6º.- DERECHO DE DENUNCIAR. El trabajador que fuere víctima de acoso sexual laboral o de violencia laboral en los términos expresados en los Artículos anteriores, tiene el derecho de denunciarlo ante su Superior Jerárquico, Jefe o Autoridad, pudiendo también realizarlo ante la Jefatura y/o Area de Recursos Humanos que corresponda, por escrito y con su firma. Toda denuncia deberá ser acompañada con una relación circunstanciada de los hechos que la motivan y el ofrecimiento de las pruebas en que se sustenta.-

ARTÍCULO 7º.- Ningún trabajador que haya denunciado ser víctima de acoso sexual laboral o violencia laboral o de las acciones reprochadas por la presente Ley, o que haya sido testigo de parte, podrá ser sancionado o despedido, ni sufrir perjuicio personal en su empleo.-

ARTÍCULO 8º.- Efectuada la denuncia, el Funcionario Jerárquico del Area o la autoridad que la recepcione, ordenará la inmediata INVESTIGACIÓN interna e instrucción del SUMARIO, debiendo garantizarse la confidencialidad de la denuncia y el derecho de defensa del denunciado. Si el denunciado fuese el Superior inmediato, a los fines y efectos de la denuncia, quedará habilitada la vía jerárquica.-

ARTÍCULO 9º.- SANCIONES. Comprobada la veracidad de la denuncia y merituada la magnitud y gravedad del daño sufrido por la víctima del acoso, las sanciones podrán ser: apercibimiento con registración en el legajo, suspensión sin percepción de haberes y por el plazo que estipule la instrucción sumarial, cesantía o exoneración. Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que la justicia ordinaria determinare.-

ARTÍCULO 10.- El Estado Provincial queda eximido de responsabilidad por la inconducta desplegada por el agente público, pudiendo en caso de resultar procedente, accionar judicialmente contra el agente ante eventuales perjuicios a bienes del Estado o por la situación de compromiso institucional que el accionar del



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



agente hubiere ocasionado. Asimismo, deberá propiciarse desde el Estado políticas públicas comunicacionales y educativas que concienticen a varones y mujeres sobre la convivencia en la diversidad.-

ARTÍCULO 11.- La falsa denuncia será castigada y será pasible de las sanciones administrativas y ordinarias previstas en el Artículo 9º de esta Ley.-

ARTÍCULO 12.- ADHESIÓN. Se invita a las Instituciones Municipales y Comisionados de la Provincia de San Luis a la formal adhesión de la presente Ley.-

ARTÍCULO 13.- REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente Ley en el plazo de NOVENTA (90) días de promulgada.-

ARTÍCULO 14.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 132º de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

MIEMBROS DE LA COMISION LEGISLACIÓN GENERAL

LOBOS SANDRA, SURROCA JOAQUÍN, VIDELA NORA ESTHER, MAZZARINO GRACIELA, COBOS CARLOS, ESTRADA DUBOR LUÍS, ARRIETA ALICIA, VALLONE ANDRÉS, GARGIULO, Eduardo

MIEMBROS DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

BRAVERMAN JULIO SAUL, RUIZ DE MIRANDA LYDIA IVONNE, D'ANDREA MARIA ELENA, DASSO JUAN JOSE, GATICA PATRICIA NORMA, BERRO HECTOR CARLOS, NEME AMADO JOSE, VIVAS HORACIO RUBEN, VALLEJO JULIO CESAR.

[Handwritten signatures and printed names of the commission members]

Prof. Nora Videla
Diputada Provincial
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO BRAVERMAN VALLES
Diputado Provincial
Departamento Dupuy
Cámara de Diputados S.L.

JULIO SAUL BRAVERMAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

JUAN JOSE DASSO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

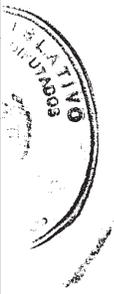
Sandra Patricia Lobos
SANDRA PATRICIA LOBOS
Presidente Comisión
Legislación General
Dip. Provincial - Dpto. Belgrano

ANDRES VALLONE
Diputado Provincial
Cámara de Diputados (S.L.)

Eduardo M. Gargiulo
Diputado Provincial
Dpto. Pedernera
Cámara de Dip San Luis

CARLOS ALBERTO COBO
Diputado Provincial
Dpto. Pedernera
Cámara Dip San Luis

Dip. Horacio Vivas
DPTO. TRINGLES



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

18 SESIÓN ORDINARIA – 24 REUNIÓN – 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 100-HCS-09 (16/09/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Regularización catastral y escrituración de viviendas ejecutadas por el Gobierno de la Provincia y/o administración Municipal.** Expediente N° 054 Folio 017 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA

- 2 - Nota N° 95-HCS-09 (16-09-09) adjunta copia auténtica de Declaración N° 05-HCS-2009 referido a: **La necesidad de la creación de un Juzgado de Competencias Múltiples con asiento en el departamento Gobernador Dupuy.** Expediente Interno N° 228 Folio 141 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3- Nota N° 99-HCS-09 (16-09-09) adjunta copia auténtica de Declaración N° 06-HCS-2009 referido a: **Que se debería crear, habilitar y poner en funcionamiento un establecimiento matadero Municipal de tipo de Campaña o Rural, en cada localidad del departamento Gobernador Dupuy.** Expediente Interno N° 229 Folio 141 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota N° 102-HCS-09 (16-09-09) adjunta copia auténtica de Resolución N° 19-HCS-2009 referido a: **Designación de Representantes Titulares y Suplentes del Consejo Provincial de Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° X-0630-2008 "Ley Provincial de Transito y Seguridad Vial".** Expediente Interno N° 230 Folio 141 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras Instituciones:

- 1- Nota S/N° (17/09/09) de la doctora María Elena D'Andrea, Presidenta de la Comisión de Salud Y Seguridad Social, mediante la cual **solicita que el Expediente Interno N° 213 Folio 136 Año 2009, (MdE 495 F. 061/09 Letra "D")** referido a: **Declarar de Interés Legislativo Provincial al XVIII Congreso Argentino de Kinesiología, se adjunte a la Declaración N° 19-CD-09 sancionada el día 09 de septiembre de 2009.** (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 19-CD-09)

- 2- Nota S/N° (20/08/09) del doctor Emilio Javier Baistrocchi, Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados de San Juan, mediante la cual **adjunta Comunicación N° 48** referida a: **Vería con agrado la realización de gestiones pertinentes, a los efectos que se prohíba la emisión de publicidades que realicen oferta sexual, dentro del horario de protección a la infancia.** (MdE 525 Folio 065/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 231 Folio 142 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3- Nota S/N° (17/09/09) de la señora Marina Claudia Ziliotto, Delegada Provincial del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos mediante la cual **manifiesta su total adhesión al Proyecto de Ley referido a: "Lenguaje de Señas".** (MdE 529 Folio 065/09 Letra "Z"). Expediente Interno N° 233 Folio 142 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA



II- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- I - Nota S/N (06-09-09) del doctor Gustavo F. Capponi, Presidente del Colegio de Abogados de San Isidro de la provincia de Buenos Aires **mediante la cual solicita se Declare de Interés Legislativo la XVI Conferencia Nacional de Abogados "Bicentenario 1810-2010, Abogados: A pensar el País", que se llevara a cabo en la sede del Colegio de Abogados de San Isidro provincia de Buenos Aires, durante los días 7, 8, 9 y 10 de abril de 2010.** (MdE 527 Folio 065/09 Letra "C"). Expediente Interno N° 232 Folio 142 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

III - PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Nicoletti Ana y Rubiolo Beatriz referido a: **Dar cumplimiento al Artículo 2º de la Ley N° V-0106-2004 (5490 * R) "División Política Departamental de la provincia de San Luis".** Expediente N° 053 Folio 017 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis y del Bloque Alianza Concertación Juntos para la Victoria referido a: **Modifica Artículo 79 Inciso b) de la Ley N° VIII-0635-2008, "Régimen de Fomento para el acceso en forma gratuita a Internet Inalámbrica-WiFi", prorrogar el vencimiento del Crédito Fiscal hasta el 31 de diciembre del 2011.** Expediente N° 055 Folio 018 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

IV - PROYECTOS DE INTERPELACIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Interpelar al Ministro de Seguridad de la Provincia Coronel (r) Osvaldo Amieva Saravia, el día 30 de septiembre a las 11:00 hs, a fines que informe sobre el caso que involucra al Vicegobernador de la Provincia doctor Jorge Luis Pellegrini.** Expediente N° 084 Folio 1009 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

V - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De las Comisiones de Legislación General y de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 091 Folio 097 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: **Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral.** Miembros Informantes Diputados Sandra Lobos y Julio Braverman. (dm)

DESPACHO N° 031/09 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

- 2- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 046 Folio 015 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **"Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2010".** Miembros Informantes Diputados Carlos Alberto Cobo y Juan Jose Laborda Ibarra. (dm)

DESPACHO N° 032/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 032/09 BIS – MINORIA – AL ORDEN DEL DÍA

- 3- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 022 Folio 006 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **"Incorpora el Artículo 42 Bis al Código Procesal Criminal de la Provincia, Ley N° VI-0152-2004 (5724 *R) y sus modificatorias".** Miembros Informantes Diputados Patricia Norma Gatica y Eduardo Estrada Dubor. (dm)

DESPACHO N° 033/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 033/09 BIS – MINORIA – AL ORDEN DEL DÍA

LA TIVO



VI - ORDEN DEL DÍA:

a) CON MOCION DE PREFERENCIA PARA LA SESIÓN DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN

1 - *Expediente N° 079 Folio 1007 Año 2009* Proyecto de Resolución referido a: Invitar a todos los medios de prensa de la Provincia a una Audiencia Pública, a fin de expresar opiniones en relación al Proyecto de Ley de “Servicios de Comunicación Audiovisual”, enviado por el Poder Ejecutivo Nacional. (cg)

b) DE LA SESION DE LA FECHA

1- DESPACHO N° 029/09 – MAYORIA -

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 019 Folio 005 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Modifica el Artículo 40 y se incorpora el Artículo 135 Bis de la Ley N° VI-0150-2004 (5606 *R) “Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis”**. Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (dm)

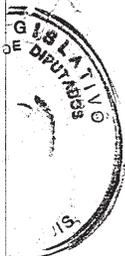
2- DESPACHO N° 030/09 – MAYORIA -

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 026 Folio 075 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: **Lenguaje de Señas**. Miembro Informante Diputada Lydia Ruiz de Miranda. (dm)

VII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

(dm). 22/09/09 13:40 hs



ORDEN DEL DÍA

CAMARA DE DIPUTADOS

19 SESIÓN ORDINARIA - 25 REUNIÓN - 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

DESPACHO N° 031/09 - UNANIMIDAD

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación General y de Derechos Humanos y Familia han considerado el Expediente N° 091 Folio 097 Año 2008 proyecto de Ley referido a: al acoso sexual laboral y violencia laboral, y por las razones que darán los señores Miembros Informantes Diputado Julio Braverman y Sandra Lobos, os aconsejan la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ley tiene por objeto, prevenir, controlar, sancionar y erradicar las conductas humanas que considera como ACOSO SEXUAL LABORAL y VIOLENCIA LABORAL, desplegadas por Funcionarios, Jefes y/o Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, en todos sus estamentos y reparticiones, y demás Poderes Públicos, que se ejerzan contra los empleados o dependientes.-

ARTÍCULO 2º.- CONCEPTUALIZACIÓN DE ACOSO SEXUAL LABORAL. A los efectos de la aplicación de esta Ley, se entiende por acoso sexual laboral, el hostigamiento permanente que en virtud de su supremacía jerárquica y poder, ejerciere una persona sobre otra, independientemente del sexo, que importe una amenaza o sometimiento de carácter sexual no deseado, hostil en el trabajo y de humillación, que pueda poner en peligro el empleo del acosado/a.-

ARTÍCULO 3º.- CONCEPTUALIZACIÓN DE VIOLENCIA LABORAL. Se entiende por violencia laboral el accionar de cualquier Funcionario, Jefe o Superior Jerárquico, que valiéndose de su posición de mando o de circunstancias vinculadas con su función, desplieguen conductas que atenten contra la dignidad, integridad psicológica, física o sexual y/o social del trabajador o trabajadora.-

ARTÍCULO 4º.- CONCEPTUALIZACIÓN DE MALTRATO PSÍQUICO Y SOCIAL. Otras formas de violencia laboral lo constituye el Maltrato Psíquico y Social a través de las siguientes acciones:

- a) Obligar a un trabajador a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad humana;
- b) Ordenar una tarea de características humillantes;
- c) Proponer cambios que excedan las modalidades y condiciones de trabajo pactadas;
- d) Encargar trabajo de imposible realización;
- e) Prohibir el acceso a herramientas necesarias para la realización del trabajo;



f) Privar al trabajador de información útil para la tarea que realiza;

La enumeración anterior es meramente indicativa y no taxativa, pudiendo existir iguales conductas que merezcan idéntico reproche.-

ARTÍCULO 5º.- Todos los actos, hechos y conductas considerados en los Artículos precedentes, como las acciones que pongan en peligro el empleo en razón del sexo, opción sexual, color de piel, religión, estado civil, capacidades diferentes, serán considerados como acoso y violencia en el trabajo.-

ARTÍCULO 6º.- DERECHO DE DENUNCIAR. El trabajador que fuere víctima de acoso sexual laboral o de violencia laboral en los términos expresados en los Artículos anteriores, tiene el derecho de denunciarlo ante su Superior Jerárquico, Jefe o Autoridad, pudiendo también realizarlo ante la Jefatura y/o Area de Recursos Humanos que corresponda, por escrito y con su firma. Toda denuncia deberá ser acompañada con una relación circunstanciada de los hechos que la motivan y el ofrecimiento de las pruebas en que se sustenta.-

ARTÍCULO 7º.- Ningún trabajador que haya denunciado ser víctima de acoso sexual laboral o violencia laboral o de las acciones reprochadas por la presente Ley, o que haya sido testigo de parte, podrá ser sancionado o despedido, ni sufrir perjuicio personal en su empleo.-

ARTÍCULO 8º.- Efectuada la denuncia, el Funcionario Jerárquico del Area o la autoridad que la recepcione, ordenará la inmediata INVESTIGACIÓN interna e instrucción del SUMARIO, debiendo garantizarse la confidencialidad de la denuncia y el derecho de defensa del denunciado. Si el denunciado fuese el Superior inmediato, a los fines y efectos de la denuncia, quedará habilitada la vía jerárquica.-

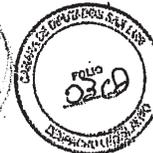
ARTÍCULO 9º.- SANCIONES. Comprobada la veracidad de la denuncia y merituada la magnitud y gravedad del daño sufrido por la víctima del acoso, las sanciones podrán ser: apercibimiento con registración en el legajo, suspensión sin percepción de haberes y por el plazo que estipule la instrucción sumarial, cesantía o exoneración. Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que la justicia ordinaria determinare.-

ARTÍCULO 10.- El Estado Provincial queda eximido de responsabilidad por la inconducta desplegada por el agente público, pudiendo en caso de resultar procedente, accionar judicialmente contra el agente ante eventuales perjuicios a bienes del Estado o por la situación de compromiso institucional que el accionar del



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



agente hubiere ocasionado. Asimismo, deberá propiciarse desde el Estado políticas públicas comunicacionales y educativas que concienticen a varones y mujeres sobre la convivencia en la diversidad.-

- ARTÍCULO 11.-** La falsa denuncia será castigada y será pasible de las sanciones administrativas y ordinarias previstas en el Artículo 9º de esta Ley.-
- ARTÍCULO 12.- ADHESIÓN.** Se invita a las Instituciones Municipales y Comisionados de la Provincia de San Luís a la formal adhesión de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 13.- REGLAMENTACIÓN.** El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente Ley en el plazo de NOVENTA (90) días de promulgada.-
- ARTÍCULO 14.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luís, conforme lo dispone el Artículo 132º de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

MIEMBROS DE LA COMISION LEGISLACIÓN GENERAL

LOBOS SANDRA, SURROCA JOAQUÍN, VIDELA NORA ESTHER, MAZZARINO GRACIELA, COBOS CARLOS, ESTRADA DUBOR LUÍS, ARRIETA ALICIA, VALLONE ANDRÉS, GARGIULO, Eduardo

MIEMBROS DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

BRAVERMAN JULIO SAUL, RUIZ DE MIRANDA LYDIA IVONNE, D'ANDREA MARIA ELENA, DASSO JUAN JOSE, GATICA PATRICIA NORMA, BERRO HECTOR CARLOS, NEME AMADO JOSE, VIVAS HORACIO RUBEN, VALLEJO JULIO CESAR.

[Handwritten signatures and printed names of the commission members]

Prof. Nora Videla
Diputada Provincial
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO BRAVERMAN
Diputado Provincial
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

JULIO OSBANI VALLES
Diputado Provincial
Departamento Dupuy
Cámara de Diputados S.L.

JUAN JOSE DASSO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Sandra Patricia Lobos
SANDRA PATRICIA LOBOS
Presidente Comisión
Legislación General
Dip. Provincial - Dpto. Balzano

ANDRÉS VALLONE
Diputado Provincial
Cámara de Diputados (S.L.)

EDUARDO M. GARGIULO
Diputado Provincial
Dpto. Pedernera
Cámara de Dip. San Luis

CARLOS ALBERTO COBO
Diputado Provincial
Dpto. Pedernera
Cámara Dip. San Luis

Dip. HORACIO VIVAS
DPTO. TRINGLES



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

19 SESIÓN ORDINARIA – 25 REUNIÓN – 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

- I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:
- 1 - Nota N° 49-PE-09 (22/09/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: "Plan de Recuperación de la Ganadería Bovina, Ovina y Caprina". Expediente N° 056 Folio 018 Año 2009. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA:
- 2 - Nota N° 48-PE-09 (22/09/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: "Régimen de Fomento destinado al "Pueblo Nación Ranquel" de la provincia de San Luis". Expediente N° 057 Folio 018 Año 2009. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- II - COMUNICACIONES OFICIALES:
- a) De la Cámara de Senadores:
- 1 - Nota N° 106-HCS-09 (23-09-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0673-2009 referida a: **Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada para los Agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.** Expediente Interno N° 238 Folio 144 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° I-0673-2009)
- 2 - Nota N° 108-HCS-09 (23-09-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0674-2009 referida a: **Emergencia Económica e Implementación de un Sistema de Regularización Tributaria.** Expediente Interno N° 239 Folio 144 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0674-2009)
- b) De Otras Instituciones:
- 1 - Nota N° 20-HCD-2009 (02/09/09) del señor Enrique Santiago Pairone Presidente del Concejo Deliberante de Justo Daract, mediante la cual **comunica nómina de integrantes de dicho Concejo Deliberante que resultaron electos el 28 de junio de 2009 y adjunta fotocopia de Resolución N° 01-R12-HCD-2009 en la que figuran las nuevas autoridades del mismo.** (MdeE 533 F. 066/09 Letra "P"). Expediente Interno N° 234 Folio 143 Año 2009. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 2 - Nota S/N/09 recibida el 24/09/09 de los señores diputados integrantes del Bloque Frente Juntos por San Luis, mediante la cual **solicitan promover formalmente el proceso de juicio político al Vicegobernador de la Provincia doctor Jorge Luis Pellegrini.** (MdeE 535 F. 066/09 Letra "C"). Expediente Interno N° 236 Folio 143 Año 2009. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 3 - Nota S/N/09 (23/09/09) del señor diputado Eduardo Marcelo Garguilo del Bloque Frente Juntos por San Luis, mediante la cual **comunica nómina de representantes de dicho bloque solicitado mediante Resolución N° 40-CD-09 (23/09/09).** (MdeE 536 F. 066/09 Letra "G"). Expediente Interno N° 237 Folio 144 Año 2009. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4- Nota "V" N° 275-MC-2009 (25/09/09) del señor Nestor Daniel Elías, Intendente de la municipalidad de Concarán departamento Chacabuco, mediante la cual solicita reunión con los integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales de esta Cámara, referido al conflicto limítrofe entre las localidades de Los Molles y Cortaderas. (MdeE. 541 F. 067/09 Letra "E"). Expediente Interno N° 240 Folio 145 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1- Nota S/N/09 (23/09/09) del doctor Francisco Cesar Guñazú, Luis Alberto Moreno, Fidel Ricardo Haddad, Beatriz Del Rosario Domeniconi, José Daniel Havelka, Daniel Alfredo Rodríguez Saa, Luis Arturo Amieva y Roberto Ovidio Dameniconi, mediante la cual solicitan juicio político al señor Vicegobernador de la provincia de San Luis doctor Jorge Luis Pellegrini. (MdeE 534 F. 066/09 Letra "G"). Expediente Interno N° 235 Folio 143 Año 2009. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

IV - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 085 Folio 1009 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo y Cultural el "XXIII Festival Argentino del Malambo Infantil y Danza 2009" (FAMI DANZA 2009)**, a realizarse los días 13, 14 y 15 de noviembre del corriente en la ciudad de San Luis. Miembro Informante Diputado Dasso Juan José. (dm)

DESPACHO N° 034/09 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

- 2- De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 083 Folio 1008 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo Provincial las "Primeras Jornadas de Acciones Preventivas en Drogadicción Juvenil"** a realizarse los días 07, 08 y 09 de octubre del corriente en la ciudad de Villa Mercedes-San Luis. Miembro Informante Diputada D'Andrea María Elena. (dm)

DESPACHO N° 035/09 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

- 3- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 052 Folio 017 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Inclúyase en el Calendario Escolar de todo el Sistema Educativo Provincial, la celebración del Día de la Pachamama-Ñuquemapu.** Miembro Informante Diputada Ruiz de Miranda Ivonne. (dm)

DESPACHO N° 036/09 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

- 4- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 082 Folio 1008 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el Megaevento "San Luis Digital 2009"** a realizarse los días 01 al 04 de octubre de 2009 en el Predio Ferial y de Convenciones. Miembro Informante Diputada Ruiz de Miranda Ivonne. (dm)

DESPACHO N° 037/09 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

V - ORDEN DEL DÍA:

- 1- DESPACHO N° 031/09 – UNANIMIDAD - De las Comisiones de Legislación General y de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 091 Folio 097 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: **Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral.** Miembros Informantes Diputados Sandra Lobos y Julio Braverman. (Mel.)



2- DESPACHO N° 032/09 – MAYORIA –
DESPACHO N° 032/09 BIS – MINORIA –

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 046 Folio 015 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: “Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2010”. Miembros Informantes Diputados Carlos Alberto Cobo y Juan Jose Laborda Ibarra. (Mel.)

3- DESPACHO N° 033/09 – MAYORIA –
DESPACHO N° 033/09 BIS – MINORIA –

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 022 Folio 006 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: “Incorpora el Artículo 42 Bis al Código Procesal Criminal de la Provincia, Ley N° VI-0152-2004 (5724 *R) y sus modificatorias”. Miembros Informantes Diputados Patricia Norma Gatica y Eduardo Estrada Dubor. (Mel.)

VI- LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
(ms/Mel.). 29/09/09 13:30 hs



Con el voto afirmativa de los Señores Diputados, a quedado aprobado el presente Proyecto de Declaración. Por Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones correspondientes.

- 12 -

ORDEN DEL DIA

Despacho 031

Sr. Presidente (Vallejo): Ahora sí, corresponde tratar el Orden del Día.

Tiene la palabra el Señor Diputado Julio Braverman, para dar tratamiento al Despacho 031 del 2.009 por unanimidad.

Sr. Braverman: Gracias señor Presidente, este Proyecto que lleva el título de Acoso Sexual, Laboral y Violencia Laboral, y me parece que correcto, y voy hacer diferencia a otra cuestión, que quizás como buena practica o técnica legislativa la deberíamos tenerla, que es la de ponerle nombres a las Leyes, nombres específicos, porque muchas de nuestras Leyes tienen números y creo que sería una buena practica legislativa, sobre todo para nuestra población a quien va dirigida las leyes, que sepan de lo que están hablado estas Leyes.

Esta Ley tiene un nombre y se llama Ley Provincial de Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral. Si usted me permite Señor Presidente, quiero hacer una historia sucinta del origen de esta Ley...

Sr. Presidente (Vallejo): Autorizado Diputado.

Sr. Braverman: En el año 2.000, siendo gobernador el Doctor Adolfo Rodríguez Saa, y siendo Jefe de Gabinete Alberto Rodríguez Saa, se decide la formación de un organismo denominado Comisión de Derechos Humanos, cuyos primeros integrantes fundadores fueron la actual Senadora Antonia Salino y quien les habla, generó cierta sorpresa en la medida en la que los organismos de Derechos Humanos, generalmente no están vinculados a organismos públicos ///

IRT Isabel Torino

30/09/2.009 – 11.39 Hs.

///

pese a que mantienen sus relaciones institucionales, como es el caso de la APDH, o la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Esa Comisión comenzó a funcionar en este Palacio Legislativo, porque ya habiendo renunciado el Doctor Adolfo Rodríguez Saá para ser Presidente de la Nación, la



entonces Gobernadora Alicia Lemme le cedió a esta Comisión pequeña el Salón que actualmente denominamos Salón Azul, en el tercer piso, que es el Salón donde vamos a realizar las Audiencias vinculadas con la Ley de Medios, el próximo viernes.

Y comenzamos a llevar un anuario estadístico de los reclamos y de las presentaciones que recibíamos, y veíamos que la mayoría, la mayoría de los reclamos que recibía esta Comisión de Derechos Humanos estaban vinculadas fundamentalmente con temas de Violencia Familiar; en segundo orden, en cantidad de casos presentados y de denuncias recibidas estaban referidas a problemáticas de Acoso Sexual y Laboral y, en muchos de los casos, casos de Acoso Sexual y Laboral simultáneamente; el tercer caso, la frecuencia estaba destinada a recibir los reclamos de las personas que estaban privadas de libertad.

Como nuestra Legislación Laboral Nacional no prevé, no contiene la figura, lamentablemente, del Acoso Sexual y Laboral, nos veíamos imposibilitados de tomar o de recomendar a las personas que venían a hacer consultas con estas problemáticas, nos veíamos impedidos de hacerlas acompañar a la Justicia por algún Profesional que defendiera sus derechos.

Es así que...

Sr. Presidente (Vallejo): Disculpe, Diputado, lo voy a interrumpir un segundito.

Le voy a pedir a la Diputada Patricia Gatica, Vice-Presidenta Iª, si me puede suplantar un segundito en la Presidencia.

Sr. Braverman: Y yo, perdón, le voy a pedir, Señor Presidente, también que pida que se ponga orden en la Sala, porque entiendo que no sé si a nadie le interesa este tema, pero nadie lo está escuchando, y es un tema que tiene que ver absolutamente con derechos básicos de los seres humanos y de todos los trabajadores de esta Casa, por ejemplo.

Sr. Presidente (Vallejo): Así se hará Diputado.

Le ha solicitado una interrupción el Diputado Estrada Dubor.

Sr. Braverman: Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): ¿Le concede la interrupción?

Sr. Braverman: Sí, Señor.

Sr. Estrada Dubor: Gracias, Señor Presidente, gracias, Diputado Braverman. Solamente para hacerle notar al Señor Diputado Braverman que lo estamos escuchando con toda atención. Gracias, Señor Presidente.



-La Señora Diputada Patricia Gatica se hace cargo de la Presidencia-

Sr. Braverman: Gracias, Señor Diputado, se que usted escucha con atenta atención todas mis expresiones, le agradezco.

Sr. Presidenta (Gatica): Continúe, Diputado.

Sr. Braverman: Señora Presidenta, continúo con mi relato.

Quiero contar dos casos paradigmáticos, de los cientos de casos, que nos tocó atender. Un caso de una Trabajadora del Plan de Inclusión, recién se había constituido el Plan de Inclusión, en el año 2003, y era una persona afectada en uno de los Convenios que había hecho el Plan de Inclusión con los Municipios, una Señora que ejercía trabajos de Maestranza en la Plaza del Pueblo, un Pueblo que queda a ochenta kilómetros de San Luis.

En varias oportunidades, el Intendente de la Localidad se había acercado a ella, le había propuesto llevarla a la casa en su vehículo, ella se había negado, hasta que un día accedió, probablemente presa del pánico de que si no accedía iba a perder su precaria situación laboral; efectivamente, pasó lo que se suponía que iba a pasar, en cuanto ella subió al vehículo el Intendente comenzó a toquetearla.

A los dos o tres días viajó a San Luis, se presentó en la Comisión de Derechos Humanos, y prestamos atención y tomamos acabada nota de su reclamo y de su sufrimiento, porque ella no tenía ningún interés de tener ningún vínculo sentimental ni sexual con esa persona, además porque era una madre de familia, con su pareja, con su marido, con su familia. Y nos encontramos en una disyuntiva de decir ¿Qué hacemos con este caso? Es la palabra de este personaje contra la palabra de la Trabajadora, porque estos casos generalmente se producen cuando existe una relación de poder, de subordinación del Jefe hacia su subordinada; y en las estadísticas que recogimos, quiero decirle que prácticamente el noventa y nueve por ciento de los casos, el noventa y nueve por ciento, eran caso de acoso de hombres hacia mujeres en Relación de Dependencia Laboral directa.

La actitud que tomamos, que decidimos tomar, que fue una actitud que quizás no era ortodoxa en el aspecto del Procedimiento Administrativo, fue convocarlo al Intendente, lo convocamos al Intendente, dialogué con él, por supuesto que negó todas las acusaciones; entonces, le recomendé, en ese momento la Comisión de Derechos Humanos tenía un Reglamento que la facultaba a realizar amplias acciones y procedimientos, como por ejemplo, entrar en Comisarías, entrar en Despachos de Funcionarios, citar a Funcionarios, y le recomendamos que cuando él demandara un



trabajo de esta mujer, lo hiciera en presencia de otras personas, porque el acosador, el varón acosador, el varón que ejerce Violencia Laboral en contra la Trabajadora, generalmente o siempre tiene una relación de poder, de jerarquía laboral sobre la víctima.

Entonces, le recomendamos que cada vez que la citara, que lo hiciera en presencia de otras personas, de otra Compañera de Trabajo, porque además, obviamente, el acosador se avergüenza de lo que está haciendo, no es algo que lo hace en público, a la vista de testigos, y trata de hacerlo en privacidad. Por eso, también le recomendé a este Intendente que las órdenes que le diera a su subordinada se las enviara por escrito.

Pasó el tiempo, pasaron unos días, y nosotros continuamos monitoreando el caso, teníamos comunicación con esta Señora, y manifestó que afortunadamente, después de la intervención de la Comisión de Derechos Humanos, que no contaba con esta Ley que hoy venimos a votar, que el acoso había cesado. ///

E.V.R.

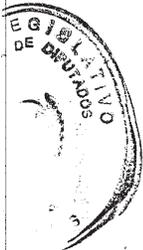
ESTELA DEL V. ROSALES.

30-09-2009 - 11: 49 Hs.

////

De las antípodas de ese caso quiero relatar otro caso que no tuvo solución práctica del Jefe..., porque esta situación se da muchísimo en la Administración Pública, es un problema que tenemos en todos los ámbitos de la Administración Pública. Permanentemente acuden a la comisión, incluso a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados que presido, acuden personas, mujeres en búsqueda de ayuda frente a este problema, que le causa trastornos psíquicos, laborales, familiares, afectivos y la angustia de llegar a perder su trabajo.

Y el caso en el que fracasé, el caso de un Jefe de un área de una institución autónoma del Estado, que acosaba a una empleada y ante no obtener los favores sexuales que estaba demandando, la trasladó a 80 Km de San Luis, a un depósito, y la hizo trabajar en el turno noche, una madre con dos chicos, este fue el castigo por no acceder a los requerimientos, a los favores, a las presiones, al autoritarismo a la cual quería someterla. El Acoso Laboral y Sexual también se produce generalmente, se da una situación de jerarquía, no es frecuente que se de entre pares, y esta legislación que ya votó el Senado de la Provincia, da la facultad de que la persona que es víctima de este tipo de prácticas increíbles en el Siglo XXI, en el tipo de sociedad que queremos crear y en la cual queremos convivir, permite ir en recurso al Superior del Superior, es decir, voy a dar un



ejemplo práctico, si la persona acosada es una Jefa de Despacho, y está acosada por su Jefe de Programa, el Ministro del área, sin mayor trámite, sin mayor expediente, por esta ley va a estar obligado a recibir esa denuncia, se le va a formar un Sumario al Funcionario que esté denunciado, obviamente se va a hacer un estudio, va a tener su derecho a defensa porque no puede ser condenado exclusivamente por dichos, y va a tener sanciones severas que pueden llegar hasta la cesantía de su cargo en la Administración Pública.

Este proyecto Señora Presidenta, que ya viene del Senado, ha sufrido en la Comisión de Legislación General que preside la Diputada Sandra Lobos, y en la Comisión de Derechos Humanos, dos pequeñas modificaciones, y es por eso que vamos a solicitar votarla y vamos a solicitar que vuelva al Senado en segunda revisión, y voy a citar cuales son los artículos que han sido modificados.

En el artículo 4º el texto original de la ley decía: “Negarle, rechazarle o meramente ignorarle una idea del trabajador, propuesta con relación a los fines de mejorar en el ámbito laboral”. Esto pensamos que era superfluo en la medida que se puede dar el caso de un trabajador que quiera hacer modificaciones de tipo edilicio o decorativo o poner cierto tipo de imágenes en el ámbito laboral como un aporte para el mejoramiento de las funciones de esa área, y no lo consideramos prudente dar lugar a ese tipo de intervenciones.

También esta Ley protege el caso de ciertos funcionarios del Estado, que enfermos a veces de paranoia, evitan que colaboradores suyos que están trabajando a su lado, que hace años que llevan ejerciendo la función, cumpliendo fielmente con su trabajo, puedan en algún determinado momento acceder al cargo que ellos están defendiendo. Nos hemos encontrado con casos Señora Presidenta en la Administración, de funcionarios que le negaban a sus empleados usar las computadoras del programa, como una forma de limitar el crecimiento, la capacitación o el aporte que se pueda hacer para mejorar la función.

La otra modificación es el Inciso h) del mismo artículo 4º donde dice: “La inequidad salarial retribución no acorde con la tarea” esto fue suprimido del texto original en la medida que las escalas salariales no las fijan los Jefes de Programa, ni los Ministros, sino la Administración Central que tiene tabulado perfectamente los rangos, las categorías y las remuneraciones de los Empleados de la Administración Pública.



Creo para finalizar, Señora Presidenta, que la provincia de San Luis esta marcando un hito importantísimo al legislar sobre un vacío que existe a nivel nacional, que es muy difícil de comprobar, que tiene aristas muy ríspidas y creo que de esta manera estamos protegiendo al menos, a las trabajadoras de la Administración Pública de los tres Poderes del Estado de los Organismos Descentralizados, del sistema educativo etc. Lamentablemente no podemos poner en pie de igualdad a una empleada de un supermercado que esta sufriendo lo mismo que puede sufrir una empleada administrativa, una trabajadora...

Sra. Presidenta (Gatica): Diputado Braverman, el Diputado Laborda Ibarra le pide una interrupción.

Sr. Braverman: Con todo gusto.

Sra. Presidenta (Gatica): Tiene la palabra el Diputado Laborda Ibarra

Sr. Laborda Ibarra: Gracias Señora Presidenta, gracias Señor Diputado ¿por qué dice trabajadoras? Porque las víctimas del acoso sexual no es una cuestión de género, así que me parece que es legislar de una manera sesgada, es decir que la víctima es una mujer, la victima del acoso sexual puede ser un varón también, está la famosa película, así que en este sentido, me parece que no hay que hacer distinciones de género. Nada más, Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Gatica): Gracias Diputado. Continúa en uso de la palabra Diputado Braverman.

Sr. Braverman: Le voy a contestar al Señor Diputado...

Sra. Presidenta (Gatica): Perdón Diputado, la Diputada Videla le solicita una interrupción.

Sr. Braverman: Con todo gusto.

Sra. Videla: Señora Presidenta, hay de acuerdo a informes, trabajos, investigaciones, que ha hecho la organización Internacional del Trabajo, entre el 30 y el 50% de las mujeres en América Latina, en algún momento de su vida han sufrido el Acoso Sexual, Laboral, no obstante eso, tiene razón el Diputado Laborda que esta Ley esta enmarcada en un Acoso Sexual Laboral, tanto para hombre como para mujeres.

- Cambio de Presidencia -

El Acoso Sexual Laboral no es una cuestión de género, estamos hablando en general, obviamente, la mujer siempre tiene una condición de vulnerabilidad que la pone en un



marco diferente al varón trabajador, pero esta ley pretende abarcar tanto al hombre como a la mujer. Nada más Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señora Diputada, continúe en uso de la palabra Diputado Julio Braverman.

Sr. Braverman: Le voy a responder al Diputado Laborda.

Tiene razón el Diputado Laborda en lo que dice, el texto de la ley en ningún momento se refiere a trabajadoras, han sido meramente expresiones más subjetivas, porque entiendo en base a las fundamentaciones que di de la frecuencia de casos, que la mayoría de las víctimas son mujeres que son quienes sufren este tipo de acoso.

SMD

DAVILA SONIA

30-09-09 – 11:59 Hs.

/// La ley, en ningún momento hace discriminación de sexual.

Por eso es que, Señor Presidente, que voy a pedir que si no hay otro Diputado que quiera hacer uso de la palabra, que pasemos a votar esta ley en general y en particular.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Diputado Braverman.

Acá me informa el Secretario que había pedido el Diputado Laborda, el Diputado Estrada Dubor y después, si quiere cerrar nuevamente usted, cerramos el debate.

Sr. Braverman: Con todo gusto.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Diputado. Tiene la palabra en consecuencia el Diputado Juan José Laborda Ibarra; Diputada Nicoletti también solicito.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias, Señor Presidente, yo celebro y adhiero, desde luego, sobre todo las motivaciones que ha tenido este Proyecto de Ley o que tiene este Proyecto de ley de, al menos, el ámbito de la administración pública tome estos casos repudiables todos, desde luego, y establezca la necesidad de su detección y su correspondiente sanción. Pero, si me permite, Señor Presidente, a modo de inquietud no de una posición contraria; el problema que estos delitos en general son, en general poco denunciados hay un movimiento de estimular las denuncias; pero, lo más grave en general es que el problema en San Luis no son las leyes, son todas perfectibles, es que no se cumplen, Señor Presidente, recién en el debate anterior establecimos ¡categoría de ciudadanos!; y, yo voy a traer un caso, que me gustaría que el Diputado Braverman lo escuche, un caso, Señor Presidente, de un alto funcionario de la provincia que fue denunciado por acoso sexual y este Gobierno lo amparó, era entonces el Presidente departamental del Partido PUL, un Profesor de Educación Física, que ustedes saben de



quién estoy hablando, que fue denunciado por las alumnas de la Escuela de Policía, que las acosaba sexualmente; incluso lo grabaron, el Jefe del Establecimiento Policial lo grabó en un acto de acoso sexual, fue denunciado ante la justicia; pedimos desde la oposición la interpelación al Ministro de Seguridad, a los fines que nos informara porque estaba circulando entre los periodistas la grabación del acoso. Saben en que terminó, Señor Presidente?, en la impunidad; entonces, es muy lindo tener buenas leyes y anticipamos que la vamos a votar, pero el problema de San Luis no son las leyes sino que no las cumplen, porque en San Luis ustedes han establecido las categorías de ciudadanos al ciudadano común la ley, el amigo del poder la impunidad; ¡háganse cargo de lo que están haciendo ustedes!, y terminemos con el discurso, parece un saque; cuando en la realidad ustedes han establecido que hay dos clases de ciudadanos, el ciudadano común la ley, el amigo del poder la impunidad. Que van a decir del caso aquel de acoso sexual?, ustedes votaron en contra un Pedido de Informe o interpelación, no recuerdo en este momento, que queríamos saber de que se trataba, el propio Director de la Escuela de Policía lo había grabado, circulaba entre los periodistas las grabación del acoso sexual, estaba denunciado ante la justicia el acoso sexual; ¿sabe cual fue el mensaje de la impunidad, que ustedes establecieron entonces, como hoy lo están haciendo con el tema del Vicegobernador?, si el que comete el delito es un hombre del poder lo amparamos; terminemos con la hipocresía en San Luis, terminen ustedes con la impunidad, si ustedes tienen un funcionario que viola la Constitución, que abusa de autoridad o que comete acoso sexual esto sirve sino saben a donde se lo tienen que meter. Nada más, Señor Presidente.

(Manifestaciones de los Señores Diputados)

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Señor Diputado Estrada Dubor, Eduardo.

Sr. Laborda Ibarra: Ustedes me violentan, nos violentan...

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados, por favor.

Sr. Laborda Ibarra: Creen que somos todos estúpidos en San Luis, que caímos en aviones de paracaídas, que no sabemos la historia de San Luis.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Laborda, le solicito...

Sr. Laborda Ibarra: Llámenlo a Braverman que defienda a Ciriani... **(Hablan varios Diputados a la vez)**

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Laborda, ¡por favor!



Sr. Laborda Ibarra: No, me caliento de la hipocresía de ustedes!, me caliento, lo digo...

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados, ¡por favor!; es la última vez que le llamo la atención. (Hablan varios Señores Diputados a la vez)

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Estrada Dubor, lo vamos a escuchar atentamente.

Sr. Estrada Dubor: Sí, Señor Presidente, pero en alguna medida, como dice el Diputado Laborda Ibarra, terminemos con el doble discurso porque me dice que me van a escuchar atentamente, pero están todos a los gritos acá, difícil que me escuchen atentamente (Risas).

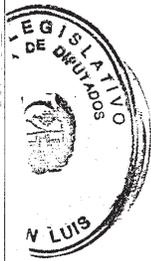
Sr. Presidente (Vallejo): Estamos calladitos, Diputado.

Sr. Estrada Dubor: Señor Presidente, lo que acaba de pasar es natural en una Provincia en la cual se ha consagrado la impunidad, cuando está consagrada la impunidad para los..., ya no hablemos de los hijos del poder, sino de quienes militan en el poder; así que, es tan lamentable y triste ver todo esto, pero sigamos adelante.

Señor Presidente, en el caso que nos está ocupando donde desde la oposición hacemos lo que podemos, porque es así, Señor Presidente, cuando el poder se encapricha en consagrar la impunidad y norma de privilegio, desde la oposición podemos llamar la atención pero después "sigue la rueda andando". Señor Presidente, estamos totalmente de acuerdo con este proyecto, en buena hora; cuando se trataba el proyecto en una tantas veces que se trato en comisión, surgió el interrogante si se podía extender todas estas previsiones normativas al campo de las relaciones privadas del derecho del trabajo. Y, en opinión de este Diputado, Señor Presidente, no se puede; pero es una consideración académica, nada más, está bien que se dicte esta normativa porque pertenece al campo del "derecho público provincial"; pero si nosotros lo quisiéramos extender al campo de las relaciones privadas de trabajo, hay un impedimento que es el Art. 75º, Inc. 12) de la Constitución Nacional, que establece para el Congreso de la Nación la potestad de legislar, potestad exclusivo y excluyente de legislar sobre los códigos..., del trabajo y de la seguridad social. Nada más que una consideración académica. En buena hora, Señor Presidente, el dictado de esta normativa, estamos de acuerdo, pero yo voy a poner un fuerte reparo, Señor Presidente...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Estrada Dubor, el Diputado Braverman le solicita una interrupción.

Sr. Estrada Dubor: Con todo gusto, Señor Presidente.



Sr. Presidente (Vallejo): Le concede la interrupción. Tiene la palabra Diputado Julio Braverman.

Sr. Braverman: Gracias, Señor Presidente, gracias Diputado Estrada Dubor, quería que me explique porque usted lo considera una limitación de tipo académica, no una limitación de tipo jurídico legal. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Continúe Diputado Estrada Dubor.

Sr. Estrada Dubor: Señor Presidente y Señores Diputados, en definitiva la normativa propuesta se limita al campo de la administración pública nada más; pero, si la normativa propuesta se hubiera extendido al campo de las relaciones privadas del derecho del trabajo, al campo de las relaciones privadas del trabajo, esta normativa no se podría aplicar por la limitación que impone el Art. 75º, Inc. 12) de la Constitución Nacional; una normativa como esta y es cierto lo que dijo el Señor Diputado Braverman, debiera estar incorporada en alguna legislación Nacional, como puede ser la Ley de Contrato de Trabajo.

Sr. Braverman: Gracias.

Sr. Estrada Dubor: No, gracias a usted, Señor Diputado. Pero, si, Señor Presidente, voy a oponer a una fuerte objeción al Art. 10º, de esta ley; y, yo le pido a los Señores Diputado, que reflexionemos un poco porque no podemos dictar normas que son fuertemente inconstitucionales, Señor Presidente, porque en definitiva esto queda escrito y va a quedar escrito como una Cámara de Diputados, que no tiene versación jurídica, académica, ni respeto por las leyes, ni por la Constitución. ///

N. R. B.

Nery R. Balmaceda.

30-09-09 - 12.09 Hs.-

////

Dice el Artículo 10º de la Norma Proyectada, de la Normativa Proyectada: “Estado Provincial queda eximido de responsabilidad por la conducta desplegada por el Agente Público...” y esto es inconstitucional, Señor Presidente, acá tiene vigencia el Código Civil, Artículo 1.103º del Código Civil- Responsabilidad Objetiva. Así que, es un verdadero papelón esto, Señor Presidente, en concepto de este Diputado.

El Artículo debiera quedar redactado: El Estado Provincial podrá, en caso de resultar procedente accionar judicialmente contra el Agente, ante eventuales perjuicios a bienes



del Estado o por la situación de compromiso institucional, que el accionar del Agente etc., etc.

Pero no podemos dejar plasmado en una norma, el Estado Provincial queda eximido de responsabilidad por la conducta desplegada por el Agente Público, porque claramente es inconstitucional, Señor Presidente. Viola el Artículo 1.113° del Código Civil, viola el Artículo 75° Inc. 12) de la Constitución Nacional. Más vale obviar hablar de un tema como este y dejar que los Jueces apliquen las normativas que corresponda.

Así que, yo me permito, Señor Presidente, pedir al Señor Diputado Informante o al Bloque Oficialista que consideremos la posibilidad de modificar este Artículo 10° porque claramente vamos a dejar sentado una inconstitucionalidad. De todas maneras como la ley tiene que volver, como el Proyecto de Ley tiene que volver al Senado, sería bueno que volviera con esta modificación. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra la Señora Diputada Ana María Nicoletti.

Sra. Nicoletti: Gracias, Señor Presidente.

A mí me alegra realmente que hoy, podamos estar hablando de violencia, de acoso en esta Cámara y de que se le haya dado un tratamiento tan rápido, Diputado Braverman, a este tema, que no hace más de un mes y pico que entró a la Cámara y tengo que decir que siento, cierto tipo de violencia simbólica, podríamos decir, cuando a los proyectos que presentamos por lado de la minoría, ni siquiera se los atiende...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputada Nicoletti, le solicita una interrupción la Diputada Nora Videla, disculpe.

Sra. Nicoletti: Ya nomás le doy, introduzco la idea.

Nosotros a fines de diciembre del 2007, Señor Presidente, presentamos desde nuestro Bloque una Ley que habla sobre la detección, la atención y la prevención de la violencia familiar o violencia domestica, una Ley que trabajamos, no solo los Diputados, sino también toda la Comunidad del Departamento Junín, en donde estaban los distintos actores que trabajan con este tema, como son los Asistentes Sociales, Abogados, sobre este tema, es decir, un trabajo que no es de autoría mía, sino que es de autoría de la sociedad del Departamento Junín y que ni siquiera fue contemplado y eso también es violencia, porque uno si quiere contribuir a mejorar la Legislación, porque existe una legislación de violencia familiar, pero esta nueva propuesta era una visión mucho más ampliada, porque no hablamos solamente del tratamiento de la violencia,



cuando ya está, sino que hablamos de detectarla con tiempo y de prevenirla a través de distintos sistemas...

Sr. Presidente (Vallejo): Disculpe Diputada, le solicita una interrupción el Diputado Braverman y la Diputada Nora Videla.

Sra. Nicoletti: Sí, como no.

Sr. Presidente (Vallejo): Le concede a los dos, tiene la palabra la Diputada Nora Videla y luego le doy al Diputado Braverman.

Sra. Videla: Yo creo que hay un error por parte de la Diputada Nicoletti, ya que esta Ley, está obrando en Comisión desde hace varios meses, no obstante eso, desde la Comisión de Legislación General y Derechos Humanos hemos estado haciendo un trabajo intensivo en estos últimos meses, no es un Proyecto que ha llegado del Senado y sea sacado entre gallos y media noche, Señor Presidente...

Sra. Nicoletti: Ha llegado este año, no hace un año y medio.

Sr. Presidente (Vallejo): ¿Le concede la interrupción nuevamente?

Sra. Nicoletti: Sí.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Julio Braverman, tiene la palabra.

Sr. Braverman: Gracias, Señora Diputada, gracias, Señor Presidente.

Efectivamente este Proyecto de Ley entro en el 2008 a la Cámara de Diputados, es decir que ya llevamos un año con este Proyecto en Comisión, en ambas Comisiones y nos hemos dado un año para estudiarlo, quizás es un tiempo realmente demasiado excesivo y puedo reflejar la ansiedad que, sistemáticamente, demostró la Senadora Tona Salino, para que la Provincia pudiese contar con esta herramienta.

Con respecto al Proyecto de la Diputada Nicoletti, es un Proyecto muy interesante, es un Proyecto que lo he leído con detenimiento, es un Proyecto serio y consistente. Ella ha participado en reuniones de la Comisión de Derechos Humanos, pese a que ella no es Miembro y que hoy tiene una especial vigencia porque habla de la violencia en el ámbito escolar y, hemos registrado en la provincia en la última semana, dos episodios muy lamentables de violencia escolar, que estarían digamos, contemplados o contenidos en el Proyecto de Ley que la Diputada Nicoletti está haciendo referencia.

No se ha tratado y, en lo personal puedo asumir responsabilidad como Presidente, porque exige y demanda la constitución de una estructura o de una súper estructura administrativa y muy voluminosa, en cuanto a la contratación de Agentes del Estado, entiendo, no está en condiciones el Estado Provincial de hacerlo. De ninguna manera



estoy menos cavando el contenido del Proyecto, que es un Proyecto positivo, de avanzada, es un Proyecto que contempla la mayor parte de las situaciones que estamos hablando hoy y otras situaciones que se reflejan, fundamentalmente en el ámbito educativo. Los retaceos que yo personalmente he puesto, se han referido exclusivamente a cuestiones de índole presupuestaria, no al contenido del proyecto de la Diputada Nicoletti. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado. Tiene la palabra la Diputada Nicoletti.

Sra. Nicoletti: Estoy en uso de la palabra...

Sr. Presidente (Vallejo): Solicita una interrupción el Diputado Estrada Dubor. ¿No sé si le va a conceder?

Sra. Nicoletti: Bueno.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Diputado Estrada Dubor.

Sr. Estrada Dubor: Señor Presidente, a lo mejor no quedó claro como es la propuesta mía, entonces, la voy a proponer como moción, que se apruebe el proyecto tal como está, con excepción del Artículo 10°, el que quedará redactado: El Estado Provincial deberá, hay que cambiar la palabra “podrá” por “deberá” el verbo deberá ..., tiene la obligación. El Estado Provincial deberá, en caso de resultar procedente y después seguir tal como está redactado el Artículo 10°.

Y si me permite, Señor Presidente, yo quiero hacer notar la contradicción del Artículo 10° tal como está redactado, porque si el Estado queda eximido de responsabilidad, qué sentido tiene lo que sigue diciendo el artículo, hay una gravísima contradicción en el mismo artículo, ahí emplea el principio de congruencia, hay que ser congruente en el pensamiento y en la técnica Legislativa, hay una gravísima contradicción. Si el Estado no tiene responsabilidad ¿Porqué debe accionar? Si no puede surgir, si no tiene responsabilidad no puede surgir ninguna responsabilidad en contra del Estado, adviértase la contradicción del Artículo 10°.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Estrada Dubor: Gracias a Usted, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Continúe en el uso de la palabra, Diputada Nicoletti.

Sra. Nicoletti: Señor Presidente, solamente, bueno, ojala que nuestro Proyecto tenga en algún momento el tratamiento que se merece.



Pero además de eso decir, que si este Proyecto que estamos tratando hoy **todo** Proyecto que tenga que ver con cuestiones de índole social, si no tienen el presupuesto, que deberían tener, no tiene sentido de que estemos hablando hoy de esto, es decir, yo entiendo lo que dice el Diputado Braverman, es cierto que necesitamos invertir para prevenir la violencia y esto es así, esto es una realidad, que tiene que ser una política gubernamental y que no está reflejada; lo vamos a poder decir ahora cuando analicemos el tema del Presupuesto, que no hay una disponibilidad política de tratamiento y de prevención de estas enfermedades sociales. Nada más, Señor Presidente, gracias.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

Diputado Braverman, si necesita cerrar el debate, tiene la posibilidad de hacerlo.

Sr. Braverman: Si, sencillamente voy a pedir el cierre del debate y el voto, haciendo una aclaración al Diputado Estrada Dubor, de lo que significa el Artículo 10°, ///

gpm Graciela Patricia Miranda

30/09/09 12:19 Hs.

/// el Estado provincial no se va hacer cargo de ninguna erogación pecuniaria que pudiese sobrevenir ante un acoso sexual efectuado por un Funcionario del Estado, en contra de otro empleado del Estado, de lo que se va ocupar es de tomar las medidas administrativas para sancionarlo y hasta para separarlo del cargo.

Esto es lo que quería solicitar y pedir que se pase a votar la Ley tal como está Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado, Es para aclarar..., tiene la palabra Diputado Laborda. En realidad no corresponde porque ya está cerrado el debate.

Sr. Laborda Ibarra: Presidente, simplemente traer a conocimiento del Cuerpo, que la jurisprudencia en materia de acoso sexual en el mundo, no solo en la Argentina, es que si se demuestra negligencia en los casos de lo que sería el empleador no se lo puede obligar por una Ley Provincial, le ha pasado a la Iglesia Católica en Estados Unidos con el acoso sexual que habido de innumerables casos de obispos, sacerdotes a fieles, incluso en la Argentina hay responsabilidad del empleador, me parece que ahí habría una objeción sobre el artículo 10°, Señor Presidente. Nada más.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Ha solicitado, Diputado Braverman la votación en general y en particular?

Sr. Braverman: Sí Señor Presidente.



Sr. Presidente (Vallejo): Hay una moción del Miembro Informante de votar en general y en particular. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo

- Así se hace -

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Risma ¿No votó?

Sr. Risma: No.

Sr. Presidente (Vallejo): 24 votos por la afirmativa, 01 por la negativa

Sr. Estrada Dubor: Si el Diputado Risma votó por la negativa yo también voto por la negativa...

Sr. Presidente (Vallejo): Bien, 23 votos por la afirmativa, 02 por la negativa. - Aprobado-

Señor Estrada Dubor: Lo que pasa es que yo...

Sr. Presidente (Vallejo): Señor Diputado ya ha finalizado la votación, le pido disculpas, simplemente quiero anunciarles, que con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado Media Sanción al Proyecto de Ley, pasa al Senado en Segunda Revisión.

¿Ha solicitado la palabra Diputado Risma?

Sr. Risma: Es para dejar claro que mi voto negativo, es porque no hemos podido tratarlo en general y en particular nada más, entonces, como la votación era en general y en particular, no podíamos discutir artículo por artículo, por eso voto por la negativa.

Sr. Presidente (Vallejo): Está aclarado Diputado, para que quede en la Versión Taquigráfica.

- 13 -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 032 y 032 bis

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde tratar el segundo tema del Orden del Día, hay dos Despachos el 032 del 2.009 por mayoría y el Despacho 032 del 2.009 Bis por minoría, de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 046, folio 015/2.009, Proyecto de Ley referido a: "Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2.010", tiene la palabra el Señor Diputado Carlos Cobo.

Sr. Cobo: Gracias Presidente. La Comisión de Hacienda ha emitido por mayoría un Despacho de Comisión por la aprobación del Proyecto de la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2.010 y existe también un Proyecto..., un Despacho en Minoría en dicha Comisión.



H. Cámara de Diputados

San Luis

Proyecto de Ley
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

LEY PROVINCIAL DE ACOSO SEXUAL LABORAL Y VIOLENCIA LABORAL

- ARTÍCULO 1º.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La presente Ley tiene por objeto, prevenir, controlar, sancionar y erradicar las conductas humanas que considera como Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral, desplegadas por Funcionarios, Jefes y/o Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, en todos sus estamentos y reparticiones, y demás Poderes Públicos, que se ejerzan contra los empleados o dependientes.-
- ARTÍCULO 2º.- CONCEPTUALIZACIÓN DE ACOSO SEXUAL LABORAL.** A los efectos de la aplicación de esta Ley, se entiende por acoso sexual laboral, el hostigamiento permanente que en virtud de su supremacía jerárquica y poder, ejerciere una persona sobre otra, independientemente del sexo, que importe una amenaza o sometimiento de carácter sexual no deseado, hostil en el trabajo y de humillación, que pueda poner en peligro el empleo del acosado/a.-
- ARTÍCULO 3º.- CONCEPTUALIZACIÓN DE VIOLENCIA LABORAL.** Se entiende por violencia laboral el accionar de cualquier Funcionario, Jefe o Superior Jerárquico, que valiéndose de su posición de mando o de circunstancias vinculadas con su función, desplieguen conductas que atenten contra la dignidad, integridad psicológica, física o sexual y/o social del trabajador o trabajadora.-
- ARTÍCULO 4º.- CONCEPTUALIZACIÓN DE MALTRATO PSÍQUICO y SOCIAL.** Otras formas de violencia laboral lo constituye el Maltrato Psíquico y Social a través de las siguientes acciones:
- Obligar a un trabajador a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad humana;
 - Ordenar una tarea de características humillantes;
 - Proponer cambios que excedan las modalidades y condiciones de trabajo pactadas;
 - Encargar trabajo de imposible realización;
 - Prohibir el acceso a herramientas necesarias para la realización del trabajo;
 - Privar al trabajador de información útil para la tarea que realiza;
- La enumeración anterior es meramente indicativa y no taxativa, pudiendo existir iguales conductas que merezcan idéntico reproche.-


 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis


 Dr. Sebastián Stedio
 Pro-Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados

San Luis

- ARTÍCULO 5º.- Todos los actos, hechos y conductas considerados en los Artículos precedentes, como las acciones que pongan en peligro el empleo en razón del sexo, opción sexual, color de piel, religión, estado civil, capacidades diferentes, serán considerados como acoso y violencia en el trabajo.-
- ARTÍCULO 6º.- DERECHO DE DENUNCIAR. El trabajador que fuere víctima de acoso sexual laboral o de violencia laboral en los términos expresados en los Artículos anteriores, tiene el derecho de denunciarlo ante su Superior Jerárquico, Jefe o Autoridad, pudiendo también realizarlo ante la Jefatura y/o Área de Recursos Humanos que corresponda, por escrito y con su firma. Toda denuncia deberá ser acompañada con una relación circunstanciada de los hechos que la motivan y el ofrecimiento de las pruebas en que se sustenta.-
- ARTÍCULO 7º.- Ningún trabajador que haya denunciado ser víctima de acoso sexual laboral o violencia laboral o de las acciones reprochadas por la presente Ley, o que haya sido testigo de parte, podrá ser sancionado o despedido, ni sufrir perjuicio personal en su empleo.-
- ARTÍCULO 8º.- Efectuada la denuncia, el Funcionario Jerárquico del Área o la autoridad que la recepcione, ordenará la inmediata investigación interna e instrucción del sumario, debiendo garantizarse la confidencialidad de la denuncia y el derecho de defensa del denunciado. Si el denunciado fuese el Superior inmediato, a los fines y efectos de la denuncia, quedará habilitada la vía jerárquica.-
- ARTÍCULO 9º.- SANCIONES. Comprobada la veracidad de la denuncia y merituada la magnitud y gravedad del daño sufrido por la víctima del acoso, las sanciones podrán ser: apercibimiento con registración en el legajo, suspensión sin percepción de haberes y por el plazo que estipule la instrucción sumarial, cesantía o exoneración. Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que la justicia ordinaria determinare.-
- ARTÍCULO 10.- El Estado Provincial queda eximido de responsabilidad por la in conducta desplegada por el agente público, pudiendo en caso de resultar procedente, accionar judicialmente contra el agente ante eventuales perjuicios a bienes del Estado o por la situación de compromiso institucional que el accionar del agente hubiere ocasionado. Asimismo, deberá propiciarse desde el Estado políticas públicas comunicacionales y educativas que concienticen a varones y mujeres sobre la convivencia en la diversidad.-


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San L.*

Dr. San Abasco Straino
F. Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados

San Luis

- ARTÍCULO 11.- La falsa denuncia será castigada y será pasible de las sanciones administrativas y ordinarias previstas en el Artículo 9º de esta Ley.-
- ARTÍCULO 12.- ADHESIÓN. Se invita a las Instituciones Municipales y Comisionados de la provincia de San Luis a la formal adhesión de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 13.- REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente Ley en el plazo de NOVENTA (90) días de promulgada.-
- ARTÍCULO 14.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 132 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a treinta días de septiembre de dos mil nueve.-
(kpg)

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


*Dr. Said Alume Sbodio
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 30 de septiembre de 2009.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 091 Folio 097 Año 2008, Proyecto de Ley en segunda revisión referido a: Ley Provincial de Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral; conjuntamente con sus antecedentes – legajo – que consta de () fojas útiles incluida la presente-

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Dr. Said Alume Sbodio
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Cámara de Senadores

Recibí de Despacho Legislativo Nota N.º 293-32-09
adjunto Expediente N.º 091 Folia 097 Año 2008 Proyecto
de Ley con Medida Sancion ref. a: Acoso Sexual
Laboral y Violencia Laboral. Costo de 64 folios.

Cámara de Senadores

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS	
Autentizó	Fecha 01/10/08 Hora 13:15
Ofic. Recepción	Asistencia
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>



ACTIVO

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 304/2009, adjuntando Resolución N° 43/2009, rindiendo homenaje a la Sra. Mercedes Sosa, representante de la música popular argentina en reconocimiento a su aporte a la cultura y como símbolo de la defensa de la libertad y los valores democráticos.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, al archivo.

IV

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 308/2009, adjuntando Resolución N° 44/2009, aceptando la renuncia presentada por el Dr. José Amado Neme, al cargo de Diputado Provincial en representación de la Alianza Frente para la Victoria.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, al archivo.

V

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 312/2009, adjuntando Declaración N° 23/2009, expresando repudio a las amenazas e intimidaciones recibidas por el Concejal de Villa Mercedes, José Giraudo y el Diputado Provincial Alberto Magallanes.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, al archivo.

VI

Sr. Secretario (Bronzi).- **COMUNICACIONES OFICIALES:** Oficio N° 449/2009 del Superior Tribunal de Justicia, en los autos caratulados: "Becerra Mario Hugo y Nely Yolanda Becerra c/Superior Gobierno de la Provincia de San Luis – Demanda Contencioso Administrativa, expediente N° 1013-ME-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, al archivo.

VII

Sr. Secretario (Bronzi).- **DESPACHO DE COMISIÓN:** De la Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 94-HCS-2008, Proyecto de Ley en 2ª revisión caratulado: "Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral".

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 54-HCS-09, al Orden del Día.

VIII

Sr. Secretario (Bronzi).- **ÓRDENES DEL DÍA:**

Despacho N° 49-HCS-09: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Adherir en todas sus partes a la Ley Nacional N° 26.279 – Régimen para la detección



ACOSO SEXUAL LABORAL Y VIOLENCIA LABORAL

Sra. Salino.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Gracias, señor presidente.

Señor presidente, señores senadores: no puedo ocultar que hoy es un día que me pone contenta, ser senadora e integrar este Cuerpo, por haber tenido el honor de presentar la Ley de Voto Electrónico y por demostrar que desde las provincias argentinas, desde la periferia nos adelantamos al centro y leyes que no han sido consideradas aún por el Congreso de la Nación son aprobadas y tratadas por las provincias argentinas.

Esta Ley que estoy propiciando, la Ley de Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral únicamente tiene vigencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y San Luis sería la segunda provincia, la segunda localidad donde tendremos una Ley de estas características, que a partir de hoy si es que este Cuerpo le da la sanción correspondiente, ya sería ley de la Provincia.

El Acoso Sexual Laboral y la Violencia Laboral tienen una larga historia. Esta Ley me fue presentada como anteproyecto en su momento por mujeres que pertenecían al Sindicato de UPCN y que eran víctimas del Acoso Sexual Laboral y de la Violencia Laboral.

Mucho se ha escrito y mucho se ha dicho sobre esto, hay legislación en el mundo sobre este tema, pero lamentablemente es muy difícil legislar sobre un derecho que es subjetivo, porque no a todos ni a todas las afecta de la misma manera, lo que para algunos o para algunas es acoso y violencia laboral para otros no lo es y es un delito y es un delito difícil de probar, porque generalmente sucede a oscuras, generalmente sucede en momentos donde no se es visto, generalmente el poder probarlo se vuelve muy difícil.

Lo que esta Ley hace es poner blanco sobre negro y decir existe el acoso sexual laboral, existe la violencia laboral y esto afecta seriamente a las personas trabajadoras, esto afecta seriamente a los empleados, esto lamentablemente va a ser poder aplicado únicamente a la Administración Pública Provincial, invitamos a los Municipios y Comisionados Municipales a que adhieran a la presente Ley porque para que pueda ser tratado en el

ámbito privado y no es que no sucede en el ámbito privado y en las empresas privadas sería necesario modificar la Ley de Contrato de Trabajo, Ley que debería modificar el Congreso de la Nación, por eso me parece importante que esta Ley sirva como ejemplo, como modelo, como punta de lanza para llevar adelante esta iniciativa e instar a los gremios, e instar a los sindicatos, que no solo luchen por las mejoras salariales de sus afiliados sino también por las mejoras de las condiciones de trabajo y parte de las mejoras de las condiciones de trabajo tienen mucho que ver con el tema del acoso sexual laboral y la violencia laboral. Esto genera no sólo problemas de baja de la autoestima del empleado o de la empleada, no sólo problemas de depresión, no sólo problemas psicosomáticos, sino una falta de eficiencia y eficacia en el trabajo, un malestar laboral y un mal ambiente laboral que perjudica seriamente el rendimiento, por otro lado, afecta seriamente a los derechos de los trabajadores. Existe la vía de la justicia y esta Ley no la inhabilita, cualquier persona que es víctima de acoso laboral ya sea en el ámbito de la Administración Pública Provincial o en el ámbito privado puede presentarse a la justicia ordinaria y quedaría habilitada la vía penal o la vía civil para la resolución de este conflicto, pero ¿qué pasa con la víctima inter la justicia resuelve este tema? Todos sabemos que la justicia tiene sus tiempos, sus formas, sus maneras de resolver los conflictos. Lo que hace esta Ley es habilitar la vía administrativa. ¿Qué logramos a través de la habilitación de la vía administrativa? Logramos, por ejemplo, que quien denuncie no pueda de ninguna manera y bajo ningún concepto a raíz de su denuncia ser echado de su trabajo, ni él ni los terceros involucrados que le sirvan como testigos. Logramos que se habilite un sumario administrativo, logramos que si el acosador, generalmente la situación de acoso se da en una situación asimétrica, es decir, de un jefe a un subordinado, de un empleador a un empleado, de un funcionario a alguien de menor categoría dentro del ámbito laboral. Esto permite que este sumario tenga confidencialidad. En el caso de que el superior jerárquico a quien hay que hacer la denuncia sea el acosador se puede recurrir a la oficina de Recursos Humanos de la repartición pública a la que corresponde, en este caso a la oficina de Recursos Humanos de la Administración Pública Provincial, se habilita el sumario, se le corre vista al denunciado, es decir que el acosador tiene derecho a conocer los hechos y a ejercer su legítima defensa, por otro lado, es un delito difícil de probar, pero

LA TIPO
GRAFÍA
SAN LUIS

imposible, yo creo que nadie nace acosador un día, sino que hay un perfil de acosador y generalmente una vez hecha la denuncia aparecen otras personas que dicen a mi me pasó lo mismo, yo viví esta situación, yo fui víctima de violencia laboral por parte de esta persona, yo fui víctima de acoso sexual por parte de esta persona, además hay llamadas telefónicas, hay e-mails, hay mensajes de texto que las víctimas deben guardar para poder presentar como pruebas en el momento de que son víctimas de acoso y quiero señalar por otro lado, que la vía administrativa habilita desde la apertura del sumario hasta que conste en el legajo según la gravedad del hecho y de la persona acosadora este hecho hasta llegar a la cesantía en el caso de un empleado jerárquico o en el caso de un funcionario al pedido de su renuncia.

Dadas las características de esta Ley que presento, dado que esto se va a convertir en Ley de la Provincia de San Luis, me voy a permitir ser yo quien dé lectura al articulado de esta presente Ley, que dice:

**LEY PROVINCIAL DE ACOSO SEXUAL
LABORAL Y VIOLENCIA LABORAL**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON
FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ley tiene por objeto, prevenir, controlar, sancionar y erradicar las conductas humanas que considera como Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral, desplegadas por Funcionarios, Jefes y/o Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, en todos sus estamentos y reparticiones y demás Poderes Públicos, que se ejerzan contra los empleados o dependientes.

Artículo 2°.- CONCEPTUALIZACIÓN DE ACOSO SEXUAL LABORAL.

(Acá explicamos que entendemos por Acoso Sexual Laboral)

Los efectos de la aplicación de esta Ley, se entiende por acoso sexual laboral, el hostigamiento permanente que en virtud de su supremacía jerárquica y poder, ejerciere una persona sobre otra, independientemente del sexo, que importe una amenaza o sometimiento de carácter sexual no deseado, hostil en el trabajo y de humillación, que pueda poner en peligro el empleo del acosado/a.-

Artículo 3°.- CONCEPTUALIZACIÓN DE VIOLENCIA LABORAL. Se entiende por violencia laboral el accionar de cualquier Funcionario, Jefe o Superior Jerárquico, que valiéndose de su posición de mando o de circunstancias vinculadas con su función, desplieguen conductas que atenten contra la dignidad, integridad psicológica, física o sexual y/o social del trabajador o trabajadora.-

Artículo 4°.- CONCEPTUALIZACIÓN DE MALTRATO PSÍQUICO y SOCIAL. Otras formas de violencia laboral lo constituye el Maltrato Psíquico y Social a través de las siguientes acciones:

- a) Obligar a un trabajador a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad humana;
- b) Ordenar una tarea de características humillantes;
- c) Proponer cambios que excedan las modalidades y condiciones de trabajo pactadas;
- d) Encargar trabajo de imposible realización;
- e) Prohibir el acceso a herramientas necesarias para la realización del trabajo;
- f) Privar al trabajador de información útil para la tarea que realiza;

La enumeración anterior es meramente indicativa y no taxativa, pudiendo existir iguales conductas que merezcan idéntico reproche.-

Artículo 5°.- Todos los actos, hechos y conductas considerados en los Artículos precedentes, como las acciones que pongan en peligro el empleo en razón del sexo, opción sexual, color de piel, religión, estado civil, capacidades diferentes, serán considerados como acoso y violencia en el trabajo.-

Artículo 6°.- DERECHO DE DENUNCIAR. El trabajador que fuere víctima de acoso sexual laboral o de violencia laboral en los términos expresados en los Artículos anteriores, tiene el derecho de denunciarlo ante su Superior Jerárquico, Jefe o Autoridad, pudiendo también realizarlo ante la Jefatura y/o

6 de Recursos Humanos que corresponda, por escrito y con su firma. Toda denuncia deberá ser acompañada con una relación circunstanciada de los hechos que la motivan y el ofrecimiento de las pruebas en que se sustenta.-

Artículo 7°.- Ningún trabajador que haya denunciado ser víctima de acoso sexual laboral o violencia laboral o de las acciones reprochadas por la presente Ley, o que haya sido testigo de parte, podrá ser sancionado o despedido, ni sufrir perjuicio personal en su empleo.-

Artículo 8°.- Efectuada la denuncia, el Funcionario Jerárquico del Área o la autoridad que la recepcione, ordenará la inmediata investigación interna e instrucción del sumario, debiendo garantizarse la confidencialidad de la denuncia y el derecho de defensa del denunciado. Si el denunciado fuese el Superior inmediato, a los fines y efectos de la denuncia, quedará habilitada la vía jerárquica.-

Artículo 9°.- SANCIONES. Comprobada la veracidad de la denuncia y merituada la magnitud y gravedad del daño sufrido por la víctima del acoso, las sanciones podrán ser: apercibimiento con registración en el legajo, suspensión sin percepción de haberes y por el plazo que estipule la instrucción sumarial, cesantía o exoneración. Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que la justicia ordinaria determinare.-

Artículo 10.- El Estado Provincial queda eximido de responsabilidad por la conducta desplegada por el agente público, pudiendo en caso de resultar procedente, accionar judicialmente contra el agente ante eventuales perjuicios a bienes del Estado o por la situación de compromiso institucional que el accionar del agente hubiere ocasionado. Asimismo, deberá propiciarse desde el Estado políticas públicas comunicacionales y educativas que concienticen a varones y mujeres sobre la convivencia en la diversidad.-

Artículo 11.- La falsa denuncia será castigada y será pasible de las sanciones administrativas y ordinarias previstas en el Artículo 9° de esta Ley.-

Artículo 12.- ADHESIÓN. Se invita a las Instituciones Municipales y Comisionados de la Provincia de San Luis a la formal adhesión de la presente Ley.-



Artículo 13.- REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente Ley en el plazo de NOVENTA (90) días de promulgada.-

Artículo 14.- De forma.

Queremos declarar que de ser aprobado este texto, queda convertido en Ley de la Provincia de San Luis. Pido a los señores senadores que si están de acuerdo me acompañen con su voto favorable en la presente Ley.

Sra. Ochoa.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Chacabuco.

Sra. Ochoa.- Si, señor presidente es para referirme justamente a este Proyecto.

Señor presidente, señores senadores: el proyecto referido viene en segunda revisión a este Cuerpo, atento que la Honorable Cámara de Diputados le introdujo algunas modificaciones, mínimas por supuesto, que no alteran la esencia ni el espíritu del Proyecto originario.

Señor presidente, señores senadores: el acoso moral en el trabajo según Marie-France Irigoyen define como toda conducta abusiva, gestos, palabras, miradas, insinuaciones, comportamientos, actitudes que atenta por su repetición o sistematización contra la dignidad o la integridad psíquica, física y social de una persona poniendo en peligro o degradando el ambiente de trabajo, es decir, el acoso moral es una violencia en pequeñas dosis que muchas veces no se advierte y que sin embargo es muy destructiva.

Esta Ley propicia la prevención, sanción y eliminación del sistemático e injustificado proceso de persecución en el ambiente de trabajo, las víctimas de acoso sexual laboral o de violencia laboral tienen derecho de denunciar ante su autoridad pudiendo realizarlo ante la jefatura o área de recursos humanos por escrito y con su firma. Efectuada la denuncia, la autoridad ordenará la pronta investigación e iniciación del sumario demostrando el daño sufrido por la víctima, las sanciones podrán ser suspensión sin percepción de haberes, separación o exoneración del cargo o empleo.

Señor presidente, señores senadores: se considera que el acoso en el trabajo es un fenómeno tan viejo como el mismo trabajo, solo a partir de la década del 90 según estudios realizados se comenzó a identificarlo como un fenómeno que destruye el ambiente de trabajo y favorece la ausencia y/o

SENADO
DE SAN LUIS

abandono por desgaste psicológico. Hoy nadie duda de la realidad del problema y en San Luis, con esta Ley, se pasa concretamente a la acción y actuar consiste, sin duda, en ayudar a las víctimas a curarse pero también a tomar medidas para que dichos comportamientos cesen implementando acciones políticas que aseguren el bienestar y desarrollo individual y también los derechos reconocidos por la Constitución Nacional, Provincial y legislación provincial.

Por todo lo expuesto, señores senadores, adelanto mi voto favorable al Proyecto de Ley en segunda revisión caratulado: Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral. Nada más, señor presidente.

Sra. Petrino.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Junín.

Sra. Petrino.- Gracias, señor presidente, también para referirme al proyecto en revisión.

Este proyecto, ha permitido abordar el tema visualizando la complejidad del acoso sexual y echar por tierra aquellas teorías que reducen el acoso sexual como un mero episodio laboral con un mayor o menor grado de significación estadística.

Ante todo me parece oportuno la definición de acoso sexual fijada por la Unión Europea, en el Informe Rubinstein que lo define como: “toda conducta verbal o física de naturaleza sexual cuyo autor sabe o debería saber que es ofensiva para la víctima e incluso precisa que los resultados de esta conducta afecten la situación ocupacional de la víctima o en cualquier caso tienen como objetivo o como consecuencia crearle un entorno laboral ofensivo, hostil o intimidatorio”.

El acoso sexual es una violación a la integridad humana y cuando se da en el ámbito laboral es también una violación al derecho de trabajar en un ambiente digno y humano, como decía la senadora Ochoa el acoso sexual es un nuevo nombre para un viejo problema y ese problema hunde sus raíces en las relaciones de poder, en este caso, de poder laboral. Con esto no pretendo esconder la dimensión sexual pero sí remarcar que cualquier situación de acoso sexual tiene mayor relación con el poder que con el sexo. Sabemos que son víctimas de acoso sexual tanto hombres como mujeres, aunque los hombres constituyen ampliamente el mayor porcentaje, todos los estudios



Realizados en países latinos muestran una clara diferencia más o menos el 70% de las mujeres y el 30% en el caso de los hombres y son ellas quienes denuncian ya que es bajísimo el porcentaje de denuncia de los hombres víctimas de acoso, es muy valorable la actitud de la mujer que denuncia ya que lo hacen a pesar del temor de no ser escuchadas o peor aún de que esto signifiquen más problemas laborales de los que habitualmente tienen las mujeres.

Este proyecto otorga las herramientas necesarias a fin de evitar las conductas abusivas que atentan contra la dignidad o contra la integridad de los empleados administrativos con la esperanza que con corto plazo se modifiquen las leyes nacionales pertinentes a fin de resguardar a todos los trabajadores tanto del sector público como privado su derecho a la integridad y a la dignidad laboral.

Convencida que este proyecto genera la esperaza, de que de la luz de la razón surja algo más que una mayor claridad, es que adelanto mi voto afirmativo. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Muchas gracias, señora senadora, si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra voy a poner a votación del cuerpo el proyecto presentado, solicito a los que estén por la afirmativa levantar la mano.

-La votación resulta aprobada por unanimidad-

-Aplausos del público presente-

10

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pellegrini).- No habiendo más temas a tratar según el Orden del Día fijado para la presente sesión voy a dar por finalizada la presente y voy a solicitar al senador Sergio Antonio Álvarez a arriar el pabellón.

-Son las 12:26 horas.-



Legislatura de San Luis



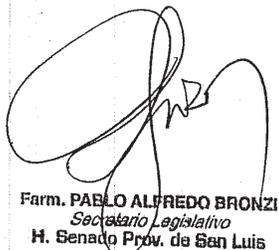
Ley N° I-0678-2009

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

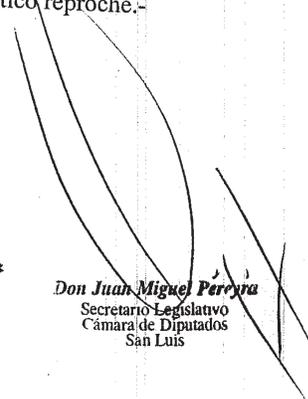
LEY PROVINCIAL DE ACOSO SEXUAL LABORAL Y VIOLENCIA LABORAL

- ARTÍCULO 1°.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ley tiene por objeto, prevenir, controlar, sancionar y erradicar las conductas humanas que considera como Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral, desplegadas por Funcionarios, Jefes y/o Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, en todos sus estamentos y reparticiones y demás Poderes Públicos, que se ejerzan contra los empleados o dependientes.-
- ARTÍCULO 2°.- CONCEPTUALIZACIÓN DE ACOSO SEXUAL LABORAL. A los efectos de la aplicación de esta Ley, se entiende por acoso sexual laboral, el hostigamiento permanente que en virtud de su supremacía jerárquica y poder, ejerciere una persona sobre otra, independientemente del sexo, que importe una amenaza o sometimiento de carácter sexual no deseado, hostil en el trabajo y de humillación, que pueda poner en peligro el empleo del acosado/a.-
- ARTÍCULO 3°.- CONCEPTUALIZACIÓN DE VIOLENCIA LABORAL. Se entiende por violencia laboral el accionar de cualquier Funcionario, Jefe o Superior Jerárquico, que valiéndose de su posición de mando o de circunstancias vinculadas con su función, desplieguen conductas que atenten contra la dignidad, integridad psicológica, física o sexual y/o social del trabajador o trabajadora.-
- ARTÍCULO 4°.- CONCEPTUALIZACIÓN DE MALTRATO PSÍQUICO y SOCIAL. Otras formas de violencia laboral lo constituye el Maltrato Psíquico y Social a través de las siguientes acciones:
- Obligar a un trabajador a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad humana;
 - Ordenar una tarea de características humillantes;
 - Proponer cambios que excedan las modalidades y condiciones de trabajo pactadas;
 - Encargar trabajo de imposible realización;
 - Prohibir el acceso a herramientas necesarias para la realización del trabajo;
 - Privar al trabajador de información útil para la tarea que realiza;
- La enumeración anterior es meramente indicativa y no taxativa, pudiendo existir iguales conductas que merezcan idéntico reproche.-


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Farm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Don Juan Miguel Perceña
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



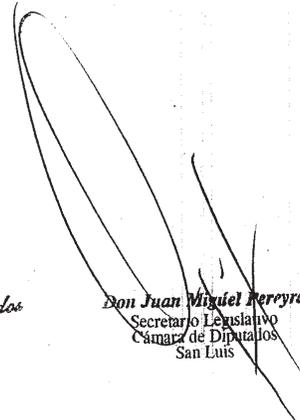
Legislatura de San Luis

- ARTÍCULO 5°.- Todos los actos, hechos y conductas considerados en los Artículos precedentes, como las acciones que pongan en peligro el empleo en razón del sexo, opción sexual, color de piel, religión, estado civil, capacidades diferentes, serán considerados como acoso y violencia en el trabajo.-
- ARTÍCULO 6°.- DERECHO DE DENUNCIAR. El trabajador que fuere víctima de acoso sexual laboral o de violencia laboral en los términos expresados en los Artículos anteriores, tiene el derecho de denunciarlo ante su Superior Jerárquico, Jefe o Autoridad, pudiendo también realizarlo ante la Jefatura y/o Área de Recursos Humanos que corresponda, por escrito y con su firma. Toda denuncia deberá ser acompañada con una relación circunstanciada de los hechos que la motivan y el ofrecimiento de las pruebas en que se sustenta.-
- ARTÍCULO 7°.- Ningún trabajador que haya denunciado ser víctima de acoso sexual laboral o violencia laboral o de las acciones reprochadas por la presente Ley, o que haya sido testigo de parte, podrá ser sancionado o despedido, ni sufrir perjuicio personal en su empleo.-
- ARTÍCULO 8°.- Efectuada la denuncia, el Funcionario Jerárquico del Área o la autoridad que la recepcione, ordenará la inmediata investigación interna e instrucción del sumario, debiendo garantizarse la confidencialidad de la denuncia y el derecho de defensa del denunciado. Si el denunciado fuese el Superior inmediato, a los fines y efectos de la denuncia, quedará habilitada la vía jerárquica.-
- ARTÍCULO 9°.- SANCIONES. Comprobada la veracidad de la denuncia y merituada la magnitud y gravedad del daño sufrido por la víctima del acoso, las sanciones podrán ser: apercibimiento con registración en el legajo, suspensión sin percepción de haberes y por el plazo que estipule la instrucción sumarial, cesantía o exoneración. Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que la justicia ordinaria determinare.-
- ARTÍCULO 10.- El Estado Provincial queda eximido de responsabilidad por la inconducta desplegada por el agente público, pudiendo en caso de resultar procedente, accionar judicialmente contra el agente ante eventuales perjuicios a bienes del Estado o por la situación de compromiso institucional que el accionar del agente hubiere ocasionado. Asimismo, deberá propiciarse desde el Estado políticas públicas comunicacionales y educativas que concienticen a varones y mujeres sobre la convivencia en la diversidad.-


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Farm. PABLO ALFONSO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Don Juan Miguel Perera
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

67

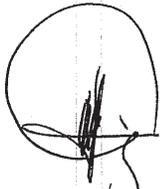


H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis

- ARTÍCULO 11.- La falsa denuncia será castigada y será pasible de las sanciones administrativas y ordinarias previstas en el Artículo 9º de esta Ley.-
- ARTÍCULO 12.- ADHESIÓN. Se invita a las Instituciones Municipales y Comisionados de la Provincia de San Luis a la formal adhesión de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 13.- REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente Ley en el plazo de NOVENTA (90) días de promulgada.-
- ARTÍCULO 14.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

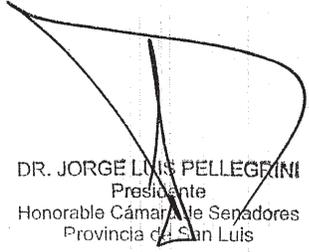
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a catorce días del mes de Octubre del año dos mil nueve.-
aao



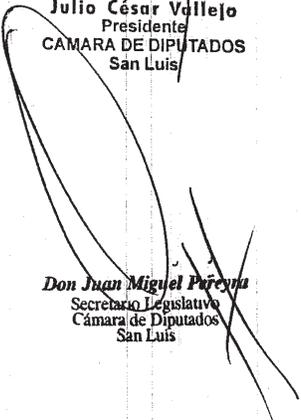
Julio César Vallejo
Presidente
CAMARA DE DIPUTADOS
San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis



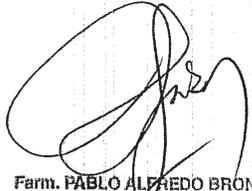
DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Don Juan Miguel Páez
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Farm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis



Farm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa



SAN LUIS, 14 de Octubre de 2.009.-

Al Sr. Presidente de la
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
 S./D.

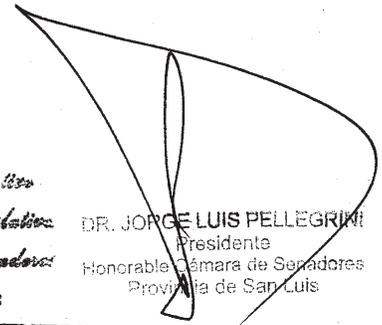
Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° **I-0678-2009**. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 14 de Octubre del año 2009, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

aco

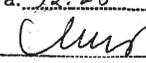

 Parlm. PABLO ALFREDO BRONZI
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


 DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
 Presidente
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis

NOTA N° **126 -HCS-2009.-**

- de 19... - Fecl 5 3	
N.º	210-153-2009
Entró	19-10-2009
Destino:	A. CONOCIMIENTO
Salió:	/ /
Vol.º	/ /
Archivo:	
 Firma	

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha:	19-10-2009
Hora:	12:25
Fojas:	4 copias
 FIRMA	



“La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia”

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

22 SESIÓN ORDINARIA – 28 REUNIÓN – 21 DE OCTUBRE DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 117-HCS-09 (14-10-09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en segunda revisión referido a: **Adherir en todas sus partes a la Ley Nacional N° 26.279- Régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido.** (Expediente N° 066 Folio 062 Año 2007). Expediente Interno N° 268 Folio 153 Año 2009. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2 - Nota N° 120-HCS-09 (14-10-09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Implementa el Sistema de Votación Electrónica.- (Modifica Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004) (5509*R).** Expediente N° 063 Folio 020 Año 2009. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 3 - Nota N° 122-HCS-09 (14-10-09) adjunta copia auténtica de Declaración N° 08-HCS-2009 referido a: **Solicita a las Autoridades del Banco Supervielle, la creación de una sucursal bancaria a instalarse en la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco, provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 266 Folio 152 Año 2009. (ms)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota N° 119-HCS-09 (14-10-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0677-2009 referida a: **Aprobar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2884-MGJyC-09 de la restitución en propiedad al Pueblo Ranquel.** Expediente Interno N° 269 Folio 153 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° V-0677-2009)

- 5 - Nota N° 126-HCS-09 (14-10-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0678-2009 referida a: **Ley Provincial de Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral.** Expediente Interno N° 270 Folio 153 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° I-0678-2009)

b) De Otras Instituciones:

- 1- Oficio N° 73-HJEMyFSL-09 (13/10/09) del doctor Omar Esteban Uría Presidente Jurado de Enjuiciamiento referido a: **Solicita la designación de un Miembro representante de la minoría en reemplazo del doctor Amado José Neme, a los efectos de integrar el Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia.** (MdE 604 F. 075/09 Letra “U”). Expediente Interno N° 267 Folio 152 Año 2009. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Resolución N° 48-CD-09)

- 2- Oficio N° 1730 (16/10/09) del doctor Rodolfo Luis Fagés, Juez Juzgado Laboral N° 1 referido a: **Autos caratulados: Expediente 171150/9 “Guñazú Francisco Cesar C/ Honorable Cámara de Diputados de la provincia de San Luis- Amparo.** (MdE 622 F. 078/09 Letra “F”). Expediente Interno N° 271 Folio 154 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO

- 3- Nota S/N° (19/10/09) de la profesora Galdeano Maravilla, Diputada Provincial referida a: **Comunica las Comisiones Permanentes de Trabajo, que integrará en reemplazo del doctor Amado Neme.** (MdE 623 F. 078/09 Letra “G”). Expediente Interno N° 272 Folio 154 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN



II - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Gargiulo Eduardo, Risma Pedro, Ruti Mónica y Galdeano Maravilla referido a: **Expresa su reconocimiento y felicitación a la periodista Elisa Sosa y a la producción de “El Espacio de los Grandes”, por el premio recibido “Martín Fierro Federal” como Mejor Programa de Servicios.** Expediente N° 094 Folio 1012 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 2- Con fundamentos del señor Diputado autor Peralta Claudio referido a: **Declarar de Interés Legislativo Provincial a la “10 Expo-venta y Muestra Educativa” del Centro Educativo N° 15 “Elena Ossola de Horas” de la localidad de Naschel, a realizarse los días 06, 07 y 08 de noviembre del corriente año.** Expediente N° 095 Folio 1012 Año 2009. (ms)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 3- Con fundamentos de los señores Diputados autores Mirabile Carmelo, Peralta Claudio, Alume Augusto, Gatica Patricia, Rubiolo Beatriz, Lobos Sandra, Alcaraz Víctor, Ruiz de Miranda Ivonne, Vallone Andrés, Foresto Luis, Mazzarino Graciela, Amitrano Marcelo, Galdeano Maravilla y Nicoletti Ana referido a: **Declarar de Interés Legislativo el 30 Aniversario de la Escuela de Danzas “La Calandria” de la localidad de Quines.** Expediente N° 096 Folio 1013 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

III - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 045 Folio 055 Año 2007, Proyecto de Resolución referido a: **Insiste en la Media Sanción dada por la Cámara de Diputados (Modifica el Artículo 30 Inciso d) de la Ley N° XV-0402-2004 (5624 *R) Licencia por paternidad).** Miembro Informante Diputada D'Andrea María Elena. (dm)
DESPACHO N° 041/09 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA
- 2- De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 097 Folio 1013 Año 2009, Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo Expedientes varios que obran en dicha Comisión.** Miembro Informante Diputada D'Andrea María Elena. (dm)
DESPACHO N° 042/09 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

IV - ORDEN DEL DÍA:

- 1- **DESPACHO N° 039/09 – MAYORIA -** De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente N° 056 Folio 018 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Plan de Recuperación de la Ganadería Bovina, Ovina y Caprina.** Miembros Informantes Diputados Cobo Carlos y Arrieta Alicia. (ms)
- 2- **DESPACHO N° 040/09 – MAYORIA -** De la Comisión de Asuntos Constitucionales en los Expedientes N° 039 Folio 012 Año 2009 y N° 027 Folio 076 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: **Instituye la Mediación Judicial en el ámbito de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputada Gatica Patricia. (ms)

V- LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
(ms/dm) 20/10/09 14:00 hs

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
http://www.boletinoficial.sanluis.gov.ar
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis
Tel. (02652) 451147 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual N° 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedemera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXIV

SAN LUIS, LUNES 2 DE NOVIEMBRE DE 2009

N° 13.503

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez Saá

VICE GOBERNADOR

Dr. Jorge Luis Pellegrini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y CULTO

Sra. Gladys Onelia Bailac de Follari

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Coronel © Edgard Osvaldo Amieva Saravia

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA
PUBLICA

C.P.N. Lucía Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRA
PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

C.P.N. Stella Maris Rubino de Catalfamo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Lic. José Carlos Paulino Gómez Miranda

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

Sra. Silvia Rodríguez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION Y
DESARROLLO HUMANO

a/c int. Sra. Silvia Sosa Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

Dr. Julio Argentino Quevedo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO

Méd. Vet. Sebastián Alejandro Lavandera Muñoz

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO
AMBIENTE

Lic. Daiana Hissa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTES

C.P.N. Claudio Javier Poggi

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Dra. María José Seivetti Arce

SECRETARIO DE ESTADO GENERAL, LEGAL Y
TECNICA

Sra. Silvia Sosa Araujo

FISCAL DE ESTADO

Dr. Eduardo Segundo Allende

FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

SUMARIO

- 1-4 Legislativas
- 4-25 Administrativas - Decretos - Ministerio del Campo - Ministerio de Seguridad - Secretaría General, Legal y Técnica - Ministerio de Obra Pública e Infraestructura - Ministerio de Salud - Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano
- 25 Resoluciones
- 25-26 Municipalidad de Juana Koslay - Decretos
- 26 Asambleas
- 26-27 Licitaciones
- 27-28 Comerciales
- 28-31 Sección Judiciales - Edictos
- 31 Remales
- 32 Sección Minas

LEGISLATIVAS

LEY N° V-0677-2009 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Aprobar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2884-MGJyC-09 de la restitución en propiedad al Pueblo Ranquel de acuerdo a Nota N° 44-PE-2009 (29-07-09).-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a catorce días del mes de Octubre del año dos mil nueve.-

JORGE LUIS PELLEGRINI

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Pablo Alfredo Bronzi

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

JULIO CESAR VALLEJO

Pres. -Hon.Cám.Dip.

Juan Miguel Pereyra

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 3889-MGJyC-2009
San Luis, 28 de Octubre de 2009

VISTO:

La Sanción Legislativa N° V-0677-2009; y,
CONSIDERANDO:

Que la citada normativa legal tiene por objeto aprobar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2884-MGJyC-2009 de la restitución en propiedad al Pueblo Ranquel de acuerdo a la Nota N° 44-PE-2009;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2884-MGJyC-2009 se ha ampliado la restitución en propiedad de tierras efectuada al Pueblo Nación Ranquel conforme lo dispuesto y autorizado por Ley N° V-0600-2007, creándose además el Municipio de la Comunidad Ranquel, como un status mínimo y provisorio hasta que se adecuen las normas provinciales y nacionales para que la Nación Ranquel sea reconocida como preexistentes a la Nación Argentina, todo de acuerdo con lo establecido por la Ley N° V-0672-2009 de adhesión a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

Que se hace necesario realizar la promulgación de la presente Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa N° V-0677-2009.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Gladys Bailac de Follari

LEY N° I-0678-2009 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

LEY PROVINCIAL DE ACOSO SEXUAL LABORAL Y VIOLENCIA LABORAL

ARTICULO 1°.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACION. La presente Ley tiene por objeto, prevenir, controlar, sancionar y erradicar las conductas humanas que considera como Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral, desplegadas por Funcionarios, Jefes y/o Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, en todos sus estamentos y repariciones y

demás Poderes Públicos, que se ejerzan contra los empleados o dependientes.-

ARTICULO 2º.- CONCEPTUALIZACION DE ACOSO SEXUAL LABORAL. A los efectos de la aplicación de esta Ley, se entiende por acoso sexual laboral, el hostigamiento permanente que en virtud de su supremacía jerárquica y poder, ejerciere una persona sobre otra, independientemente del sexo, que importe una amenaza o sometimiento de carácter sexual no deseado, hostil en el trabajo y de humillación, que pueda poner en peligro el empleo del acosado/a.-

ARTICULO 3º.- CONCEPTUALIZACION DE VIOLENCIA LABORAL. Se entiende por violencia laboral el accionar de cualquier Funcionario, Jefe o Superior Jerárquico, que valiéndose de su posición de mando o de circunstancias vinculadas con su función, desplieguen conductas que atenten contra la dignidad, integridad psicológica, física o sexual y/o social del trabajador o trabajadora.-

ARTICULO 4º.- CONCEPTUALIZACION DE MALTRATO PSIQUICO Y SOCIAL. Otras formas de violencia laboral lo constituye el Maltrato Psíquico y Social a través de las siguientes acciones:

- a) Obligar a un trabajador a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad humana;
- b) Ordenar una tarea de características humillantes;
- c) Proponer cambios que excedan las modalidades y condiciones de trabajo pactadas;
- d) Encargar trabajo de imposible realización;
- e) Prohibir el acceso a herramientas necesarias para la realización del trabajo;
- f) Privar al trabajador de información útil para la tarea que realiza;

La enumeración anterior es meramente indicativa y no taxativa, pudiendo existir iguales conductas que merezcan idéntico reproche.-

ARTICULO 5º.- Todos los actos, hechos y conductas considerados en los Artículos precedentes, como las acciones que pongan en peligro el empleo en razón del sexo, opción sexual, color de piel, religión, estado civil, capacidades diferentes, serán considerados como acoso y violencia en el trabajo.-

ARTICULO 6º.- DERECHO DE DENUNCIAR. El trabajador que fuere víctima de acoso sexual laboral o de violencia laboral en los términos expresados en los Artículos anteriores, tiene el derecho de denunciarlo ante su Superior Jerárquico, Jefe o Autoridad, pudiendo también realizarlo ante la Jefatura y/o Area de Recursos Humanos que corresponda, por escrito y con su firma. Toda denuncia deberá ser acompañada con una relación circunstanciada de los hechos que la motivan y el ofrecimiento de las pruebas en que se sustenta.-

ARTICULO 7º.- Ningún trabajador que haya denunciado ser víctima de acoso sexual laboral o violencia laboral o de las acciones reprochadas por la presente Ley, o que haya sido testigo de parte, podrá ser sancionado o despedido, ni sufrir perjuicio personal en su empleo.-

ARTICULO 8º.- Efectuada la denuncia, el Funcionario Jerárquico del Area o la autoridad que la recepcione, ordenará la inmediata investigación interna e instrucción del sumario, debiendo garantizarse la confidencialidad de la denuncia y el derecho de defensa del denunciado. Si el denunciado fuese el Superior inmediato, a los fines y efectos de la denuncia, quedará habilitada la vía jerárquica.-

ARTICULO 9º.- SANCIONES. Comprobada la veracidad de la denuncia y meritada la magnitud y gravedad del daño sufrido por la víctima del acoso, las sanciones podrán ser: apercibimiento con registración en el legajo, suspensión sin percepción de haberes y por el plazo que estipule la instrucción sumarial, cesantía o exoneración. Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que la justicia ordinaria determinare.-

ARTICULO 10.- El Estado Provincial queda eximido de responsabilidad por la conducta desplegada por el agente público, pudiendo en caso de resultar procedente, accionar judicialmente contra el agente ante eventuales perjuicios a bienes del Estado o por la situación de compromiso institucional que el accionar del agente hubiere ocasionado. Asimismo, deberá propiciarse desde el Estado políticas públicas comunicacionales y educativas que concienticen a varones y mujeres sobre la convivencia en la diversidad.-

ARTICULO 11.- La falsa denuncia será castigada y será pasible de las sanciones administrativas y ordinarias previstas en el Artículo 9º de esta Ley.-

ARTICULO 12.- ADHESION. Se invita a las Instituciones Municipales y Comisionados de la Provincia de San Luis a la formal adhesión de la presente Ley.-

ARTICULO 13.- REGLAMENTACION. El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente Ley en el plazo de NOVENTA (90) días de promulgada.-

ARTICULO 14.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
REINICIO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a catorce días del mes de Octubre del año dos mil nueve.-

JORGE LUIS PELLEGRINI
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Pablo Alfredo Bronzi
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
JULIO CESAR VALLEJO
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Juan Miguel Pereyra
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 3890-MGJyC-2009
San Luis, 28 de Octubre de 2009

VISTO:

La Sanción Legislativa N° I-0678-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa legal tiene por objeto prevenir, controlar, sancionar y erradicar conductas humanas consideradas como acoso sexual laboral y violencia laboral en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, desplegadas por funcionarios, jefes o autoridades superiores contra empleados o dependencias de los mismos;

Que la regulación antes aludida se encuadra en lo dispuesto por los arts. 14 bis., 16 y 75 inc. 2º) de la Constitución Nacional, arts. 11, 16 y 58 de la Constitución Provincial, Ley N° 23.592, Ley-Convenio N° 25.212, Ley N° VII-0173-2004 (5619 "R") de ratificación del Pacto Federal del Trabajo, reafirmando el principio protectorio del derecho del trabajo a favor de los trabajadores del sector público provincial, al garantizárseles mediante este novedoso instrumento legal mantener condiciones dignas y equitativas de labor;

Que se hace necesario realizar la promulgación de la presente Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa N° I-0678-2009.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Gladys Ballac de Follari

LEY N° VIII-0679-2009

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

PLAN DE RECUPERACION DE LA GANDERIA BOVINA, OVINA Y CAPRINA
CAPITULO I

ARTICULO 1º.- Insitúyese un régimen de promoción, fomento y desarrollo de la actividad ganadera de animales de las especies bovina, ovina y caprina, que regirá con los alcances y limitaciones establecidas en la presente Ley y las normas complementarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial, destinado a incentivar y modernizar los sistemas productivos, para incrementar la producción de carnes.-

CAPITULO II

AUTORIDAD DE APLICACION

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis por medio del Ministerio del Campo, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y sus normas reglamentarias.-

CAPITULO III

BENEFICIARIOS

ARTICULO 3º.- Serán beneficiarias las personas físicas o jurídicas y las sucesiones indivisas que realicen efectivas inversiones en establecimientos de su propiedad, y/o donde ejerzan el derecho real del usufructo y/o ejerzan la posesión a título de dueño, dedicados exclusivamente a las actividades objeto de la presente Ley y que cumplan con los requisitos que establezca su reglamentación.

Los beneficiarios, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto al momento de acogimiento como inter dure el proyecto promovido.-

CAPITULO IV

DE LAS INVERSIONES

ARTICULO 4º.- Las inversiones comprendidas en el régimen instituido por la presente Ley son: mejora de la productividad, intensificación racional de las explotaciones, mejora de la calidad de la producción, utilización de tecnología adecuada de manejo extensivo e intensivo, mejoramiento genético y toda otra actividad tendiente a lograr los objetivos de la presente Ley.-

ARTICULO 5º.- Se considerarán inversiones la adquisición a nuevo de los siguientes bienes y conceptos:

RUBRO

I. Optimizar el uso del agua superficial y subterránea: pozos, perforaciones, represas, molinos, bombas y motores para extracción de agua; tanques, bebederos, acueductos; y todas aquellas destinadas a provisión, almacenamiento, distribución y sistematización de agua.

II. Instalaciones: apotreramiento por cualquiera de sus alternativas; cepo, brete, casilla de operar, volteador, corrales, cargadores, básculas, tranqueas; tinglados, galpones; electricidad y tendidos de conducción de energía eléctrica; y de todas aquellas que propendan a mejorar el manejo y la producción.